EXPEDIENTE No.: 006/2025

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

2024-2027

INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS MUNICIPALES	N/A	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES	N/A	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES	FAISMUN 2025	
ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS BENEFICIARIOS	N/A	
ACTA DE CABILDO DE AUTORIZACION DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025 // ACTA NO. 30/2025	
ACTA DE CABILDO DE AUTORIZACION DE LOS RECURSOS FEDERALES	-	
FECHA DE APROBACION POR CABILDO (MODIFICACION EN SU CASO):	N/A	
FECHA Y AUTORIZACION DE LA OBRA	23 DE MAYO DEL 2025	
UBICACIÓN	TECOMÁN	
LOCALIDAD	TECOMÁN	
CONSTRUCTOR	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	
PRESUPUESTO AUTORIZADO	$3,000,000.00	
PRESUPUESTO REDUCIDO:	N/A	
MONTO DEL CONTRATO CON IVA	$2,946,105.64	
MONTO DEL CONVENIO CON IVA	N/A	
NUMERO DE CONTRATO	OPTEC-FAIS-006-2025	
PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO DE OBRA:	INICIO	27 DE JUNIO DEL 2025
	TERMINACION	26 DE JULIO DEL 2025
PERIODO DE EJECUCION SEGÚN CONVENIO DE ADHESION:	INICIO	N/A
	TERMINACION	N/A
FECHA DE PRORROGA	N/A	
FECHA DE PRESENTACION ESTA SOLICITUD	09/07/2025	
PARTIDA FEDERAL	N/A	
PARTIDA ESTATAL	N/A	
PARTIDA MUNICIPAL	---------	
PARTIDA PARTICIPANTES	N/A	
SUPERVISOR	ARQ. MARTHA ALICIA GRANADOS MAGALLÓN	
MODALIDAD DE LICITACION	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	
MODALIDAD DE EJECUCION	CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	

RECURSO	FACTURA N°	COMPROBACION	IMPORTE
FAISMUN 2025	A-634	ANTICIPO	$883,831.69

FLUJO	FECHA	No. DE ESTIMACION	IMPORTE	SALDO
CONTRATISTA		ANTICIPO	$883,831.69	$2,062,273.95
OBRAS PUBLICAS				
CONTRALORIA				
COPLADE				
EGRESOS				

VISTO BUENO

SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MARTHA ALICIA GRANADOS MAGALLÓN
SUPERVISOR

PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL

AUTORIZACION

OBRAS PUBLICAS

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCIÓN

CONTRALORIA

LIC. JESÚS RICARDO CORDOVA GARCÍA
CONTRALOR MUNICIPAL

OBRAS PUBLICAS

ING.ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA

LIC. JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ PADILLA
DIRECTOR DE AUDITORIA

TESORERIA

C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ
TESORERO

CONTRALORIA

ING. MARIANA ISABEL CONTRERAS ALMONTES
AUDITORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS SOCIALES

EGRESOS

C.P. ERIKA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
DIRECTORA DE EGRESOS Y CONTABILIDAD

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS

GTC1401279AA

601 - General de Ley Personas Morales

Cliente

MUNICIPIO DE TECOMAN COL

MTC850101K92

Domicilio fiscal: 28100 - Régimen: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

I01 - Construcciones

Régimen: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

CFDI Versión 4.0

Folio fiscal
f4417278-938b-444b-b05d-17ea31e78b34

Número de serie del CSD
00001000000511250313

Código postal, fecha y hora de emisión
CP: 28000
01/07/2025 17:14:05 PM

Serie y folio sinube
A - 634

Exportación
01

Clave SAT	Cantidad	Unidad SAT	Descripción	Precio unitario	Importe	Obj. de impuesto
72141003	1.0	E48	PAGO DE ANTICIPO 30% CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PIPILA, COL. BUGAMBILIAS -LAS PALMAS-DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMAN. CONTRATO No. OPTEC-FAIS-006-2025. IMPORTE DEL CONTRATO $ 2,539,746.24. ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN 2025.	$761,923.87	**$761,923.87**	02

Tipo imp	Impuesto	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Base	Importe
Traslado	002	Tasa	16.0%	$761,923.87	$121,907.82

IMPORTE	$761,923.87
IVA 16.0%	$121,907.82
SUBTOTAL	$883,831.69
TOTAL	**$883,831.69**

Importe con letra:
OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.X.N.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE AUDITORIA
11 JUL. 2025
CFDI VERIFICADO
REVISÓ

. | 03 - Transferencia electrónica de fondos | PUE - Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI:

OEOA27coPkztp2yp5vG07bjb94sdSxuFXYAbeJuhqOSyrg6dr617qauI2CpeQRtr71AUoCGgejkfQsau/j+jeO1EKiejmUc64HVo
P+eCCw1lthnmsvC2Xt32xyhSIaaNHI11Aj4MZjYOFyeC/gUg//LA70NbcHy0iH/t3C7xaZowa81DOJnDMykV+oJyw+Sf3RQ1MjYw
q/OmVCes4C6VamWkRsM+FRAH0FWF67Z0sZ9vbRHyvb4MfTuIHOS5XaazEwtkHWQ9pbwhXOlXZrKpGya+9m2iRFcqhZndBv1ZfM+A
gV8fRIEJmlUNmjpj1m8/ugViwjplyQS+2LM1fSTuDw==

Sello del SAT:

Oa3WMZPMoWg1ZzfJ85Eo5P+yE9pMJUP+FVw/xz/LynfC5OG489J6cDuiCLz6q3/ZuxsvHkqI8W9MVARfHTLzTstY93d4+LX/+4JI
qsaNdbJ0YkoBdX7GRmDNz0HKi3SsQka9ov94UYsqjhbD2HGjKmLvj+kJCCfM2SlHQBVXMy27OcPNAD4Y4RfkNCyWGxr2OeoEC8OX
1NJcK9+u8yjSbpX2Qlc6c+mhxTKEeqyPrCTYHsW+RDgEF84PqKkP/7Gc328sJOugF1vlHbiWjLkCaGlH34/C1EkgAWcz8Ot/t/VX
gjhkna9CJmyvJbUN3U4cf1Pch/FIK4KCLKI5iiHCGw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|f4417278-938b-444b-b05d-17ea31e78b34|2025-07-01T17:15:07|LSO1306189R5|OEOA27coPkztp2yp5vG07bjb
94sdSxuFXYAbeJuhqOSyrg6dr617qauI2CpeQRtr71AUoCGgejkfQsau/j+jeO1EKiejmUc64HVoP+eCCw1lthnmsvC2Xt32xyhS
IaaNHI11Aj4MZjYOFyeC/gUg//LA70NbcHy0iH/t3C7xaZowa81DOJnDMykV+oJyw+Sf3RQ1MjYwq/OmVCes4C6VamWkRsM+FRAH
0FWF67Z0sZ9vbRHyvb4MfTuIHOS5XaazEwtkHWQ9pbwhXOlXZrKpGya+9m2iRFcqhZndBv1ZfM+AgV8fRIEJmlUNmjpj1m8/ugVi
wjplyQS+2LM1fSTuDw==|00001000000509846663||

No de Serie de Certificado del SAT:
00001000000509846663

Fecha y hora de certificación:
01/07/2025 17:15:07 PM

OPERADO
FAIS

Este documento es una representación impresa de un CFDI

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.


```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIGLTCCBBWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTEyNTAzMTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklD
CondicionesDePago="." Exportacion="01" Fecha="2025-07-01T17:14:05" Folio="634" FormaPago="03" LugarExpedicion="28000" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000511250313"
Sello="OEOA27coPkztp2yp5vG07bjb94sdSxuFXYAbeJuhqOSyrg6dr617qauI2CpeQRtr71AUoCGgejkfQsau/j+jeO1EKiejmUc64HVoP+eCCw1lthnmsvC2Xt32xyhSIaaNHI11Aj4MZjYOFyeC/g
Serie="A" SubTotal="761923.87" TipoCambio="1" TipoDeComprobante="I" Total="883831.69" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS" RegimenFiscal="601" Rfc="GTC1401279AA"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="28100" Nombre="MUNICIPIO DE TECOMAN COL" RegimenFiscalReceptor="603" Rfc="MTC850101K92" UsoCFDI="I01"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1" ClaveProdServ="72141003" ClaveUnidad="E48" Descripcion="PAGO DE ANTICIPO 30% CORRESPONDIENTE A LA OBRA: REVESTIMIENTO A
    BASE DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PIPILA, COL. BUGAMBILIAS -LAS PALMAS-DIAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE
    TECOMAN. CONTRATO No. OPTEC-FAIS-006-2025. IMPORTE DEL CONTRATO $ 2,539,746.24. ORIGEN DE LOS RECURSOS: FAISMUN 2025." Importe="761923.87"
    NoIdentificacion="3.3 ESTIMACION" ObjetoImp="02" Unidad="No aplica" ValorUnitario="761923.87">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="761923.87" Importe="121907.82" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="121907.82">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="761923.87" Importe="121907.82" Impuesto="002" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
    xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
    http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="f4417278-938b-444b-b05d-17ea31e78b34"
    FechaTimbrado="2025-07-01T17:15:07" RfcProvCertif="LSO1306189R5"
    SelloCFD="OEOA27coPkztp2yp5vG07bjb94sdSxuFXYAbeJuhqOSyrg6dr617qauI2CpeQRtr71AUoCGgejkfQsau/j+jeO1EKiejmUc64HVoP+eCCw1lthnmsvC2Xt32xyhSIaaNHI11Aj4MZjY
    NoCertificadoSAT="00001000000509846663"
    SelloSAT="Oa3WMZPMoWg1ZzfJ85Eo5P+yE9pMJUP+FVw/xz/LynfC5OG489J6cDuiCLz6q3/ZuxsvHkqI8W9MVARfHTLzTstY93d4+LX/+4JIqsaNdbJ0YkoBdX7GRmDNz0HKi3SsQka9ov94UYs
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```


OPERADO
FAIS

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
GTC1401279AA	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS	MTC850101K92	MUNICIPIO DE TECOMAN COL
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
F4417278-938B-444B-B05D-17EA31E78B34	2025-07-01T17:14:05	2025-07-01T17:15:07	LSO1306189R5
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$883,831.69	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN TÉCNICA

3. T- 3. Convocatoria y Bases del procedimiento.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL 001-2025, QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

El Ayuntamiento de Tecomán, Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30, 31, 32 y 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas y sus correlativos de la Normativa Municipal vigente, así como las demás disposiciones normativas aplicables; el **H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, CONVOCA** a los interesados en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

No. de Concurso	Fecha de Publicación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica	Fallo de la Obra
OPTEC-FAIS-006-2025	31 de Mayo del 2025	10 de Junio del 2025 11:00 horas	10 de Junio del 2025 11:30 horas	17 de Junio del 2025 13:30 horas	17 de Junio del 2025 14:00 horas	26 de Junio del 2025 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Firma del Contrato	Plazo de ejecución
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.				27 de Junio del 2025	26 de Junio del 2025	30 días naturales

C O N T E N I D O

1. **INFORMACIÓN GENERAL.**
2. **CONTRATACIÓN DE OBRA**
3. **REQUISITOS A INCLUIR EN LAS PROPUESTAS.**
4. **CONSIDERACIONES AL PREPARAR LAS PROPUESTAS.**
5. **CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD Y LICITACIONES DESIERTAS.**
6. **INFORMACION ADICIONAL DE LA LICITACIÓN (ANEXOS)**
 a. **MODELO DE CONTRATO**
 b. **CATALOGO DE CONCEPTOS**
 c. **PLANOS GENERALES**

000085

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

BASES DE CONCURSO

1.- INFORMACIÓN GENERAL.

La Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima en adelante **LA DEPENDENCIA** en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de Obra Pública, convoca a los interesados que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en los concursos de licitación para Adjudicación del contrato de Obra Pública, de carácter Estatal.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición que deberán acreditar en ésta Dependencia podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contiene la proposición, son:

Anexo L-1. Escrito en el que manifieste su participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

El Escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante su disposición a la participación. Adjunto a este deberá presentar original o copia del recibo de adquisición de las bases al procedimiento.

Anexo L-2. Escrito en el que señale que ninguno de los socios o accionistas se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley.

El Escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante en el cual declare bajo protesta de decir verdad que él y ninguno de sus socios no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Anexo L-3. Documentos que Acrediten la Capacidad Financiera.

Documentos que acrediten la capacidad financiera. Debiendo integrar en este apartado, lo siguiente:

a) Deberán presentarse documentos que acrediten la capacidad financiera los cuales deberán integrarse al menos por los **Estados Financieros Auditados** de los dos años anteriores anexando el documento que acredita el Auditor en el Registro de Contadores Públicos expedida por la S.H.C.P. y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

b) Declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior (2024) y anexar opinión positiva del SAT, IMSS y constancia de no adeudo de impuestos Estatales, de no más de un mes de antigüedad.

Anexo L-4. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la proposición.

El licitante deberá integrar a su proposición la Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, en la cual se deberá observar claramente, el nombre de la persona que firma la proposición, así como la firma autógrafa de éste, la identificación oficial que el licitante determine presentar, podrá ser: Credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

Anexo L-5. Acreditación de personalidad jurídica y su existencia legal.

5.a.- En caso de ser persona moral:

Escrito en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad que a través de su representante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **De la persona moral:** Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- **Del representante:** nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.

5.b.- En caso de ser persona física:

Escrito en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

- **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, Nombre Completo y Domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante, así mismo deberá asentar los datos relativos al Acta de Nacimiento, o en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como los datos con los que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Anexo L-6. Declaración de integridad.

El Escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad , mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Dependencia Convocante**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Anexo L-7. Manifestación de estar inscrito en el padrón de contratistas y anexar copia de boleta de inscripción.

Anexo L-8. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla I.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, deberá entregar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Al respecto, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento de "acuse de recepción, con el que se compruebe que realizó la "solicitud de opinión ante el SAT". La falta de presentación de este documento será motivo de desechamiento.

Anexo L-9. Escrito en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana.

El Escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante y bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

Anexo L-10. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

30000

El Escrito deberá presentarse en papel membretado del licitante en el que señale el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones a un las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Origen de los Recursos.
La obra se realizará con recursos provenientes del programa fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), autorizado en acta de cabildo N° 484/2025 de fecha 23 de Mayo del 2025.

Plazo de Ejecución.

El concursante deberá proponer el programa de ejecución de la obra para iniciarla de inmediato y terminarla en condiciones normales de trabajo, en el menor tiempo posible sin exceder de **30** días naturales, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **27 de JUNIO del 2025** y fecha estimada de terminación el **25 de JULIO del 2025.**

Anticipo.

Los anticipos a otorgar serán **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total del contrato, que deberá aplicarse exclusivamente para la ejecución de los trabajos.

El anticipo se otorgará para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En caso que **"EL CONTRATISTA"** no entregue en el tiempo establecido la documentación requerida para el otorgamiento del anticipo, no procederá el diferimiento en el programa de ejecución de los trabajos por entrega tardía del anticipo, como lo establece el Artículo 50 Fracción I de la Ley.

La amortización del anticipo se realizara conforme a lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de obras públicas.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

DESARROLLO DE LA INVITACIÓN.-

1. **Visita al Sitio de Realización de los Trabajos.**

La visita se llevara a cabo el día **10 de JUNIO del 2025** a las **11:00;** los licitantes deberán presentarse en las oficinas de **"LA DEPENDENCIA"** ubicadas en Medellín # 280 de la ciudad de Tecomán, Colima, la visita a la obra será guiada por el responsable del proyecto y personal de supervisión de obras, se expedirá constancia de la visita a la obra, la cual se deberá anexar a su propuesta en el Documento T-1, aunque no haya asistido a la visita se deberá integrar el acta correspondiente.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados, y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos podrán asistir los interesados y sus auxiliares que hayan generado ú obtenido las bases de licitación, así como aquéllos que autorice la convocante. con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la conclusión del límite de inscripción, aunque no será obligatorio para **LA DEPENDENCIA** designar a un técnico que guíe la visita.

2. **Junta de Aclaraciones.**

Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones de esta dependencia, una junta de aclaraciones a las bases de la Invitación, el día **10 de JUNIO del 2025** a las **11:30 hrs**, oficina sita en Medellín # 280 de la ciudad de Tecomán, Colima.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que quienes hubieren generado u obtenido las bases, podrán plantear personalmente, por escrito o a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por las dependencias y entidades. No se recibirán preguntas adicionales con posterioridad a la junta de aclaraciones.

Las aclaraciones podrán ser de manera digital enviadas al correo institucional obraspublicas@tecoman.gob.mx según corresponda a más tardar 24 horas antes de la citada junta de aclaraciones, si con posterioridad los licitantes solicitan alguna aclaración al respecto la dirección no está obligada a recibir la misma.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

El acto será presidido por el servidor público designado por **LA DEPENDENCIA** , quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación, en caso de que dicho representante no asista a la(s) junta(s) de aclaraciones procederá lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de obras públicas, por lo que el servidor público que presida la junta de aclaraciones convocará a una siguiente junta de aclaraciones y lo hará del conocimiento del titular del área de responsabilidades del Órgano Interno de Control de **LA DEPENDENCIA**.

De cada junta de aclaraciones se levantará un acta que contendrá la firma de los asistentes, interesados y los servidores públicos que intervengan; las preguntas formuladas por los licitantes y las respuestas de **LA DEPENDENCIA**, y en su caso los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos, de la cual se le entregará copia a los presentes y se pondrá a disposición de los ausentes en el domicilio de **LA DEPENDENCIA**.

3. Presentación y Apertura de las Proposiciones.

El Acto se llevará a cabo el día **17 de JUNIO del 2025** en punto de las **13:30;** la parte Técnica y a las **14:00** la parte económica, estipulado en el artículo 44 fracción I de la ley estatal de obras públicas en las oficinas de **"LA DEPENDENCIA"** ubicadas en Medellín # 280 de la ciudad de Tecomán, Colima.

4. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas-Económicas.

la propuesta se entregará en dos sobres cerrados que en su interior contenga; uno con la documentación técnica y otro con la económica debidamente rotulada y firmada indicando el contenido de cada sobre. La documentación distinta a la propuesta podra entregarse fuera o dentro del sobre . Las propuestas se entregarán en las Oficinas de la Dirección de Obras públicas ubicadas en La Presidencia Municipal, sito en Medellín # 280 de la Ciudad de Tecomán, Col., a menos que se indique una nueva ubicación en la junta de aclaraciones; El evento se desarrollará; conforme a lo siguiente:

I.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique evaluación de su contenido según articulo núm. 32 fracción II de la ley estatal de obras públicas;

II.- **Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto rubricará el documento E-10.- catálogo de conceptos de las propuestas presentadas, E-11.- Carta Compromiso, E- 12.- Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones Y T-4.- Descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo** que para estos efectos constarán

20000

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

documentalmente; debiendo en seguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;

III.- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de cada una de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma, a quienes no estuvieran presentes en el acto.

IV.- En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Las propuestas desechadas durante la apertura técnica y económica, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

El Licitante deberá anexar en la proposición del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un disco compacto, el cual deberá contener la documentación de la Parte Económica del E-1 al E-16 en forma digitalizada; requiriéndose en los programas de Word ó Excel. Lo anterior, con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones, siendo causal de desechamiento el no cumplir con esta condición.

5. Comunicación del Fallo del Procedimiento.

La fecha del fallo inapelable dictado por **LA DEPENDENCIA** se dará a conocer el día **26 de JUNIO del 2025** a las **13:00 hrs;** en la dirección que se indique en el acta que se levante en el evento de apertura de propuestas económicas, con la presencia de los representantes de las tres empresas participantes. Acto en el que se levantará el Acta correspondiente, y se entregará copia de la misma.

6. Diferimiento del Fallo.

Cuando por circunstancias imprevisibles la DEPENDENCIA esté imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista anteriormente comunicará por escrito a los interesados e invitados

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

la nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

7. Garantías y Seguros

El licitante ganador del presente procedimiento de licitación, deberá garantizar el anticipo que reciba y el cumplimiento del contrato, así como de los vicios ocultos y del seguro de responsabilidad civil, el costo que estas fianzas generen, deberá considerarlo en los costos indirectos.

El licitante que resulte ganador del presente procedimiento de licitación, deberá entregar en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, **La Garantía del Cumplimiento del Contrato y la Garantía de Anticipo**, dentro de los 15 días posteriores a la notificación del fallo según lo establece el art.48 fracción I y II, en caso de no cumplir con la fecha establecida, se considerará que la empresa ganadora no firmó el contrato por causas imputables a él mismo y será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 fracción I de la Ley.

a) **Garantía del Cumplimiento del Contrato,** por un importe del **10%** del monto total del contrato.
b) **Garantía del Anticipo,** el contratista deberá garantizar el **100%** del importe total del anticipo otorgado, incluyendo el IVA.
c) **Garantía de Vicios Ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, el contratista deberá constituir fianza por el equivalente al **10%** del monto total ejercido de los trabajos.

2.-CONTRATACIÓN DE LA OBRA.

2.1 Firma del Contrato.

La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al contratista en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Por tal motivo, el contratista deberá presentarse en las oficinas de esta dependencia el día **26 de JUNIO del 2025.** No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley.

El contrato será firmado por el C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, , C. MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, C. LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS; Presidente, Síndico y Secretario del H. Ayuntamiento y por el Representante Legal de la empresa que resulte seleccionada para la ejecución de los trabajos y por dos testigos.

30000

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Previamente a la firma del contrato, el licitante ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato. La convocante, devolverá los originales y conservará copia simple de los mismos para revisión detallada.

2.2.-ALGUNAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

ANTICIPOS: "LA DEPENDENCIA" otorgará en **una** exhibición, anticipos del **30%** conforme a la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trata.
El anticipo otorgado a "EL CONTRATISTA" deberá aplicarse específicamente para la construcción de sus oficinas en el sitio de los trabajos, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como; para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
El atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando "EL CONTRATISTA" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar en la fecha establecida.
"LA DEPENDENCIA" podrá otorgar anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 59 de la Ley sin que pueda excederse el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.
La amortización de los anticipos se efectuará proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.
Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA DEPENDENCIA" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, este cubrirá los cargos que resulten conforme al procedimiento indicado en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley.

FORMA DE PAGO.- "EL CONTRATISTA" recibirá de "LA DEPENDENCIA" como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de este contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de obra realizadas. Los trabajos incorrectos se tendrán por no ejecutados.
Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la dependencia o entidad en el contrato, acompañadas de la documentación que acredita la procedencia de su pago; la residencia de obra para

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se podrán resolver e incorporar en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberá pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de la obra de que se trate.
Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.
En caso de incumplimiento en el pago de estimaciones y de ajuste de costos, "LA DEPENDENCIA", a solicitud de "EL CONTRATISTA", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas debiéndose computar por días naturales desde que sean determinados hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".
Si con motivo de la cesión de derechos de cobro solicitado por "EL CONTRATISTA" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán, por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten con cargo a "EL CONTRATISTA" sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.
Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de los trabajos, pues "LA DEPENDENCIA" se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" presentará a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA", reciba copia del fallo de la adjudicación, una fianza por valor de 10% (diez por ciento) del importe total autorizado al contrato en cada ejercicio, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente contrato asume "EL CONTRATISTA".

FIANZA DE ANTICIPO.- Así mismo, y en idéntico plazo presentará otra fianza por el 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo, **considerando el Impuesto al Valor Agregado en ambos casos**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Mientras "EL CONTRATISTA" no otorgue las fianzas con los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto alguno.
Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, "EL CONTRATISTA" no ha otorgado las fianzas respectivas, "LA DEPENDENCIA" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA", quedando a salvo sus derechos para exigir el pago de los daños y perjuicios que pudieran causarle.
Las fianzas deberán ser otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del **H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.** Las fianzas que otorgue "EL CONTRATISTA" en los términos de la presente cláusula estarán vigentes, hasta que las obras materia de este contrato hayan sido recibidas en su totalidad por "LA DEPENDENCIA".

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.- Concluidos los trabajos, "EL CONTRATISTA" dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, sustituirá la fianza vigente por otra equivalente al diez por ciento del monto total ejercido para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en su ejecución. La vigencia de esta garantía será de un año contado a partir de la fecha de terminación de los trabajos, la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos, al término del cual de no haber inconformidad de la dependencia, la institución afianzadora procederá a su cancelación automática. En caso de presentarse vicios ocultos "LA DEPENDENCIA" lo comunicará de inmediato y por escrito a "EL CONTRATISTA" y a la afianzadora. En este último caso, las fianzas continuarán vigentes hasta que "EL CONTRATISTA" corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.
Quedarán a salvo los derechos de "LA DEPENDENCIA" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

3.-REQUISITOS A INCLUIR EN LA PROPUESTA.-

Acreditar los documentos solicitados en la Convocatoria, así como la documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, solicitados. De las presentes bases, deberá entregarlos dentro del sobre que contiene la proposición Tecnica.
Los licitantes prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la convocatoria, así como a lo indicado en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se efectuaron. Se deberá foliar y firmar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. La falta de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.
Las proposiciones que se presenten serán en lengua **Española**, en moneda nacional y deberán contener, debidamente firmados todos y cada uno de los documentos enumerados en el punto 3.1 de estas bases. **Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como**

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

00010

la comprobación de que alguno de los licitantes ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases o en las proposiciones que se presenten podrá ser negociada.

3.1. APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE TECNICO).

Los documentos que deberán integrar a su proposición en su **PARTE TÉCNICA** son los siguientes:

T- 1. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; estar conforme y ajustarse a la ley aplicable, sujetándose a los términos de la presente invitación.
T- 2. Manifestación de firma y firma abreviada.
T- 3. Convocatoria y Bases del procedimiento.
T- 4. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos y el procedimiento constructivo.
T- 5. Relación de Maquinaria y equipo de construcción. el cual está integrado por lo siguiente:

a) Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción, indicando número de unidades de cada equipo que se emplearán durante la ejecución de los trabajos, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa propuesto.

T- 6. Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente invitación, se evaluaran las evidencias que se presenten para cada una de las partidas que contiene el catalogo, principalmente de las obras similares de rehabilitación y/o construcción de drenajes sanitarios.
T- 7. Currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.
a).-Manifestación escrita en papel membretado del licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad y mediante la cual designe al **Superintendente de la Obra**, indicando su número de cédula profesional y que cuenta con los conocimientos suficientes para llevar a cabo la elaboración, control y seguimiento de la bitácora.
T- 8. Manifestación escrita de las partes de los trabajos que subcontratará
T- 9. Manifestación escrita de que los precios de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales del comercio.

000011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

T- 10. Programa de ejecución de los trabajos.

T- 11. Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, así como el estudio de mercado de los insumos del presupuesto base.

Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, incluido un estudio de mercado con mínimo tres opciones, anexar cotizaciones con firma del proveedor o contacto del mismo. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios, se deberá señalar el precio ofertado por el licitante. Anexar a este concepto las especificaciones técnicas de los conceptos más significativos por su impacto económico en el presupuesto.

Los documentos que deberán integrar a su proposición en su **PARTE ECONÓMICA** son los siguientes:

E- 1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a sub-contratos), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con rendimientos y costos, de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

E- 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; así como los cuadros comparativos tal cual como se solicitan en el apartado T-11, de omitir este último será motivo de desechamiento de la propuesta.

E- 3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. deberá anexar el tabulador de salario base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se consideran dentro de este costo, las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.

El costo de mano de obras se obtendrá de la expresión:

$$Mo = \frac{Sr}{R}$$

Donde:

"Mo" Representa el costo por mano de obra.

"Sr" Representa el salario real del personal que interviene directamente en la ejecución de cada concepto de trabajo por jornada de ocho horas, salvo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos. Incluirá todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

Para la obtención de este rubro se deben considerar los salarios tabulados "Sn" de las diferentes categorías y especialidades propuestas por el licitante o contratista, de acuerdo a la zona o región donde se ejecuten los trabajos, el que deberá afectarse con un factor de salario real "Fsr", de acuerdo con la siguiente expresión:

$$Sr = Sn * Fsr$$

"R" Representa el rendimiento, es decir, la cantidad de trabajo que desarrolla el personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo por jornada de ocho horas. Para realizar la evaluación del rendimiento, se deberá considerar en todo momento el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona o región donde se ejecuten.

Para los efectos del punto anterior, se deberá entender el factor de salario real "Fsr" como la relación de **los días realmente pagados** en un periodo anual, de enero a diciembre, dividido entre los **días efectivamente laborados** durante el mismo periodo, de acuerdo con la siguiente expresión:

Fsr=Representa el factor de salario real.

Ps=Representa, en fracción decimal, las obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Tp=Representa los días realmente pagados durante un periodo anual.

T1=Representa los días realmente laborados durante el mismo periodo anual.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Para su determinación, únicamente se deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido y que, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables.

El factor de salario real deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajos en vigor.

Determinando el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Cuando se requiera de la realización de trabajos de emergencia originados por eventos que pongan en peligro o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país, las dependencias o entidades podrán requerir la integración de horas por tiempo extraordinario, dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal del Trabajo, debiendo ajustar el factor de salario real utilizado en la integración de los precios unitarios.

En la determinación del Salario Real no deberán considerarse los siguientes conceptos:

I. Aquellos de carácter general referentes a transportación, instalaciones y servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y de recreación, así como las que sean para fines sociales de carácter sindical;
II. Instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa, cascos, zapatos, guantes y otros similares;
III. La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores;
IV. Cualquier otro cargo en especie o en dinero, tales como: despensas, premios por asistencia y puntualidad, entre otros;
V. Los viáticos y pasajes del personal especializado que por requerimientos de los trabajos a ejecutar se tenga que trasladar fuera de su lugar habitual de trabajo, y
VI. Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva.

El importe del o los conceptos anteriores que sean procedentes, deberán ser considerados en el análisis de los costos indirectos de campo correspondiente.

E- 4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

E- 5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos , identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

21003

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven. Es indispensable que el licitante refleje en este apartado el costo de las Pruebas de laboratorio y hermeticidad en campo según sea el caso de la obra y de las fianzas que se deberán presentar en caso de que resulte adjudicado.

Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo total de la obra de que se trate.

Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:
 a) Personal directivo;
 b) Personal técnico;
 c) Personal administrativo;
 d) Cuota patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
 e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciando en los incisos a, b, y c;
 f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a, b, y c, y
 g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo, para el personal enunciado en los incisos a, b, y c;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:
 a) Edificios y locales;
 b) Locales de mantenimiento y guarda;
 c) Bodegas;
 d) Instalaciones generales;
 e) Equipos, muebles y enseres;
 f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
 g) Campamentos;

000013

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

III. Servicios de los siguientes conceptos:
 a) Consultores, asesores, servicios y pruebas de laboratorios y de hermeticidad.
 b) Estudios e investigaciones;

IV. Fletes y acarreos de los siguientes conceptos:
 a) Campamentos;
 b) Equipo de construcción;
 c) Plantas y elementos para instalaciones, y
 d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:
 a) Papelería y útiles de escritorio;
 b) Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio;
 c) Equipo de computación;
 d) Situación de fondos;
 e) Copias y duplicados;
 f) Luz, gas y otros consumos, y
 g) Gastos de la licitación;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas,

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:
 a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
 b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
 c) Construcción de instalaciones generales:
 1. De campamentos;
 2. De equipo de construcción, y
 3. De plantas y elementos para instalaciones.
 4. Letrero y placa informativo de recurso y obra.

E- 6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos, y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

I. Cuando varíe la tasa de interés, y

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista.

II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos

III. Que se integre por los siguientes ingresos:
a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y

IV. Que se integre por los siguientes egresos:
a) Los gastos que impliquen los costos directos o indirectos;
b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
c) En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

Las dependencias y entidades para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta, deberán considerar lo siguiente:

I. El contratista deberá fijar la tasa de interés con base en un indicador económico específico, la cual permanecerá constante en la integración de los precios; la variación de la tasa, a la alza o a la baja, dará lugar al ajuste del porcentaje del costo por financiamiento, considerando la variación entre los promedios mensuales de tasas de interés, entre el mes en que se presente la propuesta del contratista, con respecto al mes que se efectúe su revisión;

II. Las dependencias y entidades reconocerán la variación en la tasa de interés propuesta por el contratista, de acuerdo con las variaciones del indicador económico específico a que esté sujeta;

00014

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

III. El contratista presentará su solicitud de aplicación de la tasa de interés que corresponda cuando sea al alza; en el caso que la variación resulte a la baja, la dependencia o entidad deberá realizar los ajustes correspondientes, y

IV. El análisis, cálculo e integración del incremento o decremento en el costo por financiamiento, se realizará conforme al análisis original presentado por el contratista, actualizando la tasa de interés; la diferencia en porcentaje que resulte, dará el nuevo costo por financiamiento.

Las dependencias y entidades para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, cuando exista un retraso en la entrega del anticipo en contratos que comprendan dos o más ejercicios, en los términos del segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, deberán considerar lo siguiente:

I. Únicamente procederá el ajuste de costo en aquellos contratos que abarquen dos o más ejercicios;

II. Para su cálculo, en el análisis de costo por financiamiento presentado por el contratista, se deberá reubicar el importe del anticipo dentro del periodo en que realmente se entregue éste, y

III. El nuevo costo por financiamiento se aplicará a la obra pendiente de ejecutar, conforme al programa convenido, a partir de la fecha en que debió entregarse el anticipo.

E- 7. Utilidad propuesta por el licitante; de acuerdo a:

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo; será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.

E- 8. Análisis y cálculo de los cargos Adicionales:

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

E- 9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

E- 10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

E- 11. Carta compromiso de la proposición elaborado en los términos del formato, según cada licitante.

E- 12. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

E- 13. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la **Mano De Obra**

E- 14. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización de la **Maquinaria Y Equipo De Construcción, Identificando Su Tipo Y Características**

E- 15. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización **De Los Materiales Y De Los Equipos De Instalación Permanentes.**

E- 16. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de la utilización del **Personal Profesional Técnico, Administrativo Y De Servicio Encargado De La Dirección, Supervisión Administración Y Ejecución De Los Trabajos.**

000015

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

4.-CONSIDERACIONES AL PREPARAR LA PROPUESTA.

Las proposiciones se formularán tomando en consideración lo siguiente:

4.1.-para el llenado de los anexos técnicos y económicos, que se adjuntan en la presente invitación, el licitante deberá tomar en consideración las siguientes recomendaciones:

a).- que todos los escritos que deberá presentar el licitante, dentro de los anexos que contiene su proposición, se realicen en papel membretado de la empresa o persona física que represente.

4.2.- La explosión de insumos de materiales, mano de obra y equipo que intervengan en los conceptos deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios.

4.3.- Los análisis de precios unitarios se deberán presentar como se indica en el punto 5.1, Inciso A, Fracción VII de estas bases de concurso, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras, no se deberá incluir el I.V.A. que le transfieren los proveedores de materiales y servicios que se requieren para la ejecución de la obra.

En el caso de omitirse en el análisis algún elemento que de acuerdo a las Especificaciones de Construcción, (o de normativa en su caso) deba intervenir, este se considera incluido en los cargos que se asienten.

La numeración de los análisis de precios unitarios que se presenten deberá coincidir con el folio que **LA DEPENDENCIA** le aplique a los conceptos del catálogo de procedimiento.

4.4.- Deberá hacerse el análisis del salario real de todos y cada uno de los tipos de operarios que intervengan en la obra. Se anexarán los análisis de los factores de conversión de salario base a salario real. En ellos deberá el Licitante considerar la UMA (Unidad de Medida y Actualización); de conformidad con lo establecido en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario mínimo por el que se crea la UMA, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 27 enero 2016, y entrando en vigor a partir del 30 de diciembre 2016, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo a la "Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización".

Se deberá presentar el análisis por cada una de las categorías. Para garantizar la igualdad de participación, los valores mínimos de factores de demanda empleados por los licitantes deberán ser de 3.5 para oficiales y 3 para ayudantes.

4.5.- Los concursantes deberán presentar análisis por cargos de financiamiento de la obra en el cual reflejarán los anticipos que se le otorguen. El mismo se integrará como lo dispone el punto E-6 de las bases.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

4.6.- **Las retenciones que con base en los convenios (si es el caso que se tengan celebrados con las cámaras correspondientes), hagan las dependencias o entidades sobre los montos de las estimaciones por trabajos ejecutados, para transferirse a las propias cámaras en calidad de aportación de sus agremiados, por cualquiera que sea su concepto y; no deberán repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procesos de adjudicación de contratos.**

5.-CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerará entre otros lo siguiente:

5.1.-La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos, no se utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas.

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; será indispensable que el profesionista sobre quien recaiga la responsabilidad de la superintendencia presente una manifestación por escrito de comprometerse a asumir esa función durante el periodo de la obra y que exhiba en esta propuesta la constancia expedida por el SAT de que cuenta con la Firma Electrónica Avanzada.

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho

000010

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta.

VI. De los estados financieros, las dependencias y entidades de acuerdo con las características, magnitud y complejidad de los trabajos, determinarán en la convocatoria, aquellos aspectos que se verificarán, entre otros:

a) Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

I. De los programas:

a) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante;
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
d) Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y
e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

a) Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y, suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante;
b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la dependencia o entidad fije un procedimiento, y

c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos; así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y
c) Que se incluya el estudio de mercado con mínimo tres opciones, que contenga la firma del proveedor o contacto del mismo.

IV. De la mano de obra:

a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
d) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

Para la evaluación económica de las proposiciones se considerara entre otros lo siguiente:

V. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

VI. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.

VII. Del presupuesto de obra:

00011

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
c) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; él monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

VIII. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado; para acreditar lo anterior, será requisito presentar cotización original con firma autógrafa del proveedor, con los precios de los materiales más significativos que intervengan en la propuesta.
d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Ordenamiento;
e) Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
g) Que los cargos adicionales se determinen tomando como base de cálculo el Costo Directo.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

IX. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria, para garantizar el cumplimiento de la calidad requerida de los materiales se deberá presentar cotizaciones por escrito en original y con firma autógrafa del representante autorizado de la casa comercial que lo oferte.
b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

X. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
b) Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago pueda efectuarse aplicando un precio unitario específico.

XI. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos o indirectos;

000012

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico; del cual se deberá anexar una impresión, indicando el monto, el tipo de indicador y la institución a la que se consultó.
d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la licitación;

XII. Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose;

XIII. Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y;

XIV. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, así como con los programas presentados en la propuesta técnica.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 5, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.2.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, CANCELACIÓN, NULIDAD TOTAL Y LICITACIONES DESIERTAS:

5.2.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases, ya sea manifestación, análisis o anexo de respaldo para los análisis.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

III. Así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley, y

V. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean considerados expresamente en las bases de licitación por la dependencia y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.

5.2.2.- La dependencia al realizar la cancelación de una licitación, notificará por escrito a los licitantes y al órgano interno de control, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión, las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirán los gastos no recuperables que, en su caso, procedan, y siempre que sean razonables estén debidamente comprobados y se realicen directamente con la operación correspondiente.

El pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

I. Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a la junta de aclaraciones, a las etapas del acto de presentación y apertura de las proposiciones, al fallo de licitación, y a la firma del contrato, en el caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento;

II. Costo de la preparación de la proposición que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa en la preparación de la a propuesta, los materiales de oficina utilizados y el pago por utilización del equipo de oficina fotocopiado, y

III. En su caso, el costo de la emisión de garantías, sólo en el caso del licitante ganador.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la convocante deberá abstenerse de realizar pago alguno por tal motivo.

5.2.3.- Cuando la Contraloría determine la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la dependencia o entidad, reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

5.2.4.- La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:

I. Cuando ninguna persona adquiera las bases,

II. Cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones,

III. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios de insumos no fueran aceptables.

IV. Cuando no se presenten un mínimo de dos Propuestas.

Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por las dependencias y entidades.

V. Cuando exista caso fortuito o fuerza mayor,

VI. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y de continuar con la licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia, y

VII. Tratándose de licitaciones por invitación a cuando menos tres personas, no se cuente al momento de la presentación y apertura de propuestas con un mínimo de tres propuestas susceptibles de ser análisis.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

El contratista se da por enterado del contenido total de estas bases de concurso, así como del contenido de las especificaciones generales de construcción (y las de la normativa en su caso), complementario, general y particular de las obras, acerca de las cuales expresa su entera conformidad.

Manifiesta que ha visitado el sitio en el que deberá trabajar, y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y la entrega oportuna de la obra; y que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

00012

6.-INFORMACION ADICIONAL DEL PROCEDIMIENTO

MODELO DE CONTRATO (ANEXO A)

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, representado por el **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ,; Presidente y Síndico**; que en lo sucesivo se le denominará **"El Ayuntamiento"** ; que en lo sucesivo se le denominará **"El Ayuntamiento"** y por la otra la empresa _____ representada por el **C.** _____ a quien en lo sucesivo se le denominará **"El contratista"**, el cual consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s:

Primera:- "El Ayuntamiento" declara que:

A.1.- Estar investido de personalidad jurídica y contar con las facultades suficientes para manejar su patrimonio con arreglo a la Ley, según lo dispone la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 fracción 1, 11, 1V, de la Constitución política del Estado de Colima y los artículos 2 y 3 de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.2.- El **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el artículo 47 fracción 1, inciso c), de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.3.-La C. **MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ** en su carácter de Síndico municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el art. 51 fracción II y III, de la ley del municipio libre del Estado de Colima.

A.4.- Debido a que la bitácora de obra es un instrumento de carácter jurídico, ideado para establecer un orden y un equilibrio entre quien ordena y quien paga la obra, y quien la ejecuta a cambio de una retribución económica, este documento pasa a ser un anexo del presente contrato; es por ello que los representantes del "H. Ayuntamiento" autorizan al personal de la Dirección de obras públicas para que sean el vínculo legal del presente contrato con el desarrollo de todo el proceso de la bitácora.

B.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

se ejercerán fondos comprendidos dentro de los recursos del **FAISMUN 2025**, autorizados por el honorable cabildo en su _____ **SESIÓN** _____, con un total autorizado de **$** _____ **(XXXXXXXXX /100 M.N.) CON I.V.A.**, plasmados en el **OFICIO NO. 484/2025**, con de fecha 23 **de MAYO de 2025**, con clave presupuestaria **No. ----------.**

C.- Que tiene establecido su domicilio en **Medellín No. 280, colonia Centro** de este municipio de **Tecomán, Col.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; de igual forma, para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con registro federal de contribuyentes: **Municipio de Tecomán, Col. R.F.C.: MTC-850101-K92.**

D.- Que "El Ayuntamiento" aclara que, de acuerdo al origen de los recursos, la Ley aplicable a este contrato queda sujeto a lo estipulado en la **Ley Estatal de Obras Públicas** de carácter estatal, denominada en lo su sucesivo **"La Ley"**.

E.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de Licitación Pública Estatal con fundamento en el artículo 27, numeral **I** de **"la Ley"**.

F.- Que "El Ayuntamiento" adjudica el presente contrato a "El contratista" para la obra que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración "B", de acuerdo con el dictamen para lo cual "El Ayuntamiento" hizo saber su resolución final otorgando a "El contratista" el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

Segunda.- "El contratista" declara que:

A.- _____, acredita su personalidad física registrada ante la secretaría de Hacienda y crédito público con el registro federal de contribuyente N° _____ y acredita su personalidad con dicho registro.

B.- El **C.** _____ acredita su personalidad con el registro antes mencionado y fotocopia de la credencial de elector N° _____.

C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y tiene capacidades técnicas, económicas y administrativas necesarias, además dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

20000

D.- Que tiene establecido su domicilio en _____ # ___, **COL.** _____. **C.P.** _____, _____, **COLIMA.** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

E.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen "la Ley", así como de las normas de construcción vigentes en "El Ayuntamiento" y en su caso de las dependencias federales normativas correspondientes, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto y el documento en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, así como los programas de ejecución, todos ellos como anexos debidamente firmados por las partes y que forman parte integrante de este contrato.

F.- Que ha inspeccionado los sitios de obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.

G.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de "la Ley".

H.- Se encuentra registrado en el directorio de contratistas de "El Ayuntamiento" con el número _____.

C l á u s u l a s:

Primera: Objeto del contrato.- "El Ayuntamiento" encomienda a "El contratista" una obra consistente en: " _____." y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas señaladas en el inciso "E " de la declaración segunda de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, así mismo los proyectos, planos, especificaciones de catálogos de conceptos, programas y presupuestos correspondientes, mismos que se tiene por reproducidos como parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de **$ _____ (XXXXXXXXXXXX/100 M.N.) CON I.V.A.**

000022

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Tercera: Plazo de ejecución. - "El contratista" se obliga a iniciar la obra, el día _____ del **2025** y a terminarla el día _____ del **2025,** de conformidad con el programa de obra aprobado.

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El contratista", el o los inmuebles en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta: Anticipos.- Para la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones, traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos "El Ayuntamiento" otorga un anticipo por el **10 % (Diez por ciento)** de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de **$ _____ (xxxxxxxxxx/100 M.N.) con I.V.A.** y El contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos.

En caso de que "el contratista" no reciba el anticipo en los tiempos acordados por causas imputables a "El Ayuntamiento" los tiempos de ejecución programados se definirán en los mismos tiempos que se desfasen la entrega del anticipo. Así mismo, cuando "El contratista" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar en la fecha establecida.

Adicionalmente al anticipo que se refiere el párrafo anterior "El Ayuntamiento" otorgara a "El contratista", el **20% (VEINTE por ciento)** de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate, el cual deberá aplicarse exclusivamente para la adquisición de los bienes a instalar (equipos) y demás insumos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, y que para la presente asignación tiene un importe de **$_____ (XXXXXXXX/100 M.N.) con I.V.A.** El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos efectuados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. "El Ayuntamiento" podrá otorgar anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 59 de "la Ley", sin que pueda excederse el porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

Para amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

"El contratista" se obliga a reintegrar a "El Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de que le sea comunicada la rescisión por la cual se reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los precios unitarios del catálogo de concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; "El contratista" se compromete a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En caso de que El contratista no reintegre el saldo por amortizar este se obliga a pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación, los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calculan sobre el saldo no amortizado y se computaran por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El Ayuntamiento".

Sexta: Programa y bitácora.- La obra deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, catálogo de conceptos y programas de montos mensuales de obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"El Ayuntamiento" dará por escrito a "El contratista" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de la obra y éste queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento. El uso de la Bitácora Convencional es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios tradicionales tal como lo estipula la Ley Estatal de Obras Públicas en su artículo 46 ultimo párrafo.

Séptima: Especificaciones.- "El contratista" ejecutará los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de construcción vigentes de "El Ayuntamiento", a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales particulares y complementarias, catálogo de conceptos, términos de referencias y al proyecto, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Octava: Supervisión de la obra.- "El Ayuntamiento" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, para que la obra resulte de acuerdo al proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato.

Para los efectos de esta cláusula, la supervisión tendrá a su cargo. I.- Llevar la bitácora de la obra;

II.- Verificar que los trabajos se ajusten a lo pactado en el presente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

contrato a lo que estipula el marco normativo, así como a lo ordenado por "El Ayuntamiento";

III.- Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados en coordinación con "la contratista", aprobarlas y firmarlas, dando trámite ante "El Ayuntamiento" para su pago; IV.- Mantener los planos debidamente actualizados;

V.- Integrar un álbum fotográfico completo de la obra; VI.- Constatar la terminación de los trabajos;

VII.- Elaborar el finiquito correspondiente de las obras en los términos del presente contrato y del marco normativo; VIII.- Elaborar el acta de entrega-recepción;

IX.- Rendir informes con periodicidad semanal y uno general al final del cumplimiento de "la contratista" en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y legales relacionados con el contrato, y;

X.- Las demás que "El Ayuntamiento" considere convenientes.

Es facultad de "El Ayuntamiento" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de ésta o en los lugares de adquisición o fabricación, por lo que "El contratista" se obliga a permitir el acceso al personal de supervisión designado por "El Ayuntamiento" a los mencionados lugares.

Por su parte "El contratista" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente quien deberá estar registrado ante la comisión de admisión de directores responsables de obras y corresponsables o similar del Ayuntamiento y, en la dirección general de profesionales de la secretaría de educación pública, especializado en la materia, con suficiente experiencia en obras de la índole de las que aquí se contratan y que deberá ser previamente aceptado por "El Ayuntamiento", aceptación que esta podrá revocar a su juicio.

El representante de "El contratista" tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en "El Ayuntamiento", las de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de "El contratista" en todo lo referente al presente contrato.

Novena: Ampliación del plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El contratista" le fuere imposible a éste cumplir con el programa solicitará oportunamente y por

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

"270000

escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "El Ayuntamiento" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y concederá la que haya solicitado "El contratista", o la que considere conveniente y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

En la misma forma se procederá en aquellos casos en que la obra sufra demora por no haberse podido regularizar la adquisición de los terrenos que se requieren para integrar el derecho de vía o el aprovechamiento de los bancos de materiales señalados por "El Ayuntamiento".

Si se presentaren causas que impidan la terminación de la obra dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "El contratista", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativa para "El Ayuntamiento" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Ayuntamiento" decidirá si procede imponer a "El contratista" las sanciones a que haya lugar. De negarla, podrá exigir a "El contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera.

Decima: Modificaciones y variaciones al contrato.- "El Ayuntamiento" podrá dentro del presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactado en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varía el objeto del proyecto, se celebrarán convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular de "El Ayuntamiento". Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a verificaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

"El contratista" se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o especificaciones que incidan en el mismo, ello en coordinación con la supervisión designada por "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" podrá por razones fundadas y explícitas reducir el monto

000023

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

del contrato y "El contratista" acepta ejecutar las obras por el monto reducido a los precios unitarios señalados en este contrato conforme al nuevo calendario que se establezca; en este caso y cuando lo estime necesario "El Ayuntamiento" podrá reducir el plazo de ejecución modificando el programa, lo que "El contratista" se obliga a aceptar.

Decima primera.- Forma de pago.- Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen el periodo de un mes máximo, acompañadas por generadores firmados por "El contratista" y validados por la Dirección de obras públicas,

anexando la factura correspondiente, reportes fotográficos y demás documentación requerida, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de la supervisión dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, que podrán ser semanales, quincenales o mensuales; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** inicie su trámite de pago.

La residencia de obra para la realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Si en el supuesto surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo, por lo que deberán efectuarse por "El Ayuntamiento", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de que se trate.

Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El contratista" este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Ayuntamiento".

No se considerara pago en exceso cuando las diferencias que resulten con cargo a "El contratista" sean compensadas en las estimaciones

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

siguientes.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de los trabajos, pues "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido.

Décima segunda: Trabajos ordinarios.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "El contratista" por todos los gastos directos e indirectos que originen a las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

Décima tercera: Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo los trabajos que no estén comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa "El Ayuntamiento" mediante la supervisión ordenará a "El contratista" su ejecución y éste se compromete a llevarlos a cabo, presentando a revisión de "El Ayuntamiento" las tarjetas de precios unitarios en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha solicitada por "El Ayuntamiento".

Las tarjetas de precios extraordinarios deberán de cumplir los siguientes requisitos.

a) descripción completa y detallada del concepto que se va a ejecutar, misma que determinará la supervisión mediante la nota de bitácora;

b) unidad de concepto (m2, kg, pza., etc.) evitando medidas de tipo general, tales como lote o similares;

c) volumen aproximado a ejecutar;

d) expresar en lo posible las marcas y modelos, de los insumos que los integren; y,

e) firmas autógrafas de "El contratista", del supervisor adscrito a la obra que ordenó la ejecución de los trabajos y del director del área responsable de los trabajos.

Anexo a las mismas deberán de integrarse los siguientes documentos:

a) nota de bitácora en donde se indicará el motivo por el cual se ordena la ejecución de algún trabajo extraordinario por parte de "El Ayuntamiento", (no está en catálogo, modificaciones

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

del proyecto, etc.);

b) planos, croquis o fotografías explicativas, sobre todo, en los conceptos atípicos;

c) factura o en su caso presupuestos, cuando el concepto trate de suministros de insumos no contenidos en las bases de concurso; y,

d) tarjetas de básicos cuando estas no se incluyan en las bases de licitación.

Previamente a la revisión de los conceptos extraordinarios se verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y se procederá de acuerdo a lo siguiente:

1. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sea aplicable a los trabajos de que se trate, "El Ayuntamiento" estará facultada para ordenar a "El contratista" su ejecución y éste se obliga a realizar conforme a dichos precios.

11. Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Ayuntamiento" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El contratista" y este estará obligado a ejecutar conforme a tales precios.

111. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "El Ayuntamiento" aplicará los nuevos precios unitarios contenidos en los tabuladores que tenga en vigor la secretaría de desarrollo urbano o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. en uno u otro caso, "El contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

1V. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos 1, 11, 111 "El contratista" a requerimiento de "El Ayuntamiento" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

que se refiere el párrafo anterior, "El contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes quedarán incorporados a este contrato, para todos sus efectos.

"El Ayuntamiento" determinará unilateralmente los precios unitarios, cuando, al transcurrir el plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de que se ordena su ejecución, "El contratista" no haya presentado las tarjetas de precios unitarios para su revisión, o si habiéndolas presentado no se presenta para con su intervención determinar los precios, en los términos indicados en esta cláusula.

Si "El Ayuntamiento" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas.

Décima cuarta: Garantías.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El contratista" se obliga a presentar ante "El Ayuntamiento" fianza que garantice la totalidad del monto concedido considerando el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de "El Ayuntamiento", misma que será presentada previamente a la entrega del anticipo dentro de los quince días naturales contados a partir de que "El contratista" reciba copia del acta del fallo de adjudicación.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios contratados, en los mismos términos del párrafo anterior.

Así mismo, "El contratista" previamente a la recepción de los servicios, garantizara los mismos en los términos del artículo 66 de "la Ley", para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución

Décima quinta: Ajuste de costos.- Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias, que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de

000025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

los precios del contrato para obtener el ajuste; ajustándonos al procedimiento contenido en la fracción 1 del artículo 57 de "la Ley".

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior se sujetará a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados por "El contratista" con base en los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "El contratista" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, se procederá a calcularlos conforme a los precios que se investiguen, utilizando la metodología que expida el referido banco;

III.- los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que El contratista haya considerado en su propuesta, y

IV.-a los demás lineamientos que para tal efecto emita la contraloría.

La autorización del ajuste de costos, en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del ajuste de costos en moneda extranjera se sujetará supletoriamente al art. 33, fracción VI de "la Ley" y 153 del reglamento. Los índices base que servirán para el cálculo del os ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre las fechas de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

Para los efectos del tercer párrafo de la fracción I del artículo 58 de "la Ley", y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, El contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en este contrato. Éste factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las proposiciones.

Las dependencias y entidades, previa justificación, autorizarán dicho factor, que será aplicado a cada estimación, y repercutirá en todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos en este contrato "El contratista" deberá conformar su solicitud con la siguiente documentación:

a.- la relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por "El Ayuntamiento" y ser proporcionados al contratista;

b.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;

c.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de "la Ley", mismo que se indica en la fracción III del procedimiento contenido en esta cláusula.

d.- el programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;

e.- el análisis de la determinación del factor de ajuste, y

000020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

f.- las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente El contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos, se podrá determinar utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costos directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El contratista" quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será "El Ayuntamiento" quien lo realice en igual plazo. Cuando "El contratista" promueva el ajuste de costos, deberán presentar por escrito la solicitud respectiva a la dependencia o entidad en términos de esta cláusula, misma que se fundamenta supletoriamente en lo dispuesto por los artículos 148 y 152 del reglamento. Transcurrido dicho plazo, concluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el

Pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, "El Ayuntamiento" o entidad dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El contratista", deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

Decima sexta: Recepción de los trabajos.- Cuando "El contratista" comunique a "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, esta última en un plazo de 15 (quince) días hábiles, verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, mediante el levantamiento del acta respectiva

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

quedando la obra bajo su responsabilidad.

Independientemente de lo anterior "El Ayuntamiento" podrá efectuar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalen.

a).- cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, sea identificable y susceptible de utilizarse y pueda ser utilizada a juicio de "El Ayuntamiento". En este caso se liquidará a "El contratista" lo ejecutado.

b).- cuando "El Ayuntamiento" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "El contratista" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la cláusula décima novena.

c).- cuando de común acuerdo "El Ayuntamiento" y "El contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.

d).- cuando "El Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima quinta, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "El Ayuntamiento" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.- en este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo que no excederá de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración de del acta de recepción física de los trabajos el finiquito correspondiente, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante, todo ello, de conformidad con el art. 64 de "la Ley".

De existir desacuerdo entre las partes respecto el finiquito, o bien, "El contratista" no acuda a "El Ayuntamiento" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, "El Ayuntamiento" pondrá a disposición de "El contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes

20002

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este contrato.

Concluidos los trabajos, "El contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Quedarán a salvo los derechos de "El Ayuntamiento" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Decima séptima.- Representación del contratista.- "El contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

Décima octava.- Relaciones laborales.- "El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materiales de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposición es legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El contratista" conviene por lo mismo de responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto del contrato.

Décima novena: Responsabilidad del contratista.- "El contratista" se obliga a que todos los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones. así como a reconocer a su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia de instrucciones, violación de Leyes y reglamentos aplicables, utilización de materiales defectuosos, aplicación de procedimientos constructivos incorrectos o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Ayuntamiento" o a terceras personas.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "El contratista". Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Ayuntamiento", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta "El contratista". Si no atendiera los requerimientos de "El Ayuntamiento", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

directamente la reparación o reposición de lo que se trate, con cargo a "El contratista", y en su caso, se procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada.

"El contratista" está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la a obra y bajo la supervisión de "El Ayuntamiento" quien firmará por aprobación en los mencionados planos. Así mismo deberá entregar el archivo digitalizado del todos los documentos generados por la obra (oficios, estimaciones, fotografías, etc.)

Vigésima: Subcontratación.- "El contratista" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas y morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa de "El Ayuntamiento", pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero, aún en el caso de subcontratar "El contratista" seguirá siendo el único responsable ante "El Ayuntamiento" por la ejecución de la obra y el cumplimiento de este contrato.

Para que "El contratista" pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

a) solicitar por escrito la autorización previa de "El Ayuntamiento" exponiendo los motivos que tiene para pedir la subcontratación;

b) "El Ayuntamiento" otorgará su autorización cuando a su juicio el subcontratista tenga la misma experiencia, capacidad técnica, económica y moral de "El contratista"; y,

c) que exista inscripción previa del subcontratista en el directorio de contratistas y proyectistas de *"El Ayuntamiento"*.

Vigésima primera: Penas convencionales por incumplimiento del programa.- *"El Ayuntamiento"* podrá aplicar penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que "El Ayuntamiento" opte por la rescisión del contrato.

Las penas serán de 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo

000028

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "El contratista"; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijada en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Las penas se establecen atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, tipo de contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que El contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "El Ayuntamiento" la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "El Ayuntamiento".

De resultar saldo a favor de "El contratista" por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando "El Ayuntamiento" reintegre a "El contratista" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

El pago de las penas convencionales señaladas en la presente cláusula no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento (diez por ciento), cuando este límite sea rebasado "El Ayuntamiento" procederá a la rescisión del contrato en los términos de la siguiente cláusula.

Vigésima segunda: Suspensión temporal del contrato.-De conformidad con los artículos 60 y 62 de "la Ley", "El Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por las razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

El presente contrato podrá continuar surtiendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima tercera: Rescisión administrativa del contrato.- "El Ayuntamiento" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El contratista" de conformidad con el artículo 61 de "la Ley".

La contravención a las disposición es, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "la Ley" y demás disposición es administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos da derecho a su rescisión, además de que se le apliquen al contratista las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El Ayuntamiento" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a " El contratista" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se emita la respectiva resolución exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga en cuyo caso "El Ayuntamiento" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "El contratista".

Vigésima cuarta: Terminación anticipada del contrato.-"El Ayuntamiento" y "El contratista" podrán dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos o por caso fortuito o por fuerza mayor según corresponda, de acuerdo con el artículo 60 último párrafo y el artículo 62 de "la Ley".

Vigésima quinta: Sometimiento a la Ley.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen "la Ley" y demás normas y disposición es administrativas que le sean aplicables.

Vigésima sexta: Intervención.- "El Ayuntamiento", tendrán en este contrato la

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

intervención que le señalan las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Vigésima séptima: Jurisdicción y competencia.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y a las disposición es legales aplicables en el estado de Colima, por lo tanto "El contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima octava: Obligaciones de beneficio social de "El contratista".- El contratista se obliga a lo siguiente:

I.- A coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten las obras objeto de este contrato, para lo cual deberá proveer al personal a sus órdenes del equipo propio para su fin.

I. Igualmente "El contratista" se obliga a dar aviso a la oficina forestal más cercana, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

II.- A comunicar a la secretaria de salud y bienestar social, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de las obras objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

III.- Cuando por causas naturales, tales como sismos, ciclones, crecimiento de ríos, se declare estado de desastre en algún lugar del municipio, "El contratista" se obliga a colaborar en la realización de los trabajos urgentes para el restablecimiento de las condiciones normales prestando para ello su maquinaria con operador y combustible por un lapso de 24 horas, a partir de que sea solicitado por "El Ayuntamiento". Vencido el plazo mencionado se atenderá a lo que se convenga.

IV.- Que la mano de obra a contratada sea originaria en lo posible de la localidad donde se ejecutan los trabajos

V.- Acepta que a las estimaciones que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a.- El **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, col.).

Vigésima novena: Nacionalidad del contratista.-"El contratista declara ser

"2025, 200 AÑOS DE CABOTAJE DEL PUERTO DE ALTURA"
Medellín No. 280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

000023

mexicano y conviene, cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

El presente contrato que fue leído y enterado de su contenido y alcance legal, firman de conformidad las partes que intervienen en el mismo, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día ___ **de** _____ **de 2025.**

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Síndico Municipal

POR EL CONTRATISTA
xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Representante Legal
c. xxxxxxxxxxxxxxxx

Testigos

ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES
Director de Planeación y Desarrollo Municipal

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO B)

PLANOS GENERALES (ANEXO C)

000037



SIMBOLOGIA

- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION

MUNICIPIO

H. Ayuntamiento de Tecomán.
2024-2027

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO,OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Categoría	ARQUITECTONICOS
Proyecto	"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila. Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".
Propietario	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Domicilio	TECOMAN, COLIMA
Escala	S/E
Fecha	2025
Sup. total construcción M²	
Acotaciones	METROS
Clave de plano	ARQ-002

000031



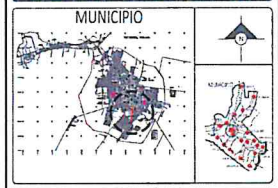
SIMBOLOGIA

- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION

MUNICIPIO



H. Ayuntamiento de Tecomán. 2024–2027

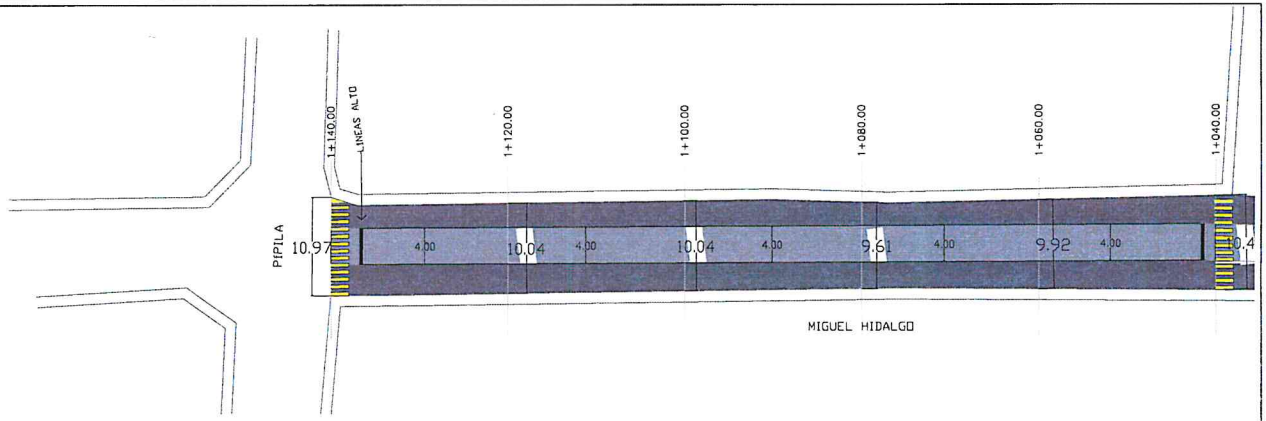
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

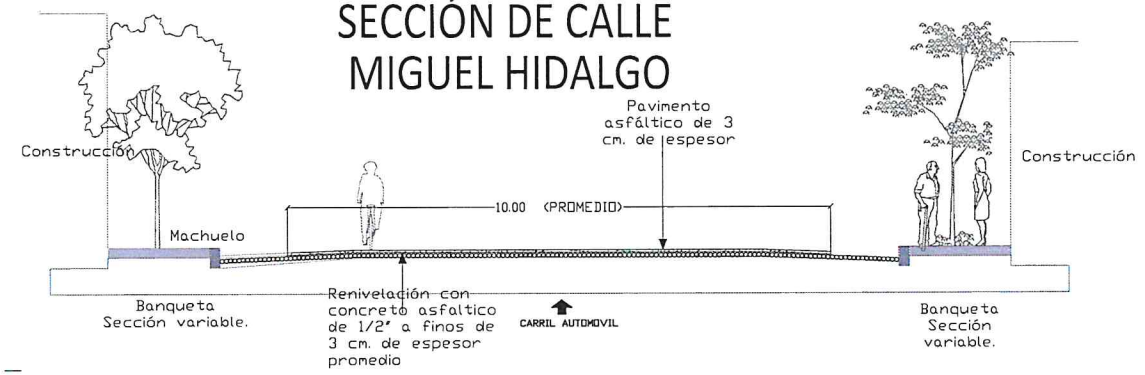
ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Categoría	ARQUITECTONICOS
Proyecto	"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".
Propietario	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
Domicilio: TECOMÁN, COLIMA	Escala: S/E
Fecha: 2025	
Sup. total construcción M²	Acotaciones: METROS
Clave de plano: ARQ-001	

000032



SECCIÓN DE CALLE MIGUEL HIDALGO

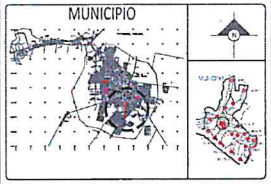


SIMBOLOGIA

- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION



H. Ayuntamiento de Tecomán. 2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

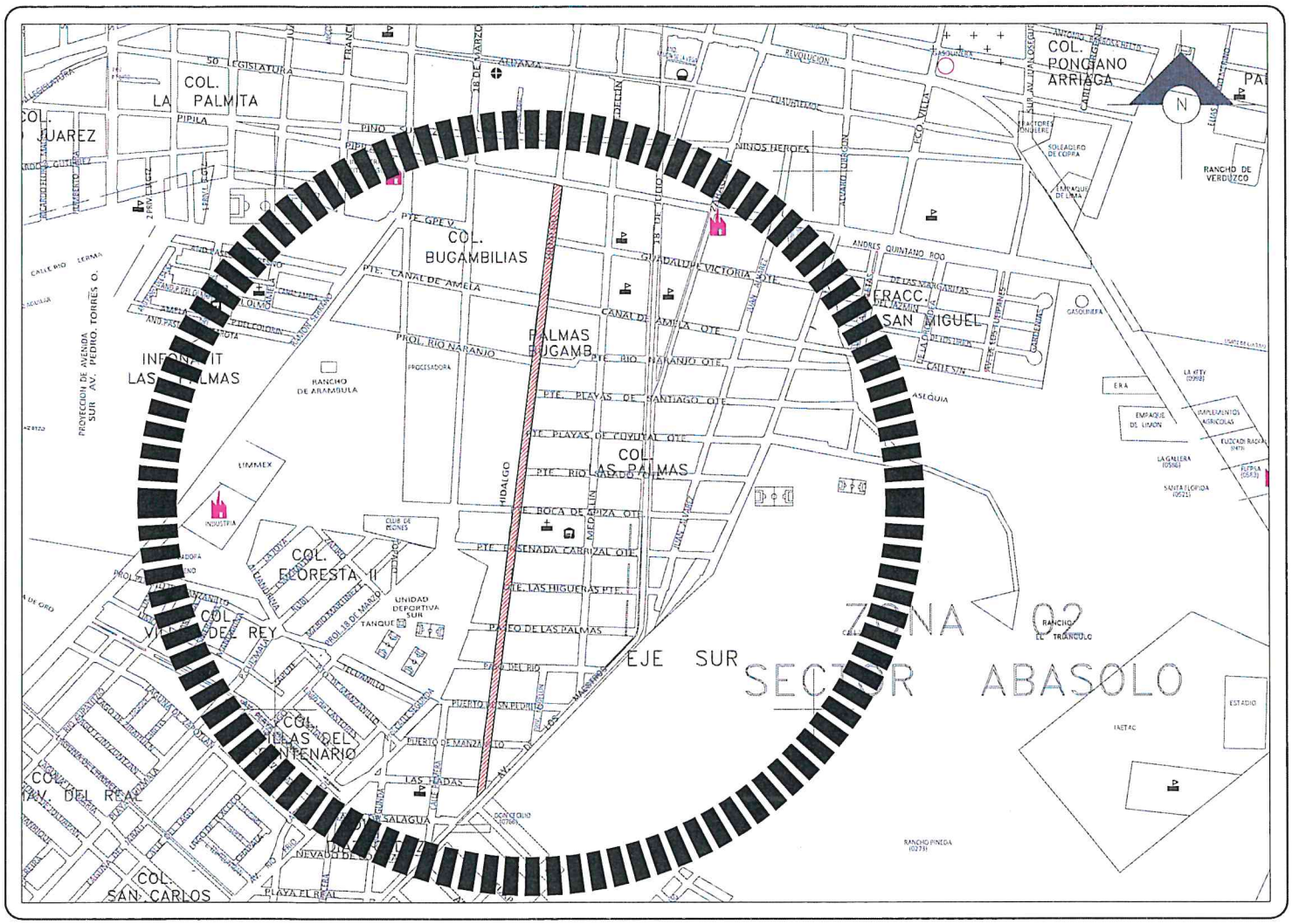
Categoría	ARQUITECTONICOS

Proyecto: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila. Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Domicilio: TECOMAN, COLIMA	Escala: S/E	Fecha: 2025
Sup. total construccion M²	Acotaciones: METROS	Clave de plano: ARQ-003

000033



LOCALIZACION Y ORIENTACION:

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
2024-2027

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRA: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. ".

LOCALIDAD: TECOMAN

EXP. N°: _____ 000034

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

I. **Anexo L-1.** Escrito en el que manifieste su participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

L-1

Tecomán, Col. 17 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

En referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** para la contratación de **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."** El suscrito **C. GUADALUPE GARCIA PUENTE** apoderado legal de la empresa **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.**

Por este medio manifestamos participar en el concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

000001

Av. Anastasio Brizuela #10 Int. 2 • RFC: GTC1401279AA • colonia Colima centro, cp. 28000 en el municipio de Colima, Col;
TEL. (01312) 31 2 35 89 • CORREO: gpj_terracerias@hotmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TECOMÁN, COL.
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Ayuntamiento 05 JUN. 2025
TECOMAN TESORERIA MUNICIPAL
Dirección de Ingresos
PAGADO
ATENDIDO POR:
MUNICIPIO DE TECOMAN, COL
MEDELLIN 280
C.P. 28100 Centro TECOMAN

RECIBO DE PAGO	FECHA	
No. 01 -045317	05/JUN/2025	09:56

TRANSACCION
01 EFECTIVO

GIROS DIVERSOS

OP /004438

CONTRIBUYENTE
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS SA DE CV

AV ANASTACIO BRIZUELA 10 2
28000 CENTRO
COLIMA COL
GTC1401279AA

REFERENCIA
Pago por concepto de Pago de Bases para licitación Pública Estatal del H Ayuntamiento de Tecomán Col.-

CONCEPTOS DE PAGO		IMPORTE
LICITACIONES		3,000.00
PERLAB	TOTAL	$3,000.00

No. de Ticket para Factura Electrónica:
06-009-2025-01-045317-11608493-0

De conformidad con el Art. 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, dispone de 24 horas para emitir su CFDI, utilizando la siguiente URL:https://www.tecoman.gob.mx

Si los Datos de REFERENCIA y su DOMICILIO DE NOTIFICACION, NO son correctos, Favor de presentarse en Catastro Municipal.

NTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
2024 – 2027

ERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ORDEN DE PAGO

icipal la cantidad de $3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100MN) por concepto
ación Pública Estatal, del H. Ayuntamiento de Tecomán.

306 - 2025 GTC140127AA	
al RFC.	GPJ Terracerías y Caminos S.A. De C.V.
o y Colonia)	Av. Anastacio Brizuela #10 INT. 2
	2800
	Colima. Centro.
	C. Guadalupe García Puente
	C. Guadalupe García Puente
	001-312) 312 35 84
	gpj_terracerias@hotmail.com
ıtamiento)	

Col., a 05 de Junio de 2025

Atentamente

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

000002

LICITACION PÚBLICA ESTATAL No. OPTEC-FAIS-006-2025

ACTA PRIMERA
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURAS DE PROPUESTAS TÉCNICAS

En la Ciudad de Tecomán, Col., siendo las **13:35** horas del día **17 de Junio del 2025**, se reunieron en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Medellín No. 280, Centro, Tecomán, Col., los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS** del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025** relativas a los trabajos de la obra: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán."** En Tecomán, Colima, de conformidad en lo que establecela ley Estatal de Obra Pública, así como en los requisitos y condiciones contenidos en las bases generales.

Seguidamente, el servidor público que preside el acto, en el uso de la palabra **C. ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, en mi carácter de Encargada de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dio la bienvenida a las empresas y demás participantes.

Enseguida, se procedió a pasar lista de asistencia a las personas o empresas inscritas a participar en la presente, hagan entrega del sobre que contiene su proposición técnica y económica, procediendo como primer acto a la apertura técnica, aclarando que no se permitirá la entrega posterior de documentación y obteniéndose el siguiente resultado:

Nombre de las empresas licitantes	Registro de asistencia
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	Presente y entrega su sobre
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Presente y entrega su sobre
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	Presente y entrega su sobre
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	Presente y entrega su sobre

Acto seguido, se procede en el mismo orden que se pasó lista de asistencia, a abrir uno por uno los sobres relativos a la propuesta de cada licitante, para revisar que contengan los documentos exigidos en la convocatoria de la licitación, aceptándose para revisión detallada, aquellas propuestas que hasta el momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como las formalidades exigidas para el efecto, conforme el siguiente resultado:

Nombre de las empresas licitantes	Registro de asistencia y

	observaciones
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	Completa para su revisión detallada.
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Completa para su revisión detallada.
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	Completa para su revisión detallada.
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	Completa para su revisión detallada.

Se subraya que las proposiciones aceptadas, son recibidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para su revisión detallada, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado este acto y hasta antes de dar a conocer el fallo, se constata la omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante ser admitida en este acto, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia y omisión, será debidamente fundamentado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

Se hace constar que de la presente acta, se hace entrega de una copia simple a las empresas participantes, asimismo, se fijará un ejemplar en la entrada principal de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ubicada en Medellín No. 280, Col. Centro.

Siendo las **13:58** horas del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presenteacta, se da por concluido el **Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas,** por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.,	
NOMBRE	**FIRMAS**
Ing. Ana Carolina González Rodríguez Encargada de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Ing. Mariana Isabel Contreras Almontes Auditor de Obra Publica	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS	
NOMBRE	FIRMAS

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS		
LICITANTE	**REPRESENTANTE**	**FIRMAS**
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	ING. GUALBERTO ZÁRATE RAMIREZ	
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ ARMANDO CALDERON REINALDO	
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	ING. NATALIA NAVARRO CHÁVEZ	
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	ARQ. IRLANDA TOSTADO PÉREZ	

FIN DEL ACTA

GOBIERNO MUNICIPAL
TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE
2024 2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
2024-2027

Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.

DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL

No. OPTEC-FAIS-006-2025

LISTA DE ASISTENCIA

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
TÉCNICAS: 17 DE JUNIO DEL 2025
13:30 HORAS

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
Cursa construcciones S/I. de CV	Ing Gualberto Zavala Ramirez	
Grupo Constructor Ley del Pacífico S.A de C.V	Arq. José Manuel Calderón Reynoso	
Emulsiones de Colima SA de CV	Ing. Natalia Navarro	
GPJ Terracerías y caminos SA. de CV.	Arq. Irlanda Tostado Pérez	

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTACION LEGAL

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACION PÚBLICA ESTATAL No.OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán."

	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.											
		L-1	L-2	L-3	L-4	L-5	L-6	L-7	L-8	L-9	L-10	
No.	EMPRESA	Anexo L-1. Escrito en el que manifieste su participación al concurso emitido por el H. Ayuntamiento de Tecomán, colima.	Anexo L-2. Escrito en el que señale que ninguno de los socios o accionistas se encuentran en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley.	Anexo L-3. Documentos que Acrediten la Capacidad Financiera.	Anexo L-4. Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firma la proposición.	Anexo L-5. Acreditación de personalidad jurídica y su existencia legal.	Anexo L-6. Declaración de integridad.	Anexo L-7. Manifestaciónde estar inscrito en el padrón de contratistas y anexar copia de boleta de inscripción.	Anexo L-8. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Anexo L-9. Escrito en el que señale que el licitante es de nacionalidad mexicana.	Anexo L-10. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.	OBSERVACIONES
1	CURSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
2	GRUPO CONSTRYCTOR L G DEL PACIFICO S.A. DE C.V	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
3	EMULSIONES DE COLIMA S.A DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
4	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A DE C.V	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
5												
6												

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTOS TECNICOS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACION PÚBLICA ESTATAL No.OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán."

		ANEXOS TECNICOS											
		T-1	T-2	T-3	T-4	T-5	T-6	T-7	T-8	T-9	T-10	T-11	
No.	EMPRESA	T- 1. Manifestación escrita de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.	T- 2. Manifestación de firma y firma abreviada.	T- 3. Convocatoria y Bases del procedimiento.	T-4. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos y el procedimiento constructivo.	T- 5. Relación de Maquinaria y equipo de construcción. el cual está integrado por lo siguiente.	T- 6. Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los del objeto de la presente invitación.	T- 7. Currículum de cada uno los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras.	T-8. Manifestación escrita de las partes de los trabajos que subcontratará.	T- 9. Manifestación escrita de que los precios de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales del comercio.	T- 10. Programa de ejecucion de los trabajos.	T- 11. Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, así como el estudio de mercado de los insumos	OBSERVACIONES
1	Cursa Construcciones S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
2	Grupo constructor La del Pacífico S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
3	Emulsiones de Colima S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
4	GPJ Terracerías y Caminos S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Completa
5													
6													

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. OPTEC-FAIS-006-2025

ACTA SEGUNDA
APERTURAS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la Ciudad de Tecomán, Col., siendo las **14:00** horas del día **17 de Junio del 2025**, se reunieron en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Medellín No. 280, Centro, Tecomán, Col., los representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo el **ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS** del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025**, relativas a los trabajos de la obra: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán."** En Tecomán, Colima, de conformidad en lo que establece la ley Estatal de Obra Pública, así como en los requisitos y condiciones contenidos en las bases generales.

Seguidamente, el servidor público que preside el acto, en el uso de la palabra **C. ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, en mi carácter de Encargada de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dio la bienvenida a las empresas y demás participantes.

Acto seguido se procede en el mismo orden que se pasó lista de asistencia, a abrir uno por uno los sobres que contienen las **Propuestas Económicas** de cada licitante, para revisar que contenga los documentos exigidos en las bases de esta licitación, aceptándose para su revisión detallada aquellas propuestas que hasta el momento cumplieron con la totalidad de los documentos, así como las formalidades exigidas para el efecto conforme el siguiente resultado.

Nombre de las empresas licitantes	Registro de asistencia
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	Se acepta para su revisión detallada.
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	Se acepta para su revisión detallada.
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	Se acepta para su revisión detallada.
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	Se acepta para su revisión detallada.

Se subraya que las proposiciones aceptadas, son recibidas por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para su revisión detallada, en el entendido de que si en la revisión a detalle que se efectuará una vez terminado este acto y hasta antes de dar a conocer el fallo, se constata la omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, será motivo de rechazo de la propuesta, no obstante ser admitida en este acto, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia y omisión, será debidamente

fundamentado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Cuyo resultado se dará a conocer a los asistentes en el **ACTO DE FALLO**, que se llevará a cabo a las **12:00** horas del día **26 de Junio del 2025** en este mismo recinto.

Acto seguido, el servidor público que preside el acto, procedió a leer en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones aceptadas, las cuales quedaron determinadas de la siguiente manera:

NOMBRE DE LAS EMPRESAS LICITANTES	MONTO DE LA PROPUESTA SIN IVA
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	**$2'527,756.79**(dos millones quinientos veintisiete mil setecientos cincuenta y seis pesos 79/100 MN) más IVA.
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	**$2'579,606.15** (dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos seis pesos 15/100 MN) más IVA.
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	**$2'640,715.25** (dos millones seiscientos cuarenta mil setecientos quince pesos 25/100 MN) más IVA.
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	**$2'539,746.24** (dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 24/100 MN) más IVA.

Concluida la apertura de cada una de las propuestas, los servidores públicos y los licitantes designados rubricaron los documentos que forman parte de la propuesta técnica, anexo **T-4 descripción de la planeación integral y procedimiento constructivo,** para realizar trabajos y los documentos que forman parte de la propuesta económica, anexos **E-10.- Catalogo de Conceptos, E-11.- carta compromiso** de la proposición y el documento **E-12 programa de ejecución de los trabajos** conforme el catálogo de conceptos; Asimismo la relación cuantitativa de la documentación presentada por cada LICITANTE en su proposición, quedando en custodia en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, hasta el momento de la realización del Acto de Fallo de la presente licitación.

Se hace constar que de la presente acta, se hace entrega de una copia simple a las empresas participantes, asimismo, se fijará un ejemplar en la entrada principal de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ubicada en Medellín No. 280, Col. Centro.

Siendo las **14:28** horas del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente acta, se da por concluido el **Acto de presentación y apertura de propuestas Económicas,** por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.,	
NOMBRE	**FIRMAS**
Ing. Ana Carolina González Rodríguez Encargada de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Ing. Mariana Isabel Contreras Almontes Auditor de Obra Publica	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS	
NOMBRE	**FIRMAS**

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS– ECONOMICAS		
LICITANTE	**REPRESENTANTE**	**FIRMAS**
CURSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ING. GUALBERTO ZÁRATE RAMIREZ	
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	ARQ. JOSÉ ARMANDO CALDERON REINALDO	
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	ING. NATALIA NAVARRO CHÁVEZ	
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	ARQ. IRLANDA TOSTADO PÉREZ	

FIN DEL ACTA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

DOCUMENTOS ECONOMICOS

Procedimiento: LICITACION PÚBLICA ESTATAL No.OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán."

		ANEXOS																
		E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6	E-7	E-8	E-9	E-10	E-11	E-12	E-13	E-14	E-15	E-16	
No.	EMPRESA	E- 1. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo .	E- 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.	E- 3. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.	E- 4. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.	E- 5. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.	E- 6. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.	E- 7. Utilidad propuesta por el licitante.	E- 8. Análisis y cálculo de los cargos Adicionales.	E- 9. Relación y análisis de los costos unitarios básicos.	E- 10. Catálogo de conceptos.	E- 11. Carta compromiso de la proposición.	E- 12. Programa de ejecución general de los trabajos.	E- 13. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de la utilización de la Mano De Obra.	E- 14. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de la utilización de la Maquinaria Y Equipo De Construcción.	E- 15. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de la utilización De Los Materiales Y De Los Equipos De Instalación Permanente.	E- 16. Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de la utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo Y De Servicio Encargado De La Dirección, Supervisión Administración Y Ejecución De Los Trabajos.	IMPORTE DE PROPUESTA
1	Cursa construcciones S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	$2,527,756.79 + IVA
2	Grupo constructor Lg del Pacífico S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	$2,579,606.15 + IVA
3	Emulsiones de Colima S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	$2,640,715.25 + IVA
4	GPJ Terracerías y Caminos S.A. de C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	$2,539,746.74 + IVA
5																		
6																		

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**
	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.
DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. OPTEC-FAIS-006-2025**
LISTA DE ASISTENCIA	**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS: 17 DE JUNIO DEL 2025 14:00 HORAS**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
Cursa construcciones SA de CV	Ing. Gulberto Zarate Ramirez	
Grupo Constructor Lg del Pacifico S.A de C.V	Arq. José Amando Calderón Renteria	
Emulsiones de Colima SA de CV	Ing. Natalia Navarro	
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS SA. DE C.V	ARQ. IRVANIA TOSTADO PEREZ	

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**
	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.
DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. OPTEC-FAIS-006-2025**
LISTA DE ASISTENCIA	FALLO: 26 DE JUNIO DEL 2025 12:00 HORAS

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
GPJ Terracerias y caminos S.A. de C.V	Arq. Irlanda Tostado Pérez	
Emulsiones de Colima S.A DE C.V.	Natalia Navarro Chavez	
Grupo Constructor Lg del Pacifico S.A de C.V	Arq. José Armando Calderon Reinaldo	
Cursa construcciones S.A de C.V.	Ing. Gualberto Zaat Ramirez	

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Articulo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025** fueron los siguientes:

LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025**

1.- Fecha de Invitación	31 de Mayo del 2025
2.- Visita al sitio de los Trabajos	10 de Junio del 2025
3.- Junta de Aclaraciones	10 de Junio del 2025
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	17 de Junio del 2025
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	17 de Junio del 2025
6.- Fallo de la Licitación	26 de Junio del 2025

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Licitación **OPTEC-FAIS-006-2025** para la obra: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Diaz Ordaz, municipio de Tecomán."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- CURSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, los cargos adicionales no los aplica por el costo directo como lo indicado en las bases en el punto **5.-CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerará entre otros lo siguiente: **5.1.-**La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos, **A.-** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar: **VIII.-** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar, **g).-** Que los cargos adicionales se determinen tomando como base de cálculo el Costo Directo.

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, en los análisis de precios unitarios y análisis básicos de las cuadrillas No. MO-AE-001 AYUDANTE ESPECIALIZADO, MO-CD-007 CUADRILLA 7 (5 PEONES), MO-CD-001 CUADRILLA 001 (1 OFICIAL ALBAÑIL + 1 PEON), MO-CD-009 CUADRILLA 009 (1 OFICIAL PINTOR + 1 AYUDANTE GENERAL), no considera mandos intermedios, cabo o jefe de cuadrilla. Siendo el 10% de la mano de obra. Indicado en el Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. El costo directo por mano de obra es el que se deriva de las erogaciones que hace el contratista por el pago de salarios reales al personal que interviene directamente en la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores.

Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Solo considera 4 (cuatro) días festivos, siendo que para este año 2025 son 7 (siete) días festivos por ley.

2.- GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION SOLVENTE.**

3.- GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Documento E-1.- Análisis de precios unitarios, los cargos adicionales no los aplica por el costo directo como lo indicado en las bases en el punto **5.-CRITERIOS PARA EL**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Para la evaluación técnica de las proposiciones se considerará entre otros lo siguiente: **5.1.-**La dependencia para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria, para tal efecto se establecen los siguientes criterios y procedimientos que detallan y esclarecen los criterios para determinar la solvencia de las propuestas en los aspectos legales, técnicos y económicos, **A.-** Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar: **VIII.-** Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar, **g).-** Que los cargos adicionales se determinen tomando como base de cálculo el Costo Directo.

Documento E-3.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. Solo considera 4 (cuatro) días festivos, siendo que para este año 2025 son 7 (siete) días festivos por ley.

Documento E-8.- Análisis y cálculo de los cargos Adicionales. Considera 1.5% de cargos adicionales por el concepto de Inspección y Vigilancia, y no 0.5% (5 al millar).

4.- EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.

- **PROPOSICION NO SOLVENTE.**

Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2025 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo que la propuesta de la empresa **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.** Por un importe **$2'539,746.24 (dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 24/100 MN) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 26 de Junio de 2025

A T E N T A M E N T E

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. ANGELICA JANETH BRAVO OCHOA

JEFE DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Acta de Fallo

Acta de Fallo que se formula con motivo del acto en el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Da a conocer su resolución, relativa a la LICITACION PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-006-2025**, relativas a los trabajos de la obra: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Diaz Ordaz, municipio de Tecomán."**

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **12:00** horas del día **26 de Junio del 2025**, se reunieron en la Dirección de Obras Publicas, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, los representantes de la Dirección de Obras Publicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, para conocer la resolución tomada sobre el acto efectuado el día **17 de Junio del 2025** en la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, este se deriva del Dictamen correspondiente que se anexa a esta Acta y del cual se entregara a cada uno de los licitantes un tanto para su consulta, y por el cual se desechan las propuestas presentadas por:

Propuestas	Observaciones
CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	DESECHADA
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	DESECHADA
EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	DESECHADA

Propuestas Aceptadas	
1	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

La evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, observándose que **1 (UNA) proposición,** incluye la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la Licitación completa.

En el acto presidido por la **Ing. Ana Carolina González Rodríguez** Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Se comunica

Que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con el dictamen correspondiente determina adjudicar el contrato a la empresa:

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V. Con UN importe de obra de:

$2'539,746.24 (dos millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos 24/100 MN) más IVA. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El fallo que se emite es inapelable en los términos del artículo no. 38 de la Ley de Estatal de Obras Públicas, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 39, de la Ley Estatal de Obras Públicas, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Ing. Ana Carolina González Rodríguez** Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el **contrato correspondiente deberá ser firmado** el día **26 de Junio del 2025**, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento, donde se acredite la personalidad de quién firmara el contrato.

Asimismo conforme al artículo 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y en su caso del anticipo dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación.

El periodo de ejecución de la obra será de **30 días naturales**, iniciando los trabajos el **27 de Junio del 2025** y terminandolos el día **26 de Julio del 2025**, para la cual deberá apegarse a lo previsto en la fracción primera del artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, apercibido de que si no cumple con tales obligaciones, la presente Adjudicación dejara de surtir efectos.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales inherentes, *firman la presente*, las personas que intervienen en este **Acto de Licitación Pública Estatal**, a quienes se

les hace entrega de una copia, aclarando que la inasistencia o la falta de firma de algún Licitante no invalidan su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

Siendo las **12:30** horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido el **Acto de Fallo,** por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	**Firmas**
Ing. Ana Carolina González Rodríguez Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Arq. Angélica Janeth Bravo Ochoa Jefe de Proyectos y Presupuestos	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS.	
Nombre	**Firmas**

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO	
Nombre de las empresas licitantes	**FIRMA**
GPJ Terracerias y Caminos SA. DE C.V.	
Emulsiones de Colima S.A. DE C.V.	
CUSCU Construcciones SA de CV.	
Grupo Constructor Gg del Pacifico SA de CV	

.....FIN DEL ACTA.....

Acta de Junta de Aclaraciones

Acta de Junta de Aclaraciones del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** No. OPTEC-FAIS-006-2025, de la obra; **Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.** De conformidad como se establece en la convocatoria de la presente licitación y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33, de la ley de Obras Públicas del Estado de Colima.

ASUNTOS TRATADOS

1.- Lugar y fecha.

En la ciudad de Tecomán, Colima, Siendo las 11:30 horas del día 10 de junio del 2025, se reunieron en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Municipio de Tecomán, Colima, sita en Medellín No.280, Colonia Centro, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

2.- Preside el Acto.

Presidiendo dicho acto la **Ing. Ana Carolina González Rodríguez** con carácter de Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán Col.

3.- Motivo.

Realizar la Junta de Aclaraciones de la obra: **Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.** Del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** No. OPTEC-FAIS-006-2025.

4.-Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL** No. OPTEC-FAIS-006-2025, y con fundamento a lo señalado en el **artículo 31 fracción IV de la Ley Estatal de obras públicas,** la visita de los trabajos se llevó a cabo el día 10 de junio del 2025.

5.- Aclaraciones de la Dependencia a los Licitantes

Preguntas que formula el licitante:

NO SE RECIBIERON PREGUNTAS POR LOS CONCURSANTES

Anexar a la propuesta en el documento E-2 de la propuesta económica, las cotizaciones (mínimo 3) de los materiales más relevantes.

6.- Se les informa a las empresas que el Acto de recepción y apertura de las propuestas técnicas - económicas de esta licitación, se llevara a cabo el día 17 de Junio del 2025 a las 13:30 horas la propuesta técnica y la propuesta económica a las 14:00 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, ubicada en Medellín No.280, Colonia Centro, Tecomán, Col. en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 37, de la Ley Aplicable.**

7.- Final

En virtud de que los licitantes presentes manifiestan no tener más preguntas que formular a la convocante, se hace constar que al término de la presente, se entrega copia del acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y el correo electrónico de la dirección: obraspublicas@tecoman.gob.mx

Siendo las 11:45 horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido la primera y última **Junta de Aclaraciones,** por lo que firman al margen y al calce, los Servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	Firmas
Ing. Ana Carolina González Rodríguez Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	

Arq. Lorenzo Vladimir Novela Arrezola Jefe de construcción	

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON A LA JUNTA DE ACLARACIONES.		
Por los licitantes	**Representante**	**Firmas**
EMULSIONES DE COLIMA	*Natalia Navarro*	
GPJ TERRACERÍAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	*Irlanda Tostado*	
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO	*Armando Calderón R.*	
CURSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	*Ing. Gualberto Zárate Ramírez*	

- FIN DEL ACTA- -

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**
	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.
DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. OPTEC-FAIS-006-2025**
LISTA DE ASISTENCIA	**JUNTA DE ACLARACIONES: 10 DE JUNIO DEL 2025** **11:30 HORAS**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
Emulsiones de Colima	Natalia Navarro	
GPJ Terracerias y Caminos S.A de C.V.	Lalanda Tostado	
Grupo Constructor Lg del Pacifico	Armando Calderon Reynoso	
Cursa construcciones s/a. de C.V.	Ing. Gualberto Zarate R.	

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Acta de Visita a la Obra

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 11:00 horas del día 10 de JUNIO del 2025 se reunieron en la Direccion de Obras Publicas, cita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Col. los representantes de la Direccion de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de llevar a cabo la **Visita de Obra**, del concurso mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL** No. **OPTEC-FAIS-006-2025**, de la obra: **Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.** De conformidad en lo que establece la ley aplicable, así como en los requisitos y condiciones contenidas en las bases generales.

ASUNTOS TRATADOS

1.- Personal técnico de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas conjuntamente con personal técnico de las empresas asistentes, realizaron un recorrido al lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos motivos de esta licitación.

2.- Se cita a los licitantes interesados, a las 11:30 horas del día 10 de JUNIO del 2025, para llevar a cabo la junta de aclaraciones en las oficinas de la Direccion de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima.

3.- Se les informa a las empresas presentes que para participar en la presente Licitación se tendrán que apegar estrictamente a las Circulares Aclaratorias, Especificaciones, Catálogo de conceptos, Planos y Croquis, Normas; otorgadas por esta Dependencia. Así mismo se les informa a los participantes el plazo de ejecución será de 30 días naturales a partir del día de la formalización del contrato.

Al no haber otro asunto que tratar y estando de acuerdo todos los que en ella Intervinieron, se da por concluida la visita de obra a las 11:25 horas del día de su inicio, firmando al calce todos los presentes.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	Firmas
Ing. Ana Carolina Gonzalez Rodriguez Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	
Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación	
Arq. Lorenzo Vladimir Novela Arrezola Jefe de construcción	

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON A LA VISITA DE LA OBRA		
Por los licitantes	**Representante**	**Firmas**
EMULSIONES DE COLIMA	*Natalia Navarro*	
GPJ TERRACERÍAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	*Irlanda Tostado*	
GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO	*Armando Calderón R.*	
CURSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	*Ing. Gualberto Zárate Ramírez*	

- FIN DEL ACTA- - - - - - - - - - - - -

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE 2024 - 2027	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027**
	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán.
DIRECCIÓN OBRAS PUBLICAS	LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. OPTEC-FAIS-006-2025**

LISTA DE ASISTENCIA	**VISITA DE OBRA: 10 DE JUNIO DEL 2025** **11:00 HORAS**

EMPRESA	REPRESENTANTE	FIRMA
Emulsiones de Colima	Natalia Navarro	
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A DE C.V	IRLANDA TOSTADO	
Grupo Constructor Lg del pacifico	Armando Calderón Reynoso	
Cursa construcciones S.A. de C.V.	Ing Gerhard Zárate	

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS

Ing. Ana Carolina González Rodríguez

Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

CUADRO COMPARATIVO DE RENDIMIENTOS DE MANO DE OBRA (E - 1)

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	RENDIMIENTO DE MANO DE OBRA (OFICIAL + AYUDANTE)	UNI.	CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.
1	Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro	PZA	5.00	1.25	2.00	1.00
2	Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico	M2	95.00	20.83	22.22	20.83
3	Renivelacion de brocal y tapa	PZA	1.00	2.50	4.25	6.00
4	Renivelación de caja de válvulas.	PZA	1.50	1.96	2.00	2.00
5						
6						

BAJO

ALTO

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE MATERIALES (E-2)

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	MATERIALES	UNI.	CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.
1	brocal y tapa	PZA	$0.00	$1,650.00	$1,300.00	$1,200.00
2	calhidra	TON	$2,187.20	$0.00	$3,500.00	$3,800.00
3	cemento	TON	$2,672.42	$3,380.00	$5,000.00	$4,985.00
4	grava	M3	$185.00	$300.00	$300.00	$300.00

BAJO

ALTO

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA

JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE MANO DE OBRA (E 2)

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024 - 2027 | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	MANO DE OBRA		CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.
1	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$971.98	$666.29	$1,078.64	$1,166.60
2	OFICIAL PINTA RAYAS	JOR	$536.50	$666.29	$902.69	$902.69
3	PEON	JOR	$536.50	$614.61	$758.14	$814.71

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CUADRO COMPARATIVO DE DATOS BASICOS DEL COSTO DEL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (E-2 Y E-14)

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN — POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	EQUIPO		CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.
1	COMPACTADOR	HR	$627.20	$746.82	$879.35	$930.76
2	PAVIMENTADORA	HR	$2,539.86	$1,228.48	$1,535.15	$1,685.01
3	PETROLIZADORA	HR	$1,085.05	$765.42	$822.28	$1,053.76
4	PIPA DE AGUA	HR	$1,006.58	$914.28	$772.91	$866.64

BAJO
ALTO

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

COMPARATIVO GENERAL DE MONTOS: COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y CARGO POR UTILIDAD (E5, E6, E7 Y E8).

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	PRESUPUESTO BASE	CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.
IMPORTE DE LA PROPUESTA	$2,586,206.90	$2,527,756.79	$2,539,746.24	$2,579,606.15	$2,640,715.25
DIFERENCIA VS. EL PRESUPUESTO BASE		$58,450.11	$46,460.66	$6,600.75	-$54,508.35
% DE DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO BASE		2.26%	1.80%	0.26%	-2.11%
PROPUESTA A COSTO DIRECTO	E5	$2,095,943.15	$2,050,548.44	$1,974,984.53	$2,079,376.74
INDIRECTOS	E5	$226,636.31	$226,790.53	$266,770.24	$268,594.13
FINANCIAMIENTO	E6	$6,289.56	$19,982.00	$29,999.93	$31,630.10
UTILIDAD	E7	$186,309.53	$229,732.10	$265,648.56	$218,769.63
CARGOS ADICIONALES	E8	$12,639.09	$12,698.76	$42,028.66	$42,288.77
EVALUACION DE INDIRECTOS					
EVALUACION DE MATERIALES					
EVALUACION DE SALARIOS					
EVALUACION DE PROGRAMAS					

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS TOTALES DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y ADQUISICION DE MATERIALES CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO DE LA OBRA

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

	EMPRESA	ADQUISICION DE MATERIALES (E-15)	UTILIZACION DE MANO DE OBRA (E-13)	UTILIZACION DE MAQUINARIA (E-14)	OTROS HERRAMIENTA	SUMA	COSTO DIRECTO	DIFERENCIA
1	BURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	**$938,573.44**	**$595,676.77**	**$561,692.94**	**$0.00**	**2,095,943.15**	**2,095,943.15**	**-**
2	[illegible] TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE [illegible]	**$883,085.10**	**$341,186.41**	**$826,276.93**	**$0.00**	**2,050,548.44**	**2,050,548.44**	**-**
3	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO [illegible] DE C.V.	**$1,131,436.98**	**$292,029.50**	**$551,518.05**	**$0.00**	**1,974,984.53**	**1,974,984.53**	**-**
4	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	**$1,136,179.08**	**$234,780.46**	**$708,417.20**	**$0.00**	**2,079,376.74**	**2,079,376.74**	**-**

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCIÓN.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024 - 2027 | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD (AE5, AE6, AE7 Y AE8)

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

		COSTO DIRECTO	COSTOS INDIRECTOS		FINANCIAMIENTO		UTILIDAD		CARGOS ADIC.	MONTO DEL PRESUPUESTO (SIN IVA)	MONTO DE SU PROPUESTA		
No.	EMPRESA		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%	CANTIDAD	%				OBSERVACIONES	DIFERENCIA
1	CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	2,095,943.15	226,636.31	10.81	6,289.56	0.27	186,309.53	8.00	12,639.09	2,527,817.64	2,527,756.79		60.85
2	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	2,050,548.44	226,790.53	11.06	19,982.00	0.88	229,732.10	10.00	12,698.76	2,539,751.83	2,539,746.24		5.59
3	GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.	1,974,984.53	266,770.24	13.51	29,999.93	1.34	265,648.56	11.69	42,028.66	2,579,431.92	2,579,606.15		(174.23)
4	EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	2,079,376.74	268,594.13	12.92	31,630.10	1.35	218,769.63	9.19	42,288.77	2,640,659.37	2,640,715.25		(55.88)

TECOMAN, COL. A 17 DE JUNIO DEL 2025

REVISO

ARQ. LORENZO VLADIMIR NOVELA ARREZOLA
JEFE DE CONSTRUCCION.

CONFORME

ING. ANA CAROLINA GONZALEZ RODRIGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

COMPARATIVO GENERAL DE MONTOS: PREUSPUESTO (E10).

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN — POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

PRESUPUESTO DE OBRA							CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.		GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.		EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe
A	**RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "**													
A1	**PRELIMINARES**													
001	Limpieza, trazo y nivelacion del terreno para edificacion, estableciendo ejes de referencia con hilos y cal., incluye: material, mano de obra, colocacion niveles y todo lo necesario.	M2	1,200.0000	$12.54	$15,048.00		$10.49	$12,588.00	$12.19	$14,628.00	$10.17	$12,204.00	$15.40	$18,480.00
331-LIM-01-452	Limpieza de la superficie con barredora mecanica incluye; mano de obra, herrramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	6,840.0000	$17.92	$122,572.80		$34.84	$238,305.60	$17.14	$117,237.60	$13.61	$93,092.40	$10.19	$69,699.60
301-PRE-02-005	Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.	PZA	1.0000	$2,106.71	$2,106.71		$730.22	$730.22	$2,070.22	$2,070.22	$1,790.53	$1,790.53	$2,045.79	$2,045.79
301-PRE-04-279	Demolición de pavimento de concreto asfáltico de 12 cm., de espesor con martillo neumático, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	10.0000	$943.24	$9,432.40		$103.09	$1,030.90	$155.08	$1,550.80	$119.58	$1,195.80	$101.62	$1,016.20
A1	**TOTAL PRELIMINARES**				**$149,159.91**			**$252,654.72**		**$135,486.62**		**$108,282.73**		**$91,241.59**
A2	**PAVIMENTOS**													
331-PAV-02-001	Riego de impregnacion a base de emulsion asfaltica ECR-60 a razon de 1.50 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$37.63	$45,156.00		$20.22	$24,264.00	$36.78	$44,136.00	$38.63	$46,356.00	$40.53	$48,636.00
328-TER-02-001	Renivelacion a base de mezcla asfaltica en caliente de 3 cm, incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	M2	1,200.0000	$203.19	$243,828.00		$200.03	$240,036.00	$201.58	$241,896.00	$189.40	$227,280.00	$197.42	$236,904.00
331-PAV-02-002	Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 1.0 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$32.42	$221,752.80		$13.48	$92,203.20	$30.22	$206,704.80	$40.58	$277,567.20	$44.96	$307,526.40
331-PAV-02-013	Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$252.52	$1,727,236.80		$241.68	$1,653,091.20	$250.80	$1,715,472.00	$255.70	$1,748,988.00	$260.59	$1,782,435.60
A2	**TOTAL PAVIMENTOS**				**$2,237,973.60**			**$2,009,594.40**		**$2,208,208.80**		**$2,300,191.20**		**$2,375,502.00**

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

COMPARATIVO GENERAL DE MONTOS: PREUSPUESTO (E10).

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Procedimiento: LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL OPTEC-FAIS-006-2025

RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "

PRESUPUESTO DE OBRA							CURSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.		GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.		GRUPO CONSTRUCTOR LG DEL PACIFICO S.A. DE C.V.		EMULSIONES DE COLIMA S.A. DE C.V.	
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe	P. Unitario	Importe
A	**RELATIVO A: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pipila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. "**													
A3	**REPARACIONES**													
331-PAV-02-159	Renivelacion de brocal y tapa, incluye: reposicion, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	20.0000	$3,762.02	$75,240.40		$3,988.39	$79,767.80	$3,709.07	$74,181.40	$2,859.69	$57,193.80	$2,471.40	$49,428.00
331-PAV-02-160	Renivelación de caja de válvulas.	PZA	1.0000	$6,863.79	$6,863.79		$4,193.84	$4,193.84	$6,776.91	$6,776.91	$1,969.09	$1,969.09	$2,119.64	$2,119.64
A3	**TOTAL REPARACIONES**				**$82,104.19**			**$83,961.64**		**$80,958.31**		**$59,162.89**		**$51,547.64**
A4	**ACABADOS**													
306-PYP-05-102	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. De ancho sobre pavimento de estacionamiento plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	1,741.5200	$23.17	$40,351.02		$29.19	$50,834.97	$23.04	$40,124.62	$33.58	$58,480.24	$32.87	$57,243.76
306-PYP-05-105	Pintura para tráfico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 40 cm de ancho sobre pavimento aplicada con máquina pintarayas, incluye: suminsitro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	107.7300	$92.68	$9,984.42		$116.68	$12,569.94	$92.54	$9,969.33	$39.65	$4,271.49	$50.15	$5,402.66
306-PYP-05-104	Pintura para trafico base solvente en área peatonal de piso alternando franjas de color amarillo de 40 cms, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	784.0000	$57.64	$45,189.76		$116.68	$91,477.12	$56.84	$44,562.56	$39.65	$31,085.60	$50.15	$39,317.60
030	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$17.87	$21,444.00		$22.22	$26,664.00	$17.03	$20,436.00	$15.11	$18,132.00	$17.05	$20,460.00
A4	**TOTAL ACABADOS**				**$116,969.20**			**$181,546.03**		**$115,092.51**		**$111,969.33**		**$122,424.02**
A	**TOTAL Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pipila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.**				**$2,586,206.90**			**$2,527,756.79**		**$2,539,746.24**		**$2,579,606.15**		**$2,640,715.25**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:					**$2,586,206.90**			**$2,527,756.79**		**$2,539,746.24**		**$2,579,606.15**		**$2,640,715.25**
IVA 16.00%					**$413,793.10**			**$404,441.09**		**$406,359.40**		**$412,736.98**		**$422,514.44**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:					**$3,000,000.00**			**$2,932,197.88**		**$2,946,105.64**		**$2,992,343.13**		**$3,063,229.69**

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3041744
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4274084

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
GUADALAJARA JALISCO, A 26 DE JUNIO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$883,831.69	$883,831.69	**PESOS**	3	1784

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$883,831.69 (***OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 69/100 M.N.***)

ANTE: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. ANASTACIO BRIZUELA NO. 10 INT. 2, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA C.P. 28000 Y R.F.C. GTC1401279AA. LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO CORRESPONDIENTE AL 10% PARA INICIO DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE: $294,610.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) INCLUYE I.V.A. Y EL 20 % PARA LA ADQUSICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE POR LA CANTIDAD DE: $589,221.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 13/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPTEC-FAIS-006-2025, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, QUE NUESTRO FIADO CELEBRO CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., EXPEDIENTE NO. 006/2025., RELATIVO A: REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN, CON UN IMPORTE TOTAL DE: $2,946,105.64 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL, ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION QUE EXPIDA LA DEPENDENCIA. B) QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA, QUE RESOLVERA LO QUE PROCEDA. C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LOS BENEFICIARIOS EN SU ESCRITO DE RECLAMACION DEBERAN INDICAR CLARAMENTE LO SIGUIENTE: A) FECHA DE RECLAMACION. B) NUMERO DE POLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS. C) FECHA DE EXPEDICION DE LA FIANZA. D) MONTO DE LA FIANZA. E) NOMBRE O DENOMINACION DEL FIADO. F) NOMBRE O DENOMINACION DEL BENEFICIARIO. G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. H) DESCRIPCION DE LA OBLIGACION GARANTIZADA. I) REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHA, NUMERO DE CONTRATO, ETC.). J) DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACION DE RECLAMACION, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACION QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO QUE NUNCA PODRA SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION DECIMA PRIMERA EMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU CIRCULAR F-10.1.4 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1999.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Io7ovKk8INo68mPXRvLVvV2cNtu0mhlbYov9K7gPNB3+8hKTkqRJB8ufe23uNIBT5Lb2AJ0YU1GgLrxPZgSIDe/rca2yyLtHyXr+APEluyKGYMoxrLtvIzEOmoOMHYxEg7HVJosZqs9LYXImmyUfvxIPc72D6DNF0IxG4rH3CPQ=
COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** **0603041744EGCLVY** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603041744EGCLVY

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

FIANZA:	3041744
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0603041744EGCLVY

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
3041748
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4274089

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
GUADALAJARA JALISCO, A 26 DE JUNIO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$294,610.56	$294,610.56	**PESOS**	3	1784
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$294,610.56 (***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.***)

ANTE: EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA

PARA GARANTIZAR POR: GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. ANASTACIO BRIZUELA NO. 10 INT. 2, COL. CENTRO, COLIMA, COLIMA C.P. 28000 Y R.F.C. GTC1401279AA. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPTEC-FAIS-006-2025, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2025, QUE NUESTRO FIADO CELEBRÓ CON EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COLIMA., PARA EJECUTAR CON UN IMPORTE DE: $2,946,105.64 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., EXPEDIENTE NO. 006/2025, RELATIVO A: REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 49 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PUBLICAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL CONTRATO CITADO. B) QUE EN EL CASO DE PRORROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D) QUE PARA SU CANCELACION SE REQUIERE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL., E) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. EN NINGUN CASO EXCEDERA DE LA CANTIDAD DE: $294,610.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LA LEY DE INSTITUCIONES SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

COVARRUBIAS PEREZ JANETH
GERENTE DE OFICINA



SELLO DIGITAL

wpuCX21Pa3tZvf073gQXL1p9XQ/IbKUtsjIx7eklYycbk2qBh9lEp7AG36s5xkJkC5D+rrjo2e6OioyErrdaYc9t9e/hTGiHB3w+yR0wb8WyoUtBLryuHpf1zjahUbKLmuq5gWVL5g+H+kXY8eRJgOTKpfUaecqZ58M7HuaJxqU=
COVARRUBIAS PEREZ JANETH

1 **LINEA DE VALIDACIÓN** **0603041748P0IX1D** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0603041748P0IX1D

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SOFIMEX®

FIANZA:	3041748
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0603041748P0IX1D

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella Intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN
2024-2027
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 2025

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN

Exp. No.	NOMBRE DE LA OBRA
006/2025	Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán

CONTRATO N°: OPTEC-FAIS-006-2025

TIPO DE CONTRATO: PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

PROCESO: LICITACION PUBLICA ESTATAL

FECHA DE ADJUDICACIÓN:	FECHA DE CONTRATACIÓN:
26 DE JUNIO DEL 2025	26 DE JUNIO DEL 2025

CONTRATISTA

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

DOMICILIO
AV. ANASTACIO BRIZUELA N°10 INT 2, COL. CENTRO, C.P. 28000 COLIMA, COLIMA

No. DE REG. DE PADRÓN:	R.F.C.:
OP-067/25	**GTC1401279AA**

PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA INICIO:	FECHA TERMINO:
27 DE JUNIO DEL 2025	26 DE JULIO DEL 2025

AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS FAISMUN 2025

SESIÓN Y NO. DE ACTA DE AUTORIZACIÓN:	FECHA DE AUTORIZACIÓN:
ACTA NO. 30/2025 **NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025**	**23 DE MAYO DEL 2025**

IMPORTE DEL CONTRATO

OBRA:	CLAVE PRESUPUESTARIA:
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán	**090201-06010402-020501**
IMPORTE SIN IVA: **$2,539,746.24**	**IMPORTE CON IVA:** **$2,946,105.64**
10% PARA ANTICIPO **$294,610.56**	**20% ADQ. DE MAT. Y EQUIPO DE INST PERM:** **$589,221.13**
TOTAL CONTRATADO: $2,946,105.64	

GARANTÍAS

ANTICIPO	**AFIANZADORA:**	**IMPORTE:** $883,831.69
CUMPLIMIENTO	**AFIANZADORA:**	**IMPORTE:** $294,610.56

CONFORMIDAD POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA

ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
REPRESENTANTE LEGAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, representado por el **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente **Municipal**, y por la **C. MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, en su carácter de Síndica Municipal;** que en lo sucesivo se le denominará **"El Ayuntamiento"**; y por la otra la empresa **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.** representada por la **C. GUADALUPE GARCIA PUENTE,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"El contratista"**, el cual se consigna al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s:

Primera:- "El Ayuntamiento" declara que:

A.1.- Estar investido de personalidad jurídica y contar con las facultades suficientes para manejar su patrimonio con apego a la Ley, según lo dispone la fracción 11 del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87 fracción I, II, IV, de la Constitución política del Estado de Colima y los artículos 2 y 3 de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.2.- El **C. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el artículo 47 fracción 1, inciso c), de la Ley del municipio libre del estado de Colima.

A.3.-La **C. MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ** en su carácter de Síndico municipal de Tecomán, Colima, según consta en la sesión solemne de cabildo de fecha 15 de octubre del 2024, acta número **77/2024**, y tiene facultades para suscribir el presente contrato basándose en lo dispuesto por el art. 51 fracción II y III, de la ley del municipio libre del Estado de Colima.

A.4.- Debido a que la bitácora de obra es un instrumento de carácter jurídico, ideado para establecer un orden y un equilibrio entre quien ordena y quien paga la obra, y quien la ejecuta a cambio de una retribución económica, este documento pasa a ser un anexo del presente contrato; es por ello que los representantes del "H. Ayuntamiento" autorizan al personal de la Dirección de obras públicas para que sean el vínculo legal del presente contrato con el desarrollo de todo el proceso de la bitácora.

B.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2025), autorizados en la NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2025 de fecha 23 de Mayo del 2025 con un total autorizado de **$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO,** con clave presupuestaria **No.** 090201-06010402-020501.

C.- Que tiene establecido su domicilio en **Medellín No. 280**, **colonia Centro** de este municipio de **Tecomán, Col.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato; de igual forma, para las disposiciones fiscales aplicables, se identifica fiscalmente con registro federal de contribuyentes: **Municipio de Tecomán, Col. R.F.C.: MTC-850101-K92**.

D.- Que "El Ayuntamiento" aclara que de acuerdo al origen de los recursos, la Ley aplicable a

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

este contrato queda sujeto a lo estipulado en la **LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS** de carácter Estatal, denominada en lo su sucesivo **"La Ley"**.

E.- Que la adjudicación del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de **LICITACION PUBLICA ESTATAL** con fundamento en los artículos **27,** numeral **I,30, fracción II, 31-34, 36-39** de **"la Ley".**

F.- Que "El Ayuntamiento" adjudica el presente contrato a "El contratista" para las obras que se destina la inversión autorizada que se menciona en la declaración "B", de acuerdo con el dictamen para lo cual "El Ayuntamiento" hizo saber su resolución final otorgando a "El contratista" el presente contrato para la realización de los trabajos objeto del mismo.

Segunda.- "El contratista" declara que:

A.- **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.** acredita su personalidad moral registrada ante la secretaría de Hacienda y crédito público con el registro federal de contribuyente N° **GTC1401279AA** y acredita su personalidad con dicho registro.

B.- La **C. GUADALUPE GARCIA PUENTE** acredita su personalidad y representación con el registro antes mencionado, con la copia del acta constitutiva de la empresa y fotocopia de la credencial de elector **N° 2252307731.**

C.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y tiene capacidades técnicas, económicas y administrativas necesarias, además dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

D.- Que tiene establecido su domicilio en **AV. ANASTACIO BRIZUELA N°10 INT 2, COL. CENTRO, C.P. 28000 COLIMA, COLIMA,** mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

E.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen "la Ley", así como de las normas de construcción vigentes en "El Ayuntamiento" y en su caso de las dependencias federales normativas correspondientes, las especificaciones particulares de la obra, el proyecto y el documento en que se consignan los precios unitarios con las cantidades de trabajo aproximadas, así como los programas de ejecución, todos ellos como anexos debidamente firmados por las partes y que forman parte integrante de este contrato.

F.- Que ha inspeccionado el sitio de obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que Intervienen en su ejecución y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de la obra.

G.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 de "la Ley".

H.- Se encuentra registrado en el directorio de contratistas de "El Ayuntamiento" con el número **OP-067/2025.**

C l á u s u l a s:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Primera: Objeto del contrato. - "El Ayuntamiento" encomienda a "El contratista" la realización de la obra consistente en: **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán"** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, por lo señalado en el inciso "E " de la declaración segunda de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deben realizarse los trabajos, así mismo los proyectos, planos, especificaciones de catálogos de conceptos, programas y presupuestos correspondientes, mismos que se tiene por reproducidos como parte integrante de este contrato. No obstante lo anterior "El contratista" se compromete a cumplir con los requerimientos formulados por la Dirección de Obras Públicas y/o por la Contraloría Municipal ya sea en la revisión física o documental de la obra.

Segunda: Monto del contrato.- El monto total del presente contrato es de: **$2,946,105.64 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 64/100 M.N.) I.V.A. INCLUÍDO.**

Tercera: Plazo de ejecución.- "El contratista" se obliga a iniciar la obra, el día **27 DE JUNIO DEL 2025** y a terminarla el día **26 DE JULIO DEL 2025**, de conformidad con el programa de obra aprobado.

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El contratista", el o los inmuebles en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta: Anticipos.- Para la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones, traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos "El Ayuntamiento" otorga un anticipo por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario que importa la cantidad de:

$294,610.56 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 56/100 M.N.) CON I.V.A. y El contratista se obliga a utilizarlos en dichos trabajos.

En caso de que "el contratista" no reciba el anticipo en los tiempos acordados por causas imputables a "El Ayuntamiento" los tiempos de ejecución programados se definirán en los mismos tiempos que se desfasen la entrega del anticipo. Así mismo, cuando "El contratista" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar en la fecha establecida.

Adicionalmente al anticipo que se refiere el párrafo anterior "El Ayuntamiento" otorgara a "El contratista", el **20% (VEINTE POR CIENTO)** de la asignación aprobada en el ejercicio de que se trate, el cual deberá aplicarse exclusivamente para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos para la realización de los trabajos objeto de este contrato, y que para la presente asignación tiene un importe de: **$589,221.13 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 13/100 M.N.) CON I.V.A.**

El anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos efectuados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final. "El Ayuntamiento" podrá otorgar anticipo para los convenios que se celebren en los términos del artículo 59 de "la Ley", sin que pueda excederse el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

porcentaje originalmente autorizado en el contrato.

Para amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El contratista" se obliga a reintegrar a "El Ayuntamiento" el saldo por amortizar de los anticipos en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de que le sea comunicada la rescisión por la cual se reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente, conforme a los precios unitarios del catálogo de concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; "El contratista" se compromete a entregarlos en el sitio de los trabajos.

En caso de que El contratista no reintegre el saldo por amortizar este se obliga a pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación, los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los gastos financieros se calculan sobre el saldo no amortizado y se computaran por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de "El Ayuntamiento".

Sexta: Programa y bitácora.- La obra deberá desarrollarse de acuerdo con el proyecto, catálogo de conceptos y programas de montos mensuales de obra, que se anexan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

"El Ayuntamiento" dará por escrito a "El contratista" las órdenes que estime pertinentes para el desarrollo de las obras y este queda obligado a acusar recibo de las mismas y a proceder a su cumplimiento. El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios tradicionales tal como lo estipula la ley estatal de obra pública en su artículo #46 fracción XIV.

Séptima: Especificaciones.- "El contratista" ejecutará los trabajos de conformidad con las especificaciones generales de construcción vigentes de "El Ayuntamiento", a las de la dependencia normativa correspondiente según el tipo de obra, especificaciones especiales particulares y complementarias, catálogo de conceptos y al proyecto, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Octava: Supervisión de la obra.- "El Ayuntamiento" establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, para que la obra resulte de acuerdo al proyecto, especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato.

Para los efectos de esta cláusula, la supervisión tendrá a su cargo.

I.- Llevar la bitácora de la obra;

II.- Verificar que los trabajos se ajusten a lo pactado en el presente contrato a lo que estipula el marco normativo, así como a lo ordenado por "El Ayuntamiento";

III.- Revisar las estimaciones de trabajos ejecutados en coordinación con "la contratista", aprobarlas y firmarlas, dando trámite ante "El Ayuntamiento" para su pago;

IV.- Mantener los planos debidamente actualizados;

V.- Integrar un álbum fotográfico completo de la obra;

VI.- Constatar la terminación de los trabajos;

VII.- Elaborar el finiquito correspondiente de las obras en los términos del presente contrato y del marco normativo;

VIII.- Elaborar el acta de entrega-recepción;

IX.- Rendir informes con periodicidad semanal y uno general al final del cumplimiento de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

"la contratista" en los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y legales relacionados con el contrato, y;

X.- Las demás que "El Ayuntamiento" considere convenientes.

Es facultad de "El Ayuntamiento" realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, por lo que "El contratista" se obliga a permitir el acceso al personal de supervisión designado por "El Ayuntamiento" a los mencionados lugares.

El representante de "El contratista" tendrá la obligación de conocer ampliamente las especificaciones generales de construcción vigente en "El Ayuntamiento", las de la normativa correspondiente según el caso, el proyecto y las especificaciones especiales y/o complementarias y deberá estar facultado legalmente para ejecutar los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre y por cuenta de "El contratista" en todo lo referente al presente contrato.

Novena: Ampliación del plazo.- En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a "El contratista" le fuere imposible a este cumplir con el programa solicitará oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "El Ayuntamiento" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y concederá la que haya solicitado "El contratista", o la que considere conveniente y se harán las modificaciones correspondientes al programa.

En la misma forma se procederá en aquellos casos en que la obra sufra demora por no haberse podido regularizar la adquisición de los terrenos que se requieren para integrar el derecho de vía o el aprovechamiento de los bancos de materiales señalados por "El Ayuntamiento".

Si se presentaren causas que impidan la terminación de la obra dentro de los plazos estipulados que fueran imputables a "El contratista", éste podrá solicitar también una prórroga, pero será optativa para "El Ayuntamiento" el concederla o negarla. En caso de concederla, "El Ayuntamiento" decidirá si procede imponer a "El contratista" las sanciones a que haya lugar. De negarla, podrá exigir a "El contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la obra quede concluida oportunamente o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima tercera.

Decima: Modificaciones y variaciones al contrato.- "El Ayuntamiento" podrá dentro del presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente no rebasen el 25% (veinticinco por ciento) del monto o del plazo pactado en este contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varía el objeto del proyecto, se celebrarán convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones. Estos convenios adicionales deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del titular de "El Ayuntamiento". Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

Queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el presente

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a verificaciones, sin que por este concepto los precios unitarios convenidos deban modificarse.

"El contratista" se compromete a presentar un catálogo actualizado de conceptos, cada vez que en la obra resulten volúmenes excedentes, conceptos fuera de catálogo o existan modificaciones al proyecto o especificaciones que incidan en el mismo, ello en coordinación con la supervisión designada por "El Ayuntamiento".

"El Ayuntamiento" podrá por razones fundadas y explícitas reducir el monto del contrato y "El contratista" acepta ejecutar las obras por el monto reducido a los precios unitarios señalados en este contrato conforme al nuevo calendario que se establezca; en este caso y cuando lo estime necesario "El Ayuntamiento" podrá reducir el plazo de ejecución modificando el programa, lo que "El contratista" se obliga a aceptar.

Decima primera.- **Forma de pago.-** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarquen el periodo de un mes máximo, acompañadas por generadores firmados por "El contratista" y validados por la Dirección de obras públicas, anexando la factura correspondiente, reportes fotográficos y demás documentación requerida, las que serán presentadas por "El contratista" a la residencia de la supervisión dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas, que podrán ser semanales, quincenales o mensuales; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporaran en la siguiente estimación para que "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** inicie su trámite de pago.

La residencia de obra para la realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. Si en el supuesto surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo, por lo que deberán efectuarse por "El Ayuntamiento", bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor de a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra de que se trate.

Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El contratista" este se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días calendario de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Ayuntamiento".

No se considerara pago en exceso cuando las diferencias que resulten con cargo a "El contratista" sean compensadas en las estimaciones siguientes.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas se consideran como aceptación de los trabajos, pues "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por el pago de lo indebido.

Décima segunda: Trabajos ordinarios.- Los trabajos objeto de este contrato, comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que debe cubrirse a "El contratista" por todos los

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

gastos directos e indirectos que originen a las obras, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio contratista.

Los precios unitarios que se consignan en el anexo de este contrato, son rígidos y solo podrán ser modificados en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato.

Décima tercera: Trabajos extraordinarios.- Cuando a juicio de "El Ayuntamiento" sea necesario llevar a cabo los trabajos que no estén comprendidos en el catálogo, el proyecto y en el programa "El Ayuntamiento" mediante la supervisión ordenará a "El contratista" su ejecución y éste se compromete a llevarlos a cabo, presentando a revisión de "El Ayuntamiento" las tarjetas de precios unitarios en un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha solicitada por "El Ayuntamiento".

Las tarjetas de precios extraordinarios deberán de cumplir los siguientes requisitos.

a) descripción completa y detallada del concepto que se va a ejecutar, misma que determinará la supervisión mediante la nota de bitácora;

b) unidad de concepto (m2, kg, pza., etc.) evitando medidas de tipo general, tales como lote o similares;

c) volumen aproximado a ejecutar;

d) expresar en lo posible las marcas y modelos, de los insumos que los integren; y,

e) firmas autógrafas de "El contratista", del supervisor adscrito a la obra que ordenó la ejecución de los trabajos y del director del área responsable de los trabajos.

Anexo a las mismas deberán de integrarse los siguientes documentos:

a) nota de bitácora en donde se indicará el motivo por el cual se ordena la ejecución de algún trabajo extraordinario por parte de "El Ayuntamiento", (no está en catálogo, modificaciones del proyecto, etc.);

b) planos, croquis o fotografías explicativas, sobre todo, en los conceptos atípicos;

c) factura o en su caso presupuestos, cuando el concepto trate de suministros de insumos no contenidos en las bases de concurso; y,

d) tarjetas de básicos cuando estas no se incluyan en las bases de licitación.

Previamente a la revisión de los conceptos extraordinarios se verificará el cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados y se procederá de acuerdo a lo siguiente:

I. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sea aplicable a los trabajos de que se trate, "El Ayuntamiento" estará facultada para ordenar a "El contratista" su ejecución y éste se obliga a realizar conforme a dichos precios.

II. Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y "El Ayuntamiento" considera factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en el análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos con la intervención de "El contratista" y este estará obligado a ejecutar conforme a tales precios.

III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "El Ayuntamiento" aplicará los nuevos precios unitarios contenidos en los tabuladores que tenga en vigor la secretaría de desarrollo urbano o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. en uno u otro caso, "El contratista" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

precios.

IV. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos 1, 11, 111 "El contratista" a requerimiento de "El Ayuntamiento" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia que para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que se hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere el párrafo anterior, "El contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios, los que junto con sus especificaciones correspondientes quedarán incorporados a este contrato, para todos sus efectos.

"El Ayuntamiento" determinará unilateralmente los precios unitarios, cuando, al transcurrir el plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de que se ordena su ejecución, "El contratista" no haya presentado las tarjetas de precios unitarios para su revisión, o si habiéndolas presentado no se presenta para con su intervención determinar los precios, en los términos indicados en esta cláusula.

Si "El Ayuntamiento" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los incisos de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas.

Décima cuarta: Garantías.- Para garantizar la correcta inversión del anticipo, "El contratista" se obliga a presentar ante "El Ayuntamiento" fianza que garantice la totalidad del monto concedido considerando el impuesto al valor agregado, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de "El Ayuntamiento", misma que será presentada previamente a la entrega del anticipo dentro de los quince días naturales contados a partir de que "El contratista" reciba copia del acta del fallo de adjudicación.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de los servicios contratados, en los mismos términos del párrafo anterior.

Así mismo, "El contratista" previamente a la recepción de los servicios, garantizara los mismos en los términos del artículo 66 de "la Ley", para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución

Décima quinta: Ajuste de costos.- Cuando a partir de la presentación de la propuesta ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción del costo de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo a lo acordado por las partes en la presente cláusula. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias que conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

El ajuste de costos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste; ajustándonos al procedimiento contenido en la fracción 1 del

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

artículo 57 de "la Ley".

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a que se refiere el párrafo anterior se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados por "El contratista" con base en los índices nacionales de precios productores con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera "El contratista" no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, se procederá a calcularlos conforme a los precios que se investiguen, utilizando la metodología que expida el referido banco;

III.- los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que El contratista haya considerado en su propuesta, y;

IV.-a los demás lineamientos que para tal efecto emita la contraloría.

La autorización del ajuste de costos, en moneda nacional, deberá efectuarse mediante el oficio de resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente, en consecuencia, no se requiere de la formalización de convenio alguno.

El procedimiento de ajuste de costos en moneda nacional no podrá ser modificado durante la vigencia del El ajuste de costos en moneda extranjera se sujetará al art. 33, fracción VI de "la Ley" y 153 del reglamento. Los índices base que servirán para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato, serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los precios originales de los insumos considerados por el licitante, deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por ninguna variación que ocurra entre las fechas de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

Para los efectos del tercer párrafo de la fracción I del artículo 58 de "la Ley", y con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, El contratista podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste, el cual deberá calcularse conforme al procedimiento de ajuste que se haya establecido en las bases de licitación y en este contrato. Éste factor de actualización no deberá afectarse por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras o servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de las proposiciones.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Las dependencias y entidades, previa justificación, autorizarán dicho factor, que será aplicado a cada estimación, y repercutirá en todo el ejercicio del contrato, independientemente de los ajustes de costos que le sucedan.

Si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorga algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme a los procedimientos en este contrato "El contratista" deberá conformar su solicitud con la siguiente documentación:

a.- la relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México o, en su caso, los índices investigados por "El Ayuntamiento" y ser proporcionados al contratista;
b.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
c.- el presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de "la Ley", mismo que se indica en la fracción III del procedimiento contenido en esta cláusula;
d.- el programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos;
e.- el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
f.- las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente El contratista y la dependencia o entidad, en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

Para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos, se podrá determinar utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costos directo, actualizados con los índices aplicables de los publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "El contratista" quien lo promueva dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será "El Ayuntamiento" quien lo realice en igual plazo. Cuando "El contratista" promueva el ajuste de costos, deberán presentar por escrito la solicitud respectiva a la dependencia o entidad en términos de esta cláusula, misma que se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 148 y 152 del reglamento. Transcurrido dicho plazo, concluye el derecho del contratista para reclamar el ajuste de costos del período de que se trate; para estos casos se deberá considerar para el pago de la estimación correspondiente, el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, "El Ayuntamiento" o entidad dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

contratista", deberá emitir por escrito la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

El pago de los ajustes de costos y del costo por financiamiento se efectuará en las estimaciones siguientes al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, aplicando al importe de las estimaciones el incremento desglosado correspondiente a dichos factores a cada tipo de ajuste; debiéndose aplicar los últimos que se tengan autorizados.

Todos los factores de ajuste concedidos deberán acumularse.

Decima sexta: Recepción de los trabajos. - Cuando "El contratista" comunique a "El Ayuntamiento" a través de su **Dirección de obras públicas** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, esta última en un plazo de 15 (quince) días hábiles, verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, mediante el levantamiento del acta respectiva quedando la obra bajo su responsabilidad.

Independientemente de lo anterior "El Ayuntamiento" podrá efectuar recepciones parciales de obra en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalen.

a).- cuando sin estar terminada la totalidad de las obras, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, sea identificable y susceptible de utilizarse y pueda ser utilizada a juicio de "El Ayuntamiento". En este caso se liquidará a "El contratista" lo ejecutado.
b).- cuando "El Ayuntamiento" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso, se cubrirá a "El contratista" el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con la cláusula décima novena.
c).- cuando de común acuerdo "El Ayuntamiento" y "El contratista" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato. En este caso las obras que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este contrato.
d).- cuando "El Ayuntamiento" rescinda el contrato en los términos de la cláusula décima quinta, en este caso, la recepción parcial quedará a juicio de "El Ayuntamiento" la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
e).- cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato.- en este caso, se sujetará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de un plazo que no excederá de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración del acta de recepción física de los trabajos el finiquito correspondiente, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, describiendo el concepto general que le dio origen y el saldo resultante, todo ello, de conformidad con el art. 64 de "la Ley".

De existir desacuerdo entre las partes respecto el finiquito, o bien, "El contratista" no acuda a "El Ayuntamiento" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a "El contratista" dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, "El Ayuntamiento" pondrá a disposición de "El contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

reintegro de los importes resultantes, debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en este contrato.

Concluidos los trabajos, "El contratista" quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos en los términos señalados en la siguiente cláusula.

Quedarán a salvo los derechos de "El Ayuntamiento" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Decima séptima.- Representación del contratista.- "El contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato, "El Ayuntamiento" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

Décima octava.- Relaciones laborales.- "El contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materiales de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposición es legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. "El contratista" conviene por lo mismo de responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Ayuntamiento", en relación con los trabajos objeto del contrato.

Décima novena: Responsabilidad del contratista.- "El contratista" se obliga a que todos los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones. así como a reconocer a su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia de instrucciones, violación de Leyes y reglamentos aplicables, utilización de materiales defectuosos, aplicación de procedimientos constructivos incorrectos o negligencia de su parte se lleguen a causar a "El Ayuntamiento" o a terceras personas.

Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega serán a cargo de "El contratista". Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de recepción de la misma por "El Ayuntamiento", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta "El contratista". Si no atendiera los requerimientos de "El Ayuntamiento", ésta podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de lo que se trate, con cargo a "El contratista", y en su caso, se procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada.

"El contratista" está obligado a presentar a la terminación de la obra contratada, los planos actualizados de la misma incluyendo las instalaciones. Esta actualización deberá llevarse conforme al transcurso de la a obra y bajo la supervisión de "El Ayuntamiento" quien firmará por aprobación en los mencionados planos. Así mismo deberá entregar el archivo digitalizado del todos los documentos generados por la obra (oficios, estimaciones, fotografías, etc.)

Vigésima: Subcontratación.- "El contratista" se obliga a no ceder en forma parcial o total a terceras personas físicas y morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

sin previa aprobación expresa de "El Ayuntamiento", pero podrá subcontratar parte de la obra sin que ello implique que el subcontratista se subrogue ninguno de los derechos del primero, aún en el caso de subcontratar "El contratista" seguirá siendo el único responsable ante "El Ayuntamiento" por la ejecución de la obra y el cumplimiento de este contrato.

Para que "El contratista" pueda subcontratar parte de la obra será necesario que satisfaga los siguientes requisitos:

a) solicitar por escrito la autorización previa de "El Ayuntamiento" exponiendo los motivos que tiene para pedir la subcontratación;
b) "El Ayuntamiento" otorgará su autorización cuando a su juicio el subcontratista tenga la misma experiencia, capacidad técnica, económica y moral de "El contratista"; y,
c) que exista inscripción previa del subcontratista en el directorio de contratistas y proyectistas de "El Ayuntamiento".

Vigésima primera: Penas convencionales por incumplimiento del programa.- Se podrán aplicar penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que "El Ayuntamiento" opte por la rescisión del contrato.

Las penas podrán ser de 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el impuesto al valor agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "El contratista"; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijada en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas convencionales, el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Las penas se establecen atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, tipo de contrato, grados de avance y posibilidad de establecer fechas de cumplimiento parcial de los trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que El contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "El Ayuntamiento"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "El Ayuntamiento".

De resultar saldo a favor de "El contratista" por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando "El Ayuntamiento" reintegre a "El contratista" algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

El pago de las penas convencionales señaladas en la presente cláusula no podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento (diez por ciento), cuando este límite sea rebasado "El Ayuntamiento" procederá a la rescisión del contrato en los términos de la siguiente cláusula.

Vigésima segunda: Suspensión temporal del contrato.-De conformidad con los artículos 60 y 62 de "la Ley", "El Ayuntamiento" podrá suspender temporalmente todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por las razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar surtiendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima tercera: Rescisión administrativa del contrato.- "El Ayuntamiento" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El contratista" de conformidad con el artículo 61 de "la Ley".

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece "la Ley" y demás disposición es administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El contratista" que se estipulan en el presente contrato y sus anexos da derecho a su rescisión, además de que se le apliquen al contratista las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato, y que se haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "El Ayuntamiento" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a " El contratista" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se emita la respectiva resolución exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga en cuyo caso "El Ayuntamiento" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación del "El contratista".

Vigésima cuarta: Terminación anticipada del contrato.-"El Ayuntamiento" y "El contratista" podrán dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos o por caso fortuito o por fuerza mayor según corresponda, de acuerdo con el artículo 60 último párrafo y el artículo 62 de "la Ley".

Vigésima quinta: Sometimiento a la Ley.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen "la Ley" y demás normas y disposición es administrativas que le sean aplicables.

Vigésima sexta: Intervención.- "El Ayuntamiento", tendrá en este contrato la intervención que le señalan las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Vigésima séptima: Jurisdicción y competencia.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales y a las disposiciones legales aplicables en el estado de Colima, por lo tanto "El contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente, futuro o por cualquier otra causa.

Vigésima octava: Obligaciones de beneficio social de "El contratista".- El contratista se obliga a lo siguiente:

I.- A coadyuvar en la extinción de incendios en los bosques comprendidos en las zonas en que se ejecuten las obras objeto de este contrato, para lo cual deberá proveer al personal a sus órdenes del equipo propio para su fin. Igualmente "El contratista" se obliga a dar aviso a la oficina forestal más cercana, de la existencia de incendios en los bosques, de su localización y magnitud.

II.- A comunicar a la secretaria de salud y bienestar social, la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de las obras objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

III.- Cuando por causas naturales, tales como sismos, ciclones, crecimiento de ríos, se declare estado de desastre en algún lugar del municipio, "El contratista" se obliga a colaborar en la realización de los trabajos urgentes para el restablecimiento de las condiciones normales prestando para ello su maquinaria con operador y combustible por un lapso de 24 horas, a partir de que sea solicitado por "El Ayuntamiento". Vencido el plazo mencionado se atenderá a lo que se convenga.

IV.- Que la mano de obra a contratada sea originaria en lo posible de la localidad donde se ejecutan los trabajos.

V.- Acepta que a las estimaciones que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a.- El **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de aéreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de hacienda para el municipio de Tecomán, col.).

Vigésima novena: Aplicaran retenciones autorizadas y convenidas a la fecha del contrato, siempre y cuando exista una autorización legal emitida por el Cabildo de H. Ayuntamiento de Tecomán, así como del contratista.

a.- El **5 (Cinco) al millar (0.5%)** para la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán A.C., por acuerdo Cabildo Municipal, acta no. 24/2025, la aportación solo se le retendrá a las personas físicas y morales miembros de dicha Asociación, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima, pactado con dicha asociación el día 11 de abril de 2025 en la octava sesión ordinaria del H. Cabildo.

b.- El **2 (dos) al millar (0.2%)** para el apoyo a la capacitación de los trabajadores de la

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Industria de la Construcción, por el acuerdo celebrado con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

c.- El **5 (cinco) al millar (0.5%)** para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC) por acuerdo celebrado con dicha Cámara el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

d.- El **10 (diez) al millar (1.0%)** para la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción (CMIC) por acuerdo celebrado con dicha Cámara el día 07 de Marzo de 2025 en la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal, oficio no. 270/2025 la aportación será sobre el importe total del contrato, y se hará exclusivamente a los afiliados de dicha Cámara, que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, Colima.

Trigésima: Nacionalidad del contratista.-"El contratista declara ser mexicano y conviene, cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

El presente contrato que fue leído y enterado de su contenido y alcance legal, firman de conformidad las partes que intervienen en el mismo, en la ciudad de Tecomán, Colima, el día **26 DE JUNIO DEL 2025.**

Por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal

PRESIDENCIA

MAD. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
Síndica Municipal

SINDICO MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
R.F.C: GTC1401279AA

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
Representante Legal

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Testigos

ING. JUAN GABRIEL ÁLVAREZ TORRES
Director de Planeación y Desarrollo Municipal

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Encargada del despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA PARA FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TECOMÁN | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

OFICIO NO. 484/2025

ING. JUAN GABRIEL ALVAREZ TORRES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
PRESENTE

En cumplimiento a los acuerdos tratados en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha **23 de mayo del presente año**, en el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, **se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen número 01/2025**, elaborado conjuntamente por las Comisiones de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, correspondiente a la solicitud para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de **la propuesta de obras consideradas dentro del Programa de Operativo Anual (POA) 2025**, la autorización para realizar la **asignación y apertura de partidas presupuestales** para las obras que se requieren en su caso, así como la **ampliación/disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025.** Por lo anterior le anexo copia del documento, para los efectos de cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE
Tecomán, Col. A 23 de mayo de 2025
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS

C.c.p. C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ, Tesorera Municipal. Para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ, Director General de Obras Públicas. Con el mismo fin.
C.c.p. Archivo.-

DICTAMEN NÚMERO 01/2025

DICTAMEN NÚMERO 01/2025, ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2024, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE OBRAS CONSIDERADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN Y APERTURA DE PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN EN SU CASO, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN/DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2025 EN LOS FONDOS FAISMUN 2025 Y FORTAMUN 2025.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
Presente.

Al Presidente Municipal, Síndica, Regidores y Regidoras que integramos las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, derivado de lo solicitado por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, quien presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, donde nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la solicitud para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual (POA) 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso y la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, el cual se dictamina de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día 09 de mayo de 2025 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027 en la que se presentó la propuesta para el cierre del Programa Operativo Anual POA 2024, así como la propuesta de obras para el Programa Operativo Anual POA 2025.

2. En fecha 15 de mayo de 2025 se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN en donde fue aprobado por mayoría el Cierre del POA 2024, así como la Propuesta del POA 2025.

3. El Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, presentó a la Secretaria del Ayuntamiento, mediante oficio número DPDM-036/2025 de fecha 15 de mayo de 2025, dirigido al Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, la solicitud para someter a consideración del H. Cabildo Municipal la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025** la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025** el cual contiene anexo la siguiente información:

-CIERRE DE EJERCICIO PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024 (ANEXO 1).

CAMINOS SACA COSECHAS											
Rehabilitación de caminos sacacosechas en varias localidades del municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,000,000.00		$ 2,000,000.00	Km	9.8	177	188	87		
CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO											
Rehabilitación de edificio de Casa de la Cultura, en la Cabecera Municipal de Tecomán.	Tecomán	$ 700,000.00		$ 700,000.00	Edificio	1	666	707	327		
PAVIMENTOS (adoquín, asfalto, concreto, empedrado y huellas de rodamiento).											
Pavimentación a base de concreto asfáltico en calle Manuel Acuña entre Av. Torres Ortiz y Av. Carlos de la Madrid, colonias Sor Juana Inés y Unión Norte, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,453,143.91		$ 3,453,143.91	m2	3,900	434	461	213		
Pavimentación a base de concreto asfaltico en calle José Antonio Torres entre calles Emiliano Zapata y Callejón Valle Querido, Col, Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 2,980,169.05		$ 2,980,169.05	m2	3,490	385	409	189		
Pavimentacion a base de concreto asfaltico en calle Gómez Farías entre calles Morelos e Independencia, Col. Cofradía de Juárez, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 437,110.78		$ 437,110.78	m2	570	33	35	16		
Pavimentación a base de concreto asfaltico en calle Alvaro Obregón entre calles Quintana Roo y Canal de Amela Col. Las Palmas municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 786,152.14		$ 786,152.14	m2	2,055	51	54	25		
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Benito Juárez entre calles Juan Oseguera y Vicente Guerrero, Col. Emiliano Zapata, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 1,020,729.89		$ 1,020,729.89	m2	1,508	116	123	57		
Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordáz, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 3,000,000.00		$ 3,000,000.00	m2	6,840	312	331	153		
Construcción de huellas de rodamiento de concreto hidráulico en calle Galeana entre calles Benito Juárez y 16 de septiembre Col. Centro, municipio de Tecomán.	Tecomán	$ 297,348.91		$ 297,348.91	ml	65	26	28	13		

4. Mediante oficios No. 467/2025, 466/2025 y 465/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, suscritos por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento de Tecomán, y dirigido a los presidentes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social respectivamente, les fue solicitada su participación para dar cumplimiento a la solicitud señalada en el punto 3 de Antecedentes y con fundamento en los artículos 95 y 96 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán que señala lo siguiente: Propuesta que presenta el Presidente Municipal, mediante el cual solicita el análisis y elaboración del dictamen que corresponde al Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024 Anexo 1, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del Programa Operativo Anual 2025 Anexo 2, la autorización para realizar la Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales para las obras que se requieran en su caso y la ampliación/disminución del presupuesto de ingresos y egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025, que remitió el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres Director de Planeación. Puntos que se señalan como asunto que se debe dictaminar en conjunto con las COMISIONES DE HACIENDA, DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL del H. Cabildo Municipal.

5. Derivado de lo anterior a las 16:00 hrs. del día 19 de mayo de 2025, en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, sesionaron de manera conjunta las comisiones que suscriben el presente dictamen número 01/2025, contando además con la presencia del Director de Planeación, Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres y la Ing. Carolina González Rodríguez, Directora General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

I. En la sesión de las Comisiones conjuntas que dictaminan la presente solicitud, se solicitó al Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación del Ayuntamiento de Tecomán, informará de los motivos y justificación que dieron lugar a la solicitud presentada y descrita en el punto 3 de los Antecedentes.

II. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para el **cierre del Programa Operativo Anual 2024** que se adjuntó

al oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 1, tiene su fundamento legal en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; complementándose además con lo siguiente:

II.1. El Programa Operativo Anual (POA) 2024 del Municipio de Tecomán, se encuentra ejecutado y conciliado con la Tesorería Municipal y a la fecha dicho POA 2024 ya está publicado en la página del H. Ayuntamiento en el apartado de Transparencia.

II.2. Se realizaron los Informes de Cierre de Ejercicio ante las instancias correspondientes (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado).

II.3. Se realizaron los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los recursos no comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024, como lo son rendimientos generados y no comprometidos de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2024 con un importe de $ 37,214.00, así como el entero con fecha 10 de abril del 2025 de los recursos del FAISMUN 2024 (rendimientos) no ejercidos al 31 de marzo del 2025 por la cantidad de $ 4,701.00.

II.4. Se analizó y autorizó el Cierre de Ejercicio del POA 2024 con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; que con fecha 15 de mayo de 2025 se presentó dicho cierre de ejercicio en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, propuesta de que fue aprobada por la unanimidad del Pleno.

III. El Director de Planeación y Desarrollo Municipal, manifestó que la justificación por la que se requiere de la autorización para la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025** que se adjuntó a oficio señalado en el punto 3 de Antecedentes Anexo 2, tiene su fundamento legal en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como al artículo 45 fracción I apartado i), fracción II apartado a), fracción IV apartado e) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, complementándose además con lo siguiente:

III.1. La propuesta de las obras y acciones que se presenta, es resultado de la captación de solicitudes que se hicieron llegar a este H. Ayuntamiento de Tecomán, por ciudadanos con problemática directa e indirecta, por líderes de colonias o de localidades rurales, por las

autoridades auxiliares de las diferentes comunidades rurales, representantes de ejidos, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas, así como de diversas dependencias encargadas de brindar a los ciudadanos Tecomenses los servicios básicos para su bienestar, sujetándose también a lo señalado en nuestro Plan Municipal de Desarrollo, principalmente atendiendo las líneas de acción y metas planteadas en los ejes estratégicos *"Ciudad próspera, infraestructura y comunidades conectadas", "Territorio sostenible y medio ambiente" y "Sociedad digna, segura e incluyente"*, dicha información se analizó y planteó de manera priorizada, además se sujetó al catálogo del FAISMUN 2025 contenida en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal aplicable al ejercicio 2025.

III.2. Se consideró para su programación, la información contenida en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2025, emitido por la Secretaría de Bienestar con información del CONEVAL, para incidir en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, previstos en el Catálogo del FAISMUN que actualmente rige dicho Fondo.

III.3. Se tomó en cuenta el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025 emitido por "LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de diciembre de 2024.

III.4. Se analizó y autorizó la Propuesta del POA 2025, haciendo mención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores en las sesiones realizadas con fecha 9 de mayo de 2025 por la Comisión Permanente del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2024-2027, en su Segunda Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por unanimidad; y la realizada con fecha 15 de mayo de 2025, donde se presentó dicho POA 2025 en la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del COPLADEMUN 2024-2027, donde la Propuesta fue aprobada por la mayoría del Pleno.

III.5. Se hizo llegar a la Tesorería Municipal la Propuesta del POA 2025, para considerar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales,** apegadas al presupuesto autorizado para el Municipio de Tecomán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, el cual se deberá sujetar a las disposiciones normativas que rigen el ejercicio del mismo.

III.6. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 28 de febrero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizaron **$ 125,639,339.00** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2025 FAISMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron $ **129,634,064.00**, por lo que se solicita la **disminución** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025	$129,634,064.00	$3,994,725.00		**$125,639,339.00**

III.7. Derivado de la publicación de los montos autorizados para los municipios del Estado de Colima en el Periódico Oficial del Estado de Colima con fecha 31 de enero de 2025, al Municipio de Tecomán se le autorizan **$ 110,912,279.00** para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal 2025 FORTAMUN. En la proyección que se realiza por el H. Ayuntamiento en la propuesta de presupuesto 2025 se consideraron $ 109,250,819.00, por lo que se solicita el **aumento** del Presupuesto de Ingresos y Egresos de acuerdo a la tabla siguiente:

FONDO	INVERSIÓN AUTORIZADA	DISMINUYE	AUMENTA	INVERSIÓN PROPUESTA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2025	$109,250,819.00		$1,661,460 .00	**$110,912,279.00**

De conformidad a lo antes señalado, se instruya a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes presupuestales de ingresos y egresos en las partidas correspondientes.

IV. Leída y analizada la solicitud en comento, los integrantes de las Comisiones Conjuntas que suscriben el presente dictamen, convocadas mediante citatorio emitido por el Lic. Julio Cesar Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento, sesionamos de manera presencial en la Sala de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en los artículos 116, 117, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, con base a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Las Comisiones de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos y de Planeación y Desarrollo Social, son competentes para conocer lo relativo a la solicitud para la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, **el Aumento/Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en los Fondos FAISMUN 2025 y FORTAMUN 2025**, presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 53, fracción XXXIV, 55, fracciones IV y V, 65, 93, 95, 96, 97, 101, 111 y demás relativos al Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis y discusión de la solicitud, materia del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, consideramos su viabilidad en los siguientes argumentos:

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, respecto a la autorización del **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024**, cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción II del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

La solicitud generada por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal respecto a la autorización del **Programa Operativo Anual 2025**,

que conlleva la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, la **Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FAISMUN 2025 y el aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 del FORTAMUN 2025**; solicitud que cumple con los procedimientos y con la normativa que bien se describe en la **fracción III del ANÁLISIS DE LA SOLICITUD.**

TERCERO. Que una vez que se realicen la asignación y apertura de partidas presupuestales para las obras que se requieran en el POA 2025 deberá informarse de manera mensual, y mediante un apartado exclusivo en el que se haga dicho señalamiento al pleno del Cabildo Municipal por parte del área de Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán.

CUARTO. Que conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan el Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Además, todo servidor público del Municipio de Tecomán, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad; la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

QUINTO. Las Comisiones dictaminadoras consideramos viable la propuesta presentada por el Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres, Director de Planeación y Desarrollo Municipal, por conducto del Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, para la autorización de **Cierre del Programa Operativo Anual (POA) 2024,** anexo punto 3 de Antecedentes Anexo 1, la aprobación de la propuesta de obras consideradas dentro del **Programa Operativo Anual 2025**, la autorización para realizar la **Asignación y Apertura de Partidas Presupuestales** para las obras que se requieran en su caso, punto 3 de Antecedentes Anexo 2, así como **la Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 en FAISMUN 2025 y el Aumento del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 FORTAMUN 2025.**

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66, 67, 95 fracción I, 96 fracción I, 97, 101, y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, se propone a este a Honorable Cabildo Municipal de Tecomán para su aprobación los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Cierre del Programa Operativo Anual 2024, en los términos plasmados anteriormente.

SEGUNDO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 con las obras y acciones a realizar en las tablas descritas, en los términos señalados.

TERCERO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la asignación y apertura de partidas presupuestales para cada una de las obras y acciones que se aprueba realizar con los recursos de los Fondos y Programas que integran la **Propuesta del Programa Operativo Anual 2025,** en los términos antes señalados.

CUARTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Disminución del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FAISMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima el día 28 de febrero de 2025 y* a la Propuesta del Programa Operativo Anual 2025 en los términos antes señalados.

QUINTO.- Es de APROBARSE Y SE AUTORIZA la Propuesta de Ampliación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 para el FORTAMUN 2025, en apego lo publicado en el *Periódico del Estado de Colima el día 31 de enero de 2025,* en los términos antes señalados.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima; a 19 de mayo de 2025.

COMISIÓN DE HACIENDA

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
Presidente

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Secretario

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ
Secretario

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Presidenta

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ
Secretaria

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
Secretaria

COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

GEORGINA CAMACHO L

LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ
Presidenta

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
Secretaria

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
Secretaria

COMISIONES CONJUNTAS HACIENDA MUNICIPAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LISTA DE ASISTENCIA

FECHA: 19 DE MAYO DE 2021

NOMBRE	FIRMA
C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO	
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA	
C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO	
M.A.D. KATYA LORENA PEÑA [illegible]	
LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ	
LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ	
MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ	



SIMBOLOGIA

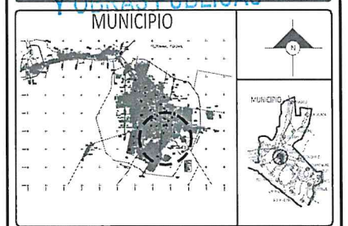
- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION

MUNICIPIO



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN HOY LA GRANDEZA DE EV CENTE

H. Ayuntamiento de Tecomán. 2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

Categoria	ARQUITECTONICOS.

Proyecto

"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".

Propietario	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN		
Domicilio	TECOMÁN, COLIMA	Escala	S/E
Fecha	2025		
Sup. total construccion M		Acotaciones	METROS
Clave de plano	ARQ-002		



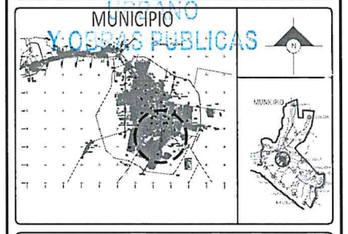
SIMBOLOGIA

- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL

LOCALIZACION Y ORIENTACION



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

H. Ayuntamiento de Tecomán.
2024–2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

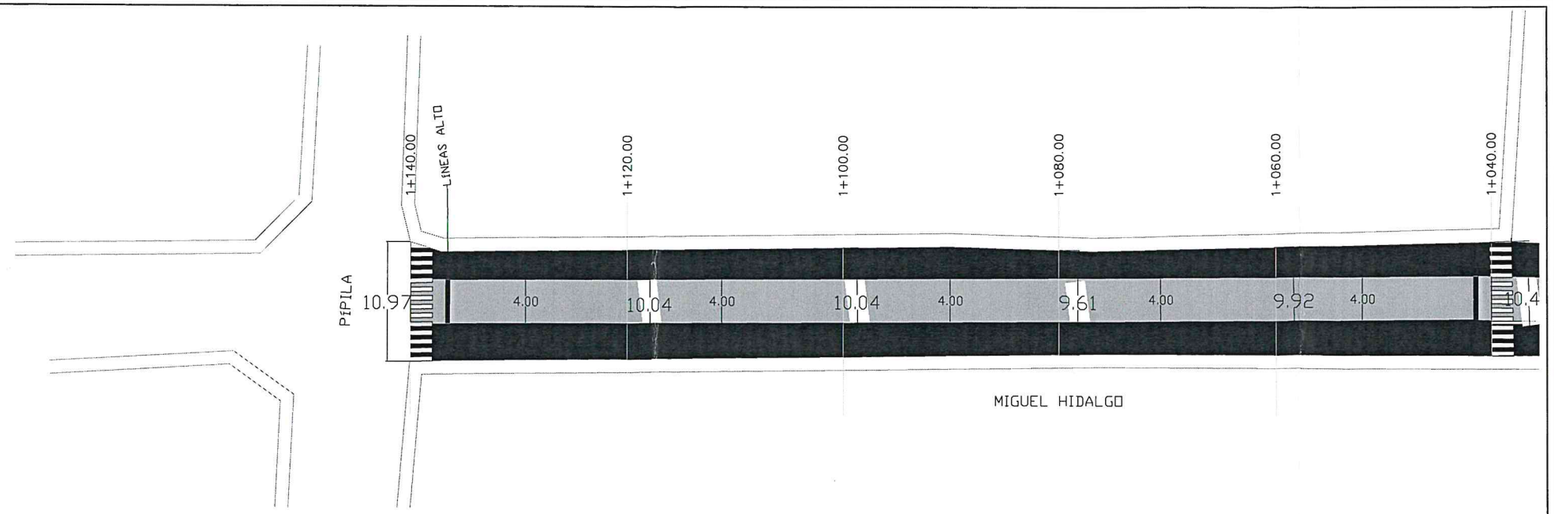
Categoria: ARQUITECTONICOS.

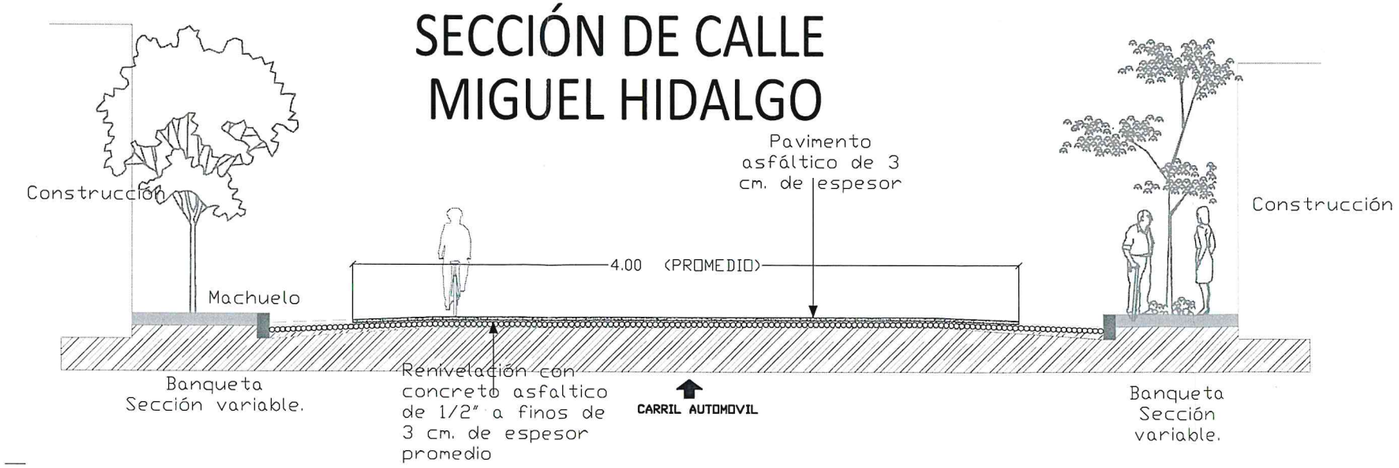
Proyecto: "Revestimiento a base de pavimento asfaltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".

Propietario: H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN

Domicilio	Escala	Fecha
TECOMÁN, COLIMA	S/E	2025

Sup. total construccion M²	Acotaciones	Clave de plano
	METROS	ARQ-001





SIMBOLOGIA

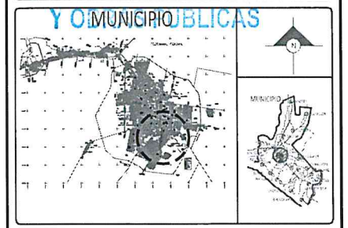
- CARPETA ASFALTICA
- BALIZAMIENTO DE CRUCE PEATONAL
- BOYAS
- EMPEDRADO EXISTENTE
- POZO DE VISITAS

SELLO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y OBRAS PUBLICAS

LOCALIZACION Y ORIENTACION

MUNICIPIO



GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN
HOY LA GRANDEZA DE SU GENTE

H. Ayuntamiento de Tecomán.
2024-2027

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO,OBRAS Y ALUMBRADO PUBLICO

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal.

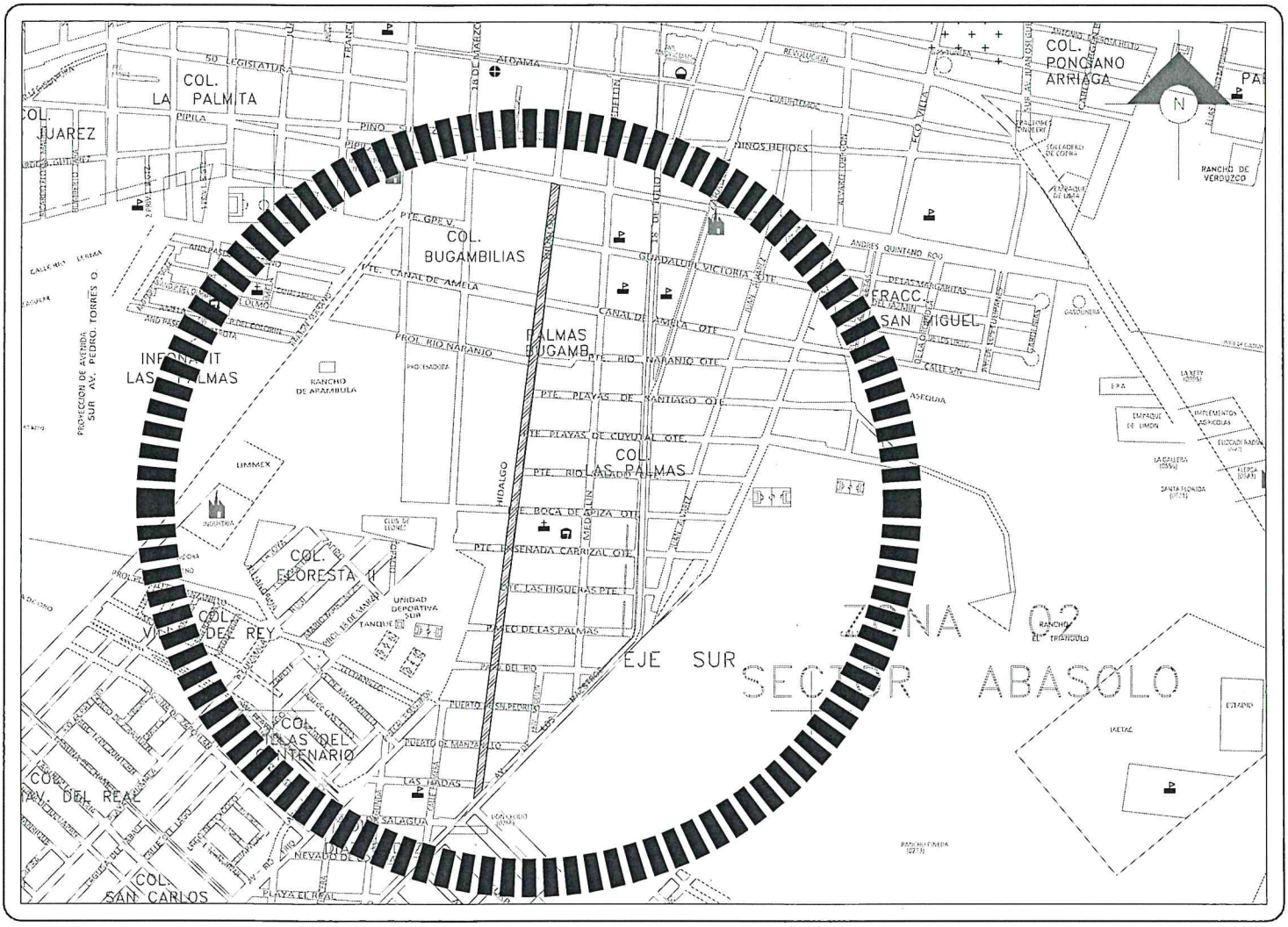
ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRIGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

Categoria	ARQUITECTONICOS.

Proyecto

"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán".

Propietario	H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN	
Domicilio	Escala	Fecha
TECOMÁN, COLIMA	S/E	2025
Sup. total construccion M	Acotaciones	Clave de plano
	METROS	ARQ-003



LOCALIZACION Y ORIENTACION:

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN
2024-2027

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

OBRA: "Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán. ".

LOCALIDAD: **TECOMAN**	EXP. N°: _____

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

10. E- 10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Fecha: 17/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
A	Revestimiento					
A1	PRELIMINARES					
001	Limpieza, trazo y nivelacion del terreno para edificacion, estableciendo ejes de referencia con hilos y cal., incluye: material, mano de obra, colocacion niveles y todo lo necesario.	M2	1,200.0000	$12.19	(* DOCE PESOS 19/100 M.N. *)	$14,628.00
331-LIM-01-452	Limpieza de la superficie con barredora mecanica incluye; mano de obra, herrramienta, y .todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	6,840.0000	$17.14	(* DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. *)	$117,237.60
301-PRE-02-005	Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.	PZA	1.0000	$2,070.22	(* DOS MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N. *)	$2,070.22
301-PRE-04-279	Demolición de pavimento de concreto asfáltico de 12 cm., de espesor con martillo neumático, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	10.0000	$155.08	(* CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)	$1,550.80
A1	TOTAL PRELIMINARES					**$135,486.62**
A2	PAVIMENTOS					
331-PAV-02-001	Riego de impregnacion a base de emulsion asfaltica ECR-60 a razón de 1.50 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$36.78	(* TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)	$44,136.00

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

Acumulado anterior:
Monto esta hoja: $179,622.62
Acumulado: $179,622.62

68/100

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Fecha: 17/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
328-TER-02-0012	Renivelacion a base de mezcla asfaltica en caliente de 3 cm, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	M2	1,200.0000	$201.58	(* DOSCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N. *)	$241,896.00
331-PAV-02-002	Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 1.0 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$30.22	(* TREINTA PESOS 22/100 M.N. *)	$206,704.80
331-PAV-02-013	Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$250.80	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. *)	$1,715,472.00
A2	**TOTAL PAVIMENTOS**					**$2,208,208.80**
A3	**REPARACIONES**					
331-PAV-02-159	Renivelacion de brocal y tapa, incluye: reposicion, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	20.0000	$3,709.07	(* TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 07/100 M.N. *)	$74,181.40
331-PAV-02-160	Renivelación de caja de válvulas.	PZA	1.0000	$6,776.91	(* SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N. *)	$6,776.91
A3	**TOTAL REPARACIONES**					**$80,958.31**
A4	**ACABADOS**					

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

Acumulado anterior:	**$179,622.62**
Monto esta hoja:	**$2,245,031.11**
Acumulado:	**$2,424,653.73**

000090

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Fecha: 17/06/2025
Duración: 30 días naturales
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
306-PYP-05-102	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. De ancho sobre pavimento de estacionamiento plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	1,741.5200	$23.04	(* VEINTITRES PESOS 04/100 M.N. *)	$40,124.62
306-PYP-05-105	Pintura para tráfico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 40 cm de ancho sobre pavimento aplicada con máquina pintarayas, incluye: suminsitro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	107.7300	$92.54	(* NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. *)	$9,969.33
306-PYP-05-104	Pintura para trafico base solvente en área peatonal de piso alternando franjas de color amarillo de 40 cms, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	784.0000	$56.84	(* CINCUENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N. *)	$44,562.56
030	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$17.03	(* DIECISIETE PESOS 03/100 M.N. *)	$20,436.00
A4	**TOTAL ACABADOS**					**$115,092.51**
A	**TOTAL Revestimiento**					**$2,539,746.24**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

Acumulado anterior:	**$2,424,653.73**
Monto esta hoja:	**$115,092.51**
Acumulado:	**$2,539,746.24**

760000

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Fecha: 17/06/2025

Duración: 30 días naturales

Inicio Obra: 27/06/2025

Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO

ART 45 A.IX RLOPySRM

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	$2,539,746.24
IVA 16.00%	$406,359.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	$2,946,105.64

(* DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS 64/100 M.N. *)

260000

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN TÉCNICA

11.T- 11. Relación de costos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos puestos en el sitio de la obra, así como el estudio de mercado de los insumos del presupuesto base.

Av. Anastacio Brizuela #10 Int. 2 • RFC: GTC1401279AA • Colonia Colima centro, cp. 28000, Colima, Col;
TEL. (01312) 31 2 35 89 • CORREO: gpj_terracerias@hotmail.com

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar:

Ciudad: Tecomán, Colima

Fecha: 17/06/2025

Duración: 30 días naturales

Inicio obra: 27/06/2025

Fin obra: 26/07/2025

DOCUMENTO: ART. 45 A.VIII RLOPySRM

RELACION Y ANALISIS DE COSTOS BASICOS DE LOS MATERIALES

Código	Descripcion del Material y/o Equipo de Instalacion Permanente que se Utilizara	Unidad	Costo Unitario Puesto en Obra
MT005	Agua	M3	$5.00
MT1101	Alambre recocido	KG	$25.26
MT008	Arena de río, L.A.B.	M3	$200.00
MT1103	Barrote de pino de 3ra	PZA	$63.24
M100	Brocal y tapa de concreto en pozos de visita	PZA	$1,650.00
MT010.1	Cemento asfáltico tipo PG-64-22, puesto en planta.	KG	$12.50
MT017	Cemento portland	TON	$3,380.00
MT1105	Clavos para madera de 4"	KG	$27.89
MT1106	Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2	M3	$2,500.00
MT908	Curafest	LT	$38.00
MT003	Diesel	LT	$22.41
MT1102	Duela de pino de 3ra	PZA	$55.00
MT009.2	Emulsión asfáltica para riego de impregnación, tipo conforme a especificación.	LT	$10.60
MT009.1	Emulsión asfáltica para riego de liga, tipo conforme a especificación	LT	$10.60
MT068	Material petreo para carpeta asfaltica en tamaño nominal de 1/2", L.A.B. en patio de banco de materiales	M3	$300.00
MT024	Microesfera	KG	$16.55
MT115.3	Pintura de trafico base solvente color amarillo	LT	$108.47
MT115.2	Pintura de tráfico base solvente color blanco	LT	$108.47
MT1104	Polin de pino de 3ra	PZA	$109.74
MT122	Tabique rojo recocido de 10x14x28 cms	PZA	$5.50
MT1100	Varilla R-42 del No. 3	KG	$19.00

000302

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

Tecomán, Col. 17 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

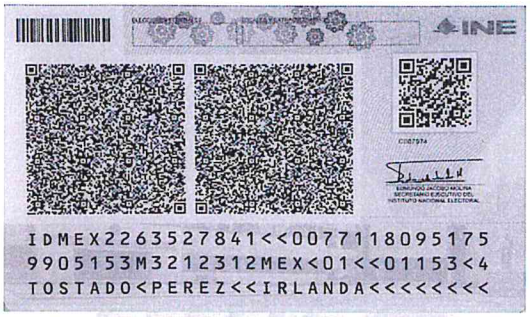
Referente a la LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL **No. OPTEC-FAIS-006-2025** para la contratación de **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."**

En mi carácter de representante legal de la empresa **GPJ Terracerías y Caminos S.A. DE C.V.,** cargo que a la fecha no se me ha revocado, otorgo en este acto poder amplio y suficiente a **ARQ. IRLANDA TOSTADO PÉREZ,** para que ejecute en mi representación cualquier acto y asista a todo lo relativo a dicha licitación, identificándose por medio de su credencial para votar
Sin más por el momento, y agradeciendo de antemano todas las facilidades que se otorguen para este documento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

OTORGA EL PODER	ACEPTA EL PODER
C. GUADALUPE GARCIA PUENTE	**ARQ. IRLANDA TOSTADO PÉREZ**
APODERADO LEGAL	**REPRESENTANTE DE**
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.	**GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.**









ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

2. E- 2. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes; así como los cuadros comparativos tal cual como se solicitan en el apartado T-11, de omitir este último será motivo de desechamiento de la propuesta.

Av. Anastasio Brizuela #10 local no. 2 • Colonia Centro, CP. 28000 en el Municipio de Colima, Col; • RFC: GTC1401279AA • TEL. (312) 312 35 89 • CORREO: gpj_terracerias@hotmail.com

MAYO 3
CONCRETO, BLOCK Y PRECOLADOS

Calle A Lote 8 Manzana 3 Int. A Parque Industrial Colima. Col.
Tel. 312 308 06 24 / 312 308 05 91
Fabricamayo3colima@gmail.com
RAZÓN SOCIAL: Ingeniería Arquitectónica de Colima S.A de C.V.
CMT200713CJ2

Colima, Col., a sábado, 14 de junio de 2025

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V. **Cotización no. 854**
PRESENTE
DIRECCIÓN: ANASTACIO BRIZUELA NO. 10 INT 2.
RFC CURP: GTC1401279AA

Nos es grato confirmar a Usted nuestro interés en atender el suministro de Concreto Premezclado para su obra. MAYO 3 ofrece las mejores condiciones técnicas y de servicio en el mercado, garantizando la calidad del concreto suministrado.

1. RESISTENCIAS DE CONCRETOS PARA OBRA **"Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán."**

CONCEPTO	REV	TMA	EDAD	METODO	CANTIDAD	P.U.	total
Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2	14 cm	10 mm	28 días	DIRECTO	0.39200	$ 2,500.00	$980.00
						subtotal	$980.00
						I.V.A	$156.80
						TOTA	$1,136.80

2. CONDICIONES DE VENTA

- Precio del concreto al 24 de febrero de 2024
 Precios exclusivos para la obra en referencia
 Precios más IVA
- Precios por M3
- Para programación se solicita hacer pedido con mínimo 72hrs de anticipación Concretos no pagados no se autoriza salida de planta

Concepto	Condición	precio
carga mínima	El volumen mínimo que suministramos por camión es de 5 m3, sin embargo, podemos suministrar un volumen menor, recuperando únicamente la subutilización del camión por cada m3 faltante (Ej. Vol. pedido 3m3, vol. faltante son 2m3 a $300.00 /m3 = Total $600.00)	**$300.00 / m3 faltante**
Colados domingos y días festivos	Podemos ofrecerle a solicitud expresa de su parte, colados en domingos o días festivos. Horario de 8:00 a 17:00	**$11,300.00**

- El tiempo máximo que el camión puede permanecer en la obra es de 45 MINUTOS contados a partir de su llegada a la obra; si el cliente "NO" acata la disposición no garantizaremos la calidad del concreto que lleva la unidad después de ese tiempo, el cliente deberá aceptar el concreto en la obra evidenciando su recepción y INGENIERIA ARQUITECTONICA DE COLIMA SA DE CV. tendrá el derecho de realizar cargos extras por el retardo en la descarga y liberación de la olla por parte del cliente y/o sus representantes.
 Costo por Hora Excedente en la descarga $550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA pesos 00/100 M.N.) más I.V.A

ATENTAMENTE

ING. PEDRO PERALTA FERRO
DIRECTOR GENERAL
INGENIERIA ARQUITECTONICA DE COLIMA, S.A. DE C.V.

000303

Scanned with

CREURMACK

CRE121121KG4

Lopez Rayón No. 146 No. Int 1-C
C.P. 28970 Colonia: Villa de Alvarez Centro Villa de Álvarez, Colima
Teléfono:

Cliente	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A DE C.V.			
R.F.C.	GTC1401279AA			
Domicilio	ANASTACIO BRISUELA NO. 10 INTERIOR 2 COLINIA CENTRO COLIMA		C.P. 28070	
	Mpio. Colima	Loc. Colima	Colima	México

Cantidad	Unidad Medida	Producto Servicio	Descripción	Precio Unitario	Impuesto	Importe
0.39200	M3	30111500	CONCRETO HIDRAULICO Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2	$2,650	002 IVA 424.00	1,038.80

SUBTOTAL	1,038.80
I.V.A.	**166.208**
TOTAL	**1,205.008**

No surtir material con este documento

Salvador A

Salvador Ayala
VENTAS

000304

Holcim

CONCRETOS DCC

Villa de Álvarez, Col. a 15 de junio del 2025

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.

RFC: GTC1401279AA
DIRECCION: AV. ANASTACIO BRIZUELA #10 LOCAL NO. 2, CP.28000.

Por medio de la presente ponemos a su consideración la siguiente cotización de concreto. A continuación, describimos los precios del concreto premezclado de acuerdo a su resistencia f´c, vigentes a esta fecha, los cuales cumplen con la NMX-C-414-ONNCCE-2004 (NORMA DEL CEMENTO) y NMX-C-155-ONNCCE-2004 (NORMA DEL CONCRETO HIDRAULICO) utilizando un **cemento portland compuesto (CPC-40)** para la fabricación del mismo.

Descripción de concreto	**Precio/m3**
Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2 a la edad de 28 Días, revenimiento 10 cm (+/-2.5cm), T.M.A. 20 mm.	$2050.00

Condiciones de venta

- **Estos precios NO incluyen el I.V.A.**
- La presente cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de esta fecha.

Esperando ser favorecidos con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atte.

Fernando Navarro Bricio
Ejecutivo Comercial

EMSA®
ASFALTOS Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.

Metztitlán 102 Residencial Arboledas Salamanca,
Guanajuato. CP. 36766
RFC: **GTC1401279AA**

Salamanca, Guanajuato a 15 de junio de 2025

CLIENTE: **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS SA DE CV** RFC:**GTC1401279AA**

DRECCIÓN: **ANASTACIO BRIZUELA NO. 10 INT 2.** **COLIMA, COLIMA, MEXICO.**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	IMPORTE
EMULSION ASFALTICA PARA RIEGO DE IMPREGNACIÓN	1800.00	LTS	$10.60	$19,080.00
EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA RIEGO DE LIGA	6840.00	LTS	$10.60	$72,504.00
CEMENTO ASFÁLTICO GRADO PG 64-22	46440.00	KG	$12.50	$580,500.00
			SUBTOTAL	$672,084.00
			I.V.A (16%)	$107,533.44
			TOTAL	**$779,617.44**

(*SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE 44/100 M.N.*)

000306

Asfaltos Modificados, Emulsiones y Combustibles S.A. de C.V.

www.amecsamx.com

Amecsa

ASFALTOS MODIFICADOS EMULSIONES Y COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.

RFC: AAM140521BL9

FECHA: 15 DE JUNIO DE 2025

CLIENTE: ***GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.*** **RFC:** **GTC1401279AA**

DRECCIÓN: ***ANASTACIO BRIZUELA NO. 10 INT 2.*** ***COLIMA, COLIMA, MEXICO***

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	IMPORTE
EMULSION ASFÁLTICA TIPO ECR-65	1,800	LT	$11.00	$19,800.00
EMULSION ASFALTICA FR-3	6,840	LT	$20.00	$136,800.00
CEMENTO ASFÁLTICO GRADO PG 70-22 MODIFICADO CON POLIMERO TIPO1	46,440	KG	$18.00	$992,520.00
			SUBTOTAL	$992,520.00
			I.V.A (16%)	$158,803.20
			TOTAL	**$1,151,323.00**

Francisco Javier Moreno Concha
Comercialización
Cel. 443 6984621
javier.moreno@amecsamx.com

Pasión por el Servicio

CAMEX
CEMENTOS ASFÁLTICOS MEXICANOS S.A. DE C.V.

Distribuidor Autorizado
SIIC 201645

SILAO, GTO A 14 DE JUNIO DE 2025
COTIZACION-14/06/2025
RFC EMISOR: ACA110401HKA

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA DE LA MISMA,QUE TENDRA VIGENCIA PARA EL MES DE JULIO DE 2025

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD	PRECIO PUBLICO
1	Emulsión asfáltica para riego de liga	LT	$ 13.60
1	Emulsión asfáltica para riego de impregnación	LT	$ 13.60
2	Cemento asfáltico tipo PG-64-22	KG	$ 14.20

**ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A

*** NO INCLUYE FLETE

**LOS PRODUCTOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE S.C T

**PRECIOS SUJETOS CAMBIO CADA 1° DE MES (DETERMINANDO POR PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL)

** 24 HRS. PARA DESCARGAR EL PRODUCTO

**EL GASTO DE GAS CORRE A CUENTA DEL CLIENTE A PARTIR DE LAS 24 HRS

ME DESPIDO DE USTED, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

Ana López P.

ANALUISA LÓPEZ PACHECO
DEPTO. DE COMERCIALIZACION

C.c.p.EXP/L.A.E.JECM/smm

Ubicación de la Planta:
Carr. Irapuato - Silao Km. 144+800
Localidad La Calaverna: C.P. 36298
(Entre Parque Nesin y La Calaverna)
Oficina: 472 791 61 24
CAMEX @asfaltos_camex
www.asfaltoscamex.com

000308

EMULSIONES DE COLIMA; S.A. DE C.V. RFC:ECO1503045C2

Cliente: GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.
Presente: GTC1401279AA
Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2024
Departamento Trituraciones

Fecha: 15/06/2025
Duración:

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Inicio Obra:
Fin Obra:

Lugar: Colima, Colima

PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe
001	Arena de río, L.A.B.	M3	4.704000	$200.00	$940.80
002	Material petreo para carpeta asfaltica en tamaño nominal de 1/2", L.A.B. en patio de banco de materiales	M3	453.254400	$300.00	$135,976.32

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:	**$136,917.12**
IVA 16.00%	**$21,906.74**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	**$158,823.86**

(*CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 86/100 MXN*)

000309

ADMINISTRADOR GENERAL: C. JOSÉ RIOS TAPIA

Colima, Colima. 15 de junio de 2025

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
RFC: GTC1401279AA
A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

Por medio de la presente y atendiendo su amable solicitud, le envío cotización del siguiente material pétreo puesto en obra.

MATERIAL	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	TOTAL
ARENA	4.70	m3	$ 300.00	$ 1,411.20
MATERIAL PETREO DE TAMAÑO DE 1/2" A FINOS PUESTO EN PLANTA	453.25	m3	$ 400.00	$ 181,301.76

Subtotal:	**$**	**182,712.96**
IVA:	$	29,234.07
Total:	**$**	**211,947.03**

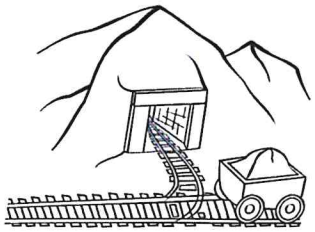
Sin más por el momento y esperando tener la oportunidad de servirle, le envío un cordial saludo.

EVA CORTES RODRÍGUEZ

000310

BANCO DE MATERIALES:
"CONSTRUCCIONES Y TRIPTURACIONES SAN JOSE DE LUMBER S.A. DE C.V."

Camino Camino del Rastro #4, Xolonia: Rastro Municipal, CP 28300, Armería, Colima.



RFC EMISOR : MAZJ700513RL4
REGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FECHA: 14/06/2025
LUGAR: Colima, Colima
CLIENTE: GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A de C.V.
RFC: GTC1401279AA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	IMPORTE
MATERIAL PETREO	453.254400	M3	$300.00	$135,976.32
ARENA DE RIO	4.704000	M3	$200.00	$940.80

SUBTOTAL	$136,917.12
I.V.A (16%)	$21,906.74
TOTAL	**$158,823.86**

(* CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL, OCHOCIENTOS VEINTITRES 86/100 M.N.*)

000311

SURTIDORA FERRETERA SFM
Valor a tu obra
www.surtidoraferretera.com

SURTIDORA DE FERRETERÍA Y MATERIALES, S.A. DE C.V.

Tecomán — Av. Antonio Leaño Álvarez del Castillo #527 Col. Ponciano Arriaga Tecomán, Col. mx. C.P. 28160 Tels. (313) 324-20-00, 325-27-00

Colima — Av. Ejercito Mexicano #1040 Col. El Porvenir II, Colima, Col. Mx. C.P. 28047 Tel. (312) 22-30-500

Villa de Álvarez — Av. Benito Juárez 1086, Col. Jacarandas Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28984 Tel. (312) 41-20-660

Cotización

RFC. SFM000615I5A

Cliente: GPJ TERRACERÍAS Y CAMINOS SA DE CV

Dirección de Facturación

AV. ANASTASIO BRIZUELA #10

COLIMA,28000, COL
MX

RFC

GTC1401279AA

Agente de ventas:

FRANCISCO CARRILLO RUBIO

Domicilio de entrega:

.

Numero de cliente

C007562

Fecha de documento
15/06/2025 12:00 p.m.

Numero de documento

6021548

Referencia

NO SURTIR MATERIAL CON ESTE DOCUMENTO

Moneda: **MX**

Codigo	Descripcion	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Sub-Total	Total
VR-180	VARILLA R-42 NO.3	25.8720	KG	19.00	491.57	491.57
AL-16	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 16	0.3920	KG	9.90	9.90	9.90
BNL-KL	CEMENTO PORTLAND	1.4000	TON	3,380.00	4,732.00	4,732.00
52R-DF	CLAVOS PARA MADERA DE 4"	0.1724	KG	27.89	4.81	4.81
5TGF-89	CURAFEST	0.2940	LT	38.00	11.17	11.17

SESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 69/100 M.N

Comentarios:

Subtotal	5,249.45
Descuento	0.00
Impuesto Total	839.912
IMPORTE TOTAL	**6,089.362**

FRANCISCO CARRILLO RUBIO
Firma

Mejoramos cualquier presupuesto presentado por escrito.
Todos los precios están sujetos a cambio sin previo aviso

ESTA COTIZACIÓN TENDRÁ VALIDEZ ÚNICAMENTE POR EL DIA EN QUE SE ELABORÓ

000312

FERRETERIA "DEL VALLE"

tel. 31- 107-85

ROSALINA GONZALEZ HEREDIA
GOHR600608PIA
AV. J. MERCED CABRERA 547

EMILIANO ZAPATA 28986
Villa de Álvarez Colima
México
Teléfono:(312)3110785

Lugar de Expedición: 28986 Villa de Alvarez Colima México

Cliente Receptor

Razón Social:	GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
RFC:	GTC1401279AA
Dirección:	AV. 20 DE NOVIEMBRE #10 INT.2
Colonia:	POPULAR
CP:	28000

Localidad:	
Mpio/Alc.ía:	Colima
Estado:	Colima
País:	México

Condiciones:
Forma de Pago: 01-Efectivo
Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe	Descuento
25.8720	KG	VARILLA R-42 NO.3	22	569.18	0.00
0.3920	KG	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 16	28.50	11.76	0.00
1.4000	TON	CEMENTO PORTLAND	3,400.00	4,760.00	0.00
0.1724	KG	CLAVOS PARA MADERA DE 4"	29.69	5.12	0.00
0.2940	LT	CURAFEST	40.00	11.76	0.00
			SUBTOTAL	5357.236931	
			IVA (16%)	857.1579	
			IMPUESTO TOTAL	6214.3948	
			IMPORTE TOTAL	6214.3948	

Importe con Letra: SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE 39/100 MXN

000313

CONSORCIO
Ferretero del Pacifico SA de CV

14 DE JUNIO DE 2025

Folio: 00151682

002 TERCER ANILLO PERIFERICO

DATOS DEL EMISOR:
CONSORCIO FERRETERO DEL PACIFICO
RFC:
CFP101117SR6
AV 20 DE NOVIEMBRE 323A COL. CENTRO C.P. 28000

COTIZACIÓN

Cliente: GPJ TERRACERÍAS Y CAMINOS SA DE CV RFC: GTC1401279AA

Dirección: AV. 20 DE NOVIEMBRE # 10, Int. 2 COLIMA, COLIMA, MEXICO (312) 312 35 89

Elaboró: MONEDA: PESOS

CODIGO	CANTIDAD	U.M.	D E S C R I P C I O N	P.U.	IMPORTE
CSOP-5869	1.40	TON	CEMENTO PORTLAND	$3,400	$4760.00
NST-3012	25.8720	KG	VARILLA R-42 NO. 3"	$20.00	$517.44
CAI-5691	0.39200	KG	ALAMBRE RECOCIDO CAL. 16	$26.00	$10.19
CBHL-4200	0.17	KG	CLAVOS PARA MADERA 4"	$28.00	$4.83
CAI-1572	0.29400	LT	CURAFEST	$40.00	$11.76

SUBTOTAL: $	5,304.221
Desc.: $	0.00
SUBTOTAL: $	5,304.221
I.V.A.: $	848.68
TOTAL: $	**6,152.89**

Comentarios:

NOTAS: Estimado Cliente, las condiciones pueden variar al momento de la venta, por lo que le pedimos no basarse en esta

Autorización

Vigencia: Los Precios NO incluyen IVA y estan sujetos a cambios sin previo Aviso
Entrega: ENTREGA EN TIENDA Condición de Pago:

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

Cotización Autorizada por:

000314



ACABADOS EN MADERA



FABRICACIÓN, MAQUILA, INSTALACIÓN Y ACABADOS DE BARNIZ

14 DE JUNIO DE 2025

COTIZACIÓN

CLIENTE: GPJ TERRACERÍAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

PTDA.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	TOTAL
1	DUELA DE PINO DE 3A DE 3/4X4X8' (0.019X0.10X2.44 M)	2.246	PZA	$55.00	$123.54
2	BARROTE DE PINO DE 3RA	1.673	PZA	$63.24	$105.85
3	POLÍN DE PINO DE 3RA	0.980	PZA	$109.74	$107.55
				SUB	**$336.94**
				I.V.A.	**$53.91**
				TOTAL	**$390.85**

NO. DE CUENTA: 4205252
CUENTA CLABE:002180700442052520

1. LOS DATOS A COTIZAR CONSERVAN EL NUMERO DE PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD.
2. EL TIEMPO DE ENTREGA SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPORCIONADO Y A LA ORDEN DE SUMINISTRO.
3. CONOCEMOS Y ACEPTAMOS EL MÉTODO DE PAGO.
4. NO SE REQUIERE ANTICIPO.
5. SE ENTREGARÁ FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6. EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS SE ACEPTARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE APLIQUEN.
7. EL PRODUCTO COTIZADO ES DE ORIGEN NACIONAL.
8. COTIZADO EN MONEDA NACIONAL.
9. SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE ENTREGA MENCIONADAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
10. LA COTIZACIÓN INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIALES PUESTOS EN OBRA.
11. SE ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DE CALIDAD POR ESCRITO.
12. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN O LUGAR QUE DESIGNE EL RESIDENTE DE OBRA.

NOS PONEMOS A SUS ÓRDENES EN LA ELABORACIÓN Y FABRICACIÓN DE MUEBLES, CLOSETS COCINAS INTEGRALES, LOS CUALES CREEMOS VAN A ELABORAR CON ESTOS PRODUCTOS SOLICITADOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED SU SERVIDOR Y AMIGO MARTÍN ROJAS RANGEL

MARTIN ROJAS RANGEL

000315

COTIZACIÓN

FECHA	FOLIO
15/06/25	20

Madereria Madecol
"MADERA AL MEJOR PRECIO, SIEMPRE"

MADERERIA MADECOL
RFC MMA240506DR1
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: R-06-010-MAD-001/25

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
DUELA DE PINO	METRO CUADRADO	1	$ 310.00	$ 310.00
BARROTE DE PINO 2" X 4" 2.50 MTS	PIEZA	1.67	$ 110.00	$ 183.70
POLIN DE PINO 4" X 4" 2.50 MTS	PIEZA	1	$ 200.00	$ 200.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			TOTAL	$ 693.70

EN CASO DE REQUERIR FACTURA SERIA MÁS IVA
EN CASO DE REQUERIR LAS TABLAS CANTEADAS, $10 PESOS POR CANTO
CEPILLADO SIN COSTO
MEJORAMOS CUALQUIER PRESUPUESTO POR ESCRITO

000316

LAS ÁGUILAS
MADERERÍA

J. JESUS OLIVERA GOMEZ
RFC: OIGJ690527JE2
COD. IDENTIF: R-06-003-OIG-001/14

Carretera Villa de Alvarez-Comala Km. 1.100
S/N
28450 Comala, Colima

VENTAS DE MOSTRADOR
CARRET. VILLA DE ALVAREZ COMALA KM 1.100
28450 , COL
México
RFC: XAXX010101000

Número de cotización S03359

Fecha de cotización	Vencimiento	Vendedor
15/06/2025	16/07/2025	Gabriela Olivera Naranjo

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
[24103] 2 X 4 X 10 TERCERA Rústicos sin cantear	1.673 unidades	147,00	IVA (16%)	$ 246.05
[44103] 4 X 4 X 10 TERCERA Rústicos sin cantear	0.980 unidades	293,00	IVA (16%)	$ 287.14
[DUELA] DUELA POR PIEZA	2.246 unidades	35,00	IVA (16%)	$ 78.62

Subtotal	$ 611.81
IVA 16%	$ 97.89
Total	$ 709.70

Balizamiento y Señalamientos Sara S.A de C. V
RFC: BSS1410223H0
Reforma No.431-A Int. 4
Col. Rancho Blanco C.P 45560
Tlaquepaque, Jalisco México
Tel; (33) 36578777 / 3331715540

Fecha 14/06/2025
No. de Cotización A-2102

DATOS DEL CLIENTE;

Cliente: GPJ Terracerías y Caminos S.A. de C.V.
Atención: ANA RODRIGUEZ
Dirección: ANASTACIO BRIZUELA #10, COLIMA, COL.

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	IMPORTE
1	PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO COLOR BLANCO	114.76	LTS.	$ 108.47	$ 12,448.23
2	PINTURA DE TRAFICO BASE AGUA DE ALTO DESEMPEÑO COLOR AMARILLO	125.44	LTS.	$ 108.47	$ 13,606.48
.3	MICROESFERA	2.4437	KG.	$ 16.55	$ 4,044.35
				SUBTOTAL	$ 30,099.06
				I.V.A(16%)	$ 4,815.85
				TOTAL	$ 34,914.91

(TREINTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS CATORCE 91/100 M.N.)

NO INCLUYE INSTALACION.
NO INCLUYE ENVIO , CORREPOR CUENTA Y RIESGO DEL CLIENTE .

TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA : 10 DIAS HABILES , PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO .
MONEDA: PESOS MEXICANOS
PAGO: 50% ANTICIPO , 50% AL CONFIRMAR LA ENTREGA .
L.A.B : GUADALAJARA , JAL.
TIEMPO DE ENTREGA: POR CONFIRMAR

PARA PODER PROCESAR SU ORDEN ES NECESARIO :

1- ORDEN DE COMPRA O CONFIRMACION DE PEDIDO .
2- DATOS DE FACTURACION :
* USO DE CDFI
* METODO DE PAGO
* FORMA DE PAGO
* CONFIRMACION DE DATOS DE LA CUENTA CON LA CUAL REALIZAN EL PAGO .

Balizamiento y Señalamientos Sara S.A de C.V
Firma

000318

COMERCIAL VOLLER S.A. DE C.V.
RFC: 0030108AG2DIRECCIÓN:

Hidalgo, México a 14 de junio de 2025

Cliente: GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V. **R.F.C:** GTC1401279AA
Dirección: Anastasio Brizuela No. 10 Interior 2. COLIMA, COLIMA, MÉXICO
Elaboró: **MONEDA: PESOS**

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	IMPORTE
PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO ALTO DESEMPEÑO PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCO ALTO DESEMPEÑO	114.7619	LT	$210	$24,100.00
PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO ALTO DESEMPEÑO PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO ALTO DESEMPEÑO	125.440	LT	$210	$26,342.40
MICROESFERA DE VIDRIO	691.42	KG	$25.13	$50,442.40
			SUBTOTAL	$50,442.40
			I.V.A (16%)	$8070.78
			TOTAL	**$58513.18**

GrupoSánchez.
Tecnología en el Color

Calle 2 Sur Lote 16, Carretera Méx. -Qro. Km
Parque Industrial Tepeji. C.P. 42884, Tepeji d
Río Ocampo, HGO, Méx.
773.733.9730 voller.com.mx

000319

N° COT PVM-0282

jueves, 14 de junio de 2025

GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A DE C.V.

RFC: GTC1401279AA

E-mail: gpj_terracerias@hotmail.com Tel: 312 312 3589

Por este conducto, agradecemos su preferencia me permito enviarte cotización de las partidas requeridas.

N°	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	Pintura base solvente mca.Brigtlaine, presentacion tambo de 200 l, color amarillo.	tambo	1.00	$ 12,100.00	$ 12,100.00
2	Pintura base solvente mca.Brigtlaine, presentacion tambo de 200 l, color blanco.	tambo	1.00	$ 12,100.00	$ 12,100.00
3	Microesfera de vidrio mca.Ballotini presentacion saco de 25 kg.	kg	250.00	$ 18.69	$ 4,672.50
Importe con letra:				SUBTOTAL	$ 28,872.50
***** TREINTA y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA y DOS Pesos Con 10/100 M.N. *****				I.V.A.	$ 4,619.60
				TOTAL	$ 33,492.10

Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

Los precios son en pesos mexicanos.

La cancelación de la orden de compra sin previo aviso a PIVIALMEX, S.A DE C.V. tendrán cargos.

El flete es por cuenta del cliente.

Forma de pago: Contado.

Tiempo de entrega: De 3 a 4 días hábiles después de efectuado su pago.

Vigencia de la cotización: 5 días, preguntar antes de confirmar el pedido, Debido al incremento en materias primas, los precios pueden cambiar sin previo aviso.

ANA C.R

EJECUTIVO DE VENTAS

LIC. ANA C. RODRIGUEZ

000320

TOTALMENTE REFLEJANTE

COTIZACION

Folio GDL9911

Fecha: 14/05/2025

No. de pedido:

RFC: TRE1205305M1

CLIENTE:

NOMBRE:	GPJ TERRACERIAS YCAMINOS
DIRECCIÓN:	AV. 20 DE NOVIEMBRE #10 INT. #02
RFC / CURP:	GTC1401279AA

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
806152	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO ALTO DESEMPEÑO	Lt	125.44	$150.00	$18,816.00
806152	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCA ALTO DESEMPEÑO	Lt	114.7619	$150.00	$17,214.29
806156	MICROESFERA DE VIDRIO	Kg	244.371	$18.69	$4,567.30

Moneda: Peso Mexicano

Subtotal	$40,597.59
Total, de impuesto	$6,495.61
Total	$47,093.20

Representante de Ventas: Sarahi N Samaniego Telefono: (333) 559 6653

LOS PRECIOS NO INCLUYEN FLETES Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

MÉTODO DE ENVÍO:

DIRECCIÓN DE ENVÍO:
PUBLICO. EN. GENERAL. GDLAv.. López. Mateos. Sur. 4550. . Francisco. Sarabia,. Zapopan,. JALMéxico

TRANSPORTES ADICIONALES:

OBSERVACIONES:

PROYECTO:

000321

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025 **Duración:** 30 días naturales

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.II RLOPySRM

Lugar: **Inicio obra:** 27/06/2025 **Fin obra:** 26/07/2025

Ciudad: Tecomán, Colima

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	MATERIALES						
M100	Brocal y tapa de concreto en pozos de visita	PZA	17/06/2025	20.000000	$1,650.00	$33,000.00	1.61%
MT003	Diesel	LT	17/06/2025	0.588000	$22.41	$13.18	0.00%
MT005	Agua	M3	17/06/2025	1.069600	$5.00	$5.35	0.00%
MT008	Arena de río, L.A.B.	M3	17/06/2025	4.704000	$200.00	$940.80	0.05%
MT009.1	Emulsión asfáltica para riego de liga, tipo conforme a especificación	LT	17/06/2025	6840.000000	$10.60	$72,504.00	3.54%
MT009.2	Emulsión asfáltica para riego de impregnación, tipo conforme a especificación.	LT	17/06/2025	1800.000000	$10.60	$19,080.00	0.93%
MT010.1	Cemento asfáltico tipo PG-64-22, puesto en planta.	KG	17/06/2025	46440.000000	$12.50	$580,500.00	28.31%
MT017	Cemento portland	TON	17/06/2025	1.400000	$3,380.00	$4,732.00	0.23%
MT024	Microesfera	KG	17/06/2025	244.371360	$16.55	$4,044.35	0.20%
MT068	Material petreo para carpeta asfaltica en tamaño nominal de 1/2", L.A.B. en patio de banco de materiales	M3	17/06/2025	453.254400	$300.00	$135,976.32	6.63%
MT1100	Varilla R-42 del No. 3	KG	17/06/2025	25.872000	$19.00	$491.57	0.02%
MT1101	Alambre recocido	KG	17/06/2025	0.392000	$25.26	$9.90	0.00%
MT1102	Duela de pino de 3ra	PZA	17/06/2025	2.246160	$55.00	$123.54	0.01%
MT1103	Barrote de pino de 3ra	PZA	17/06/2025	1.673840	$63.24	$105.85	0.01%
MT1104	Polin de pino de 3ra	PZA	17/06/2025	0.980000	$109.74	$107.55	0.01%
MT1105	Clavos para madera de 4"	KG	17/06/2025	0.172480	$27.89	$4.81	0.00%
MT1106	Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2	M3	17/06/2025	0.392000	$2,500.00	$980.00	0.05%
MT115.2	Pintura de tráfico base solvente color blanco	LT	17/06/2025	114.761920	$108.47	$12,448.23	0.61%
MT115.3	Pintura de trafico base solvente color amarillo	LT	17/06/2025	125.440000	$108.47	$13,606.48	0.66%
MT122	Tabique rojo recocido de 10x14x28 cms	PZA	17/06/2025	800.000000	$5.50	$4,400.00	0.21%
MT908	Curafest	LT	17/06/2025	0.294000	$38.00	$11.17	0.00%
	TOTAL MATERIALES					**$883,085.10**	

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025 **Duración:** 30 días naturales

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.II RLOPySRM

Lugar: **Inicio obra:** 27/06/2025 **Fin obra:** 26/07/2025

Ciudad: Tecomán, Colima

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	MANO DE OBRA						
M001	Peón	JOR	17/06/2025	58.164457	$614.61	$35,748.46	1.74%
M002	Cabo de Oficios	JOR	17/06/2025	4.305616	$788.87	$3,396.57	0.17%
M005	Ayudante General	JOR	17/06/2025	230.522224	$580.76	$133,878.09	6.53%
M006	Rastrillero (Asfaltos)	JOR	17/06/2025	136.304640	$734.07	$100,057.15	4.88%
M008	Ayudante Especializado	JOR	17/06/2025	1.857600	$666.29	$1,237.70	0.06%
M015	Tornillero	JOR	17/06/2025	68.152320	$788.87	$53,763.32	2.62%
M021	Oficial pintarayas	JOR	17/06/2025	10.688792	$666.29	$7,121.84	0.35%
M023	Oficial albañil	JOR	17/06/2025	8.980000	$666.29	$5,983.28	0.29%
	TOTAL MANO DE OBRA					**$341,186.41**	

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025 **Duración:** 30 días naturales

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.II RLOPySRM

Lugar: **Inicio obra:** 27/06/2025 **Fin obra:** 26/07/2025

Ciudad: Tecomán, Colima

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Precio	Importe	% Incidencia
	EQUIPO Y HERRAMIENTA						
E002	Motosierra	HR	17/06/2025	2.000000	$18.49	$36.98	0.00%
E003	Retroexcavadora	HR	17/06/2025	22.520000	$560.35	$12,619.08	0.62%
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	17/06/2025	213.414913	$867.39	$185,113.96	9.03%
E005	Camión Pipa	HR	17/06/2025	0.035653	$914.28	$32.60	0.00%
E006	Barredora Mecánica	HR	17/06/2025	69.265262	$484.56	$33,563.18	1.64%
E010	Camión Petrolizadora	HR	17/06/2025	108.540000	$765.42	$83,078.69	4.05%
E011	Pavimentadora (Finisher)	HR	17/06/2025	64.454400	$1,228.48	$79,180.94	3.86%
E012	Compactador neumático	HR	17/06/2025	64.454400	$746.82	$48,135.84	2.35%
E013	Compactador doble tambor	HR	17/06/2025	64.454400	$723.67	$46,643.72	2.27%
E014	Planta de asfaltos (Fabricación de mezcla asfáltica)	HR	17/06/2025	37.152000	$7,220.91	$268,271.25	13.08%
E015	Pailoder (Cargador Frontal)	HR	17/06/2025	37.152000	$1,130.87	$42,014.08	2.05%
E019	Camioneta con equipo	HR	17/06/2025	26.312862	$674.43	$17,746.18	0.87%
E023	Vibrador para concreto hidraulico	HR	17/06/2025	0.980000	$41.74	$40.91	0.00%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	17/06/2025	2588.150000	$1.00	$2,588.15	0.13%
M02	% de Seguridad	%MO	17/06/2025	7211.370000	$1.00	$7,211.37	0.35%
	TOTAL EQUIPO Y HERRAMIENTA					**$826,276.93**	

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. **E- 1.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo (incluidos los análisis de básicos y los correspondientes a sub-contratos), determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con rendimientos y costos, de acuerdo a lo siguiente:

 Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		10			
Análisis:	**001**		**M2**		**1,200.0000**	**$14,628.00**	
Limpieza, trazo y nivelacion del terreno para edificacion, estableciendo ejes de referencia con hilos y cal., incluye: material, mano de obra, colocacion niveles y todo lo necesario.							
MANO DE OBRA							
C051	Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,240.41	*	0.007026	$8.72	88.53%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$8.72**	**88.53%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$8.72	*	0.030000	$0.26	2.64%
M02	% de Seguridad	%MO	$8.72	*	0.100000	$0.87	8.83%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$1.13**	**11.47%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$9.85**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$1.09	
	SUBTOTAL1					$10.94	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.10	
	SUBTOTAL2					$11.04	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$1.10	
	SUBTOTAL3					$12.14	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.05	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$12.19**	
	(* DOCE PESOS 19/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		20			
Análisis:	**331-LIM-01-452**		**M2**		**6,840.0000**	**$117,237.60**	
Limpieza de la superficie con barredora mecanica incluye; mano de obra, herrramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.							
MANO DE OBRA							
C051	Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,240.41	*	0.002810	$3.49	25.20%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3.49**	**25.20%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$3.49	*	0.030000	$0.10	0.72%
M02	% de Seguridad	%MO	$3.49	*	0.100000	$0.35	2.53%
E003	Retroexcavadora	HR	$560.35	*	0.002000	$1.12	8.09%
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	$867.39	*	0.006500	$5.64	40.72%
E006	Barredora Mecánica	HR	$484.56	*	0.006500	$3.15	22.74%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$10.36**	**74.80%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$13.85**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$1.53	
	SUBTOTAL1					$15.38	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.14	
	SUBTOTAL2					$15.52	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$1.55	
	SUBTOTAL3					$17.07	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.07	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$17.14**	
	(* DIECISIETE PESOS 14/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		30			
Análisis:	**301-PRE-02-005**		**PZA**		**1.0000**	**$2,070.22**	
Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.							
MANO DE OBRA							
C051	Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,240.41	*	0.750285	$930.66	55.63%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$930.66**	**55.63%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E003	Retroexcavadora	HR	$560.35	*	0.300000	$168.11	10.05%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$930.66	*	0.030000	$27.92	1.67%
M02	% de Seguridad	%MO	$930.66	*	0.100000	$93.07	5.56%
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	$867.39	*	0.480000	$416.35	24.89%
E002	Motosierra	HR	$18.49	*	2.000000	$36.98	2.21%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$742.43**	**44.37%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$1,673.09**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$184.98	
	SUBTOTAL1					$1,858.07	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$16.34	
	SUBTOTAL2					$1,874.41	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$187.44	
	SUBTOTAL3					$2,061.85	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$8.37	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$2,070.22**	
	(* DOS MIL SETENTA PESOS 22/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A1	Análisis No.:		40			
Análisis:	**301-PRE-04-279**		**M2**		**10.0000**	**$1,550.80**	
Demolición de pavimento de concreto asfáltico de 12 cm., de espesor con martillo neumático, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.							
MANO DE OBRA							
C051	Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales	JOR	$1,161.52	*	0.010000	$11.62	9.28%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$11.62**	**9.28%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
EQ015	Martillo neumatico	HR	$131.11	*	0.162080	$21.25	16.97%
E003	Retroexcavadora	HR	$560.35	*	0.162080	$90.82	72.54%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$11.62	*	0.030000	$0.35	0.28%
M02	% de Seguridad	%MO	$11.62	*	0.100000	$1.16	0.93%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$113.58**	**90.72%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$125.20**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0600%	$13.85	
	SUBTOTAL1					$139.05	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8774%	$1.22	
	SUBTOTAL2					$140.27	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$14.03	
	SUBTOTAL3					$154.30	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar = SUBTOTAL3 / (1-0.005) - SUBTOTAL3					$0.78	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CIO+CIC+CF+CU+CA)					**$155.08**	
	(* CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		10			
Análisis:	**331-PAV-02-001**		**M2**		**1,200.0000**	**$44,136.00**	
Riego de impregnacion a base de emulsion asfaltica ECR-60 a razón de 1.50 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
MT009.2	Emulsión asfáltica para riego de impregnación, tipo conforme a especificación.	LT	$10.60	*	1.500000	$15.90	53.50%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$15.90**	**53.50%**
MANO DE OBRA							
C090	Cuadrilla: Incluye 1 peon y 1 cabo de oficios	JOR	$693.50	*	0.004450	$3.09	10.40%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3.09**	**10.40%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E010	Camión Petrolizadora	HR	$765.42	*	0.013500	$10.33	34.76%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$3.09	*	0.030000	$0.09	0.30%
M02	% de Seguridad	%MO	$3.09	*	0.100000	$0.31	1.04%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$10.73**	**36.10%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$29.72**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$3.29	
	SUBTOTAL1					$33.01	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.29	
	SUBTOTAL2					$33.30	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$3.33	
	SUBTOTAL3					$36.63	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.15	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$36.78**	
	(* TREINTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		20			
Análisis:	**328-TER-02-0012**		**M2**		**1,200.0000**	**$241,896.00**	
Renivelacion a base de mezcla asfaltica en caliente de 3 cm, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta							
BASICOS							
B053	Mezcla asfáltica elaborada en planta en caliente con asfalto grado PG 64-22 y agregado pétreo de 1/2" a finos.	M3	$3,151.01	*	0.036000	$113.44	69.63%
B015	Brigada para renivelaciones de carpeta asfaltica	M3	$1,374.55	*	0.036000	$49.48	30.37%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$162.92**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$162.92**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$18.01	
	SUBTOTAL1					$180.93	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$1.59	
	SUBTOTAL2					$182.52	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$18.25	
	SUBTOTAL3					$200.77	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.81	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$201.58**	
	(* DOSCIENTOS UN PESOS 58/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		30			
Análisis:	**331-PAV-02-002**		**M2**		**6,840.0000**	**$206,704.80**	
Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 1.0 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
MT009.1	Emulsión asfáltica para riego de liga, tipo conforme a especificación	LT	$10.60	*	1.000000	$10.60	43.41%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$10.60**	**43.41%**
MANO DE OBRA							
C090	Cuadrilla: Incluye 1 peon y 1 cabo de oficios	JOR	$693.50	*	0.004450	$3.09	12.65%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3.09**	**12.65%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E010	Camión Petrolizadora	HR	$765.42	*	0.013500	$10.33	42.30%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$3.09	*	0.030000	$0.09	0.37%
M02	% de Seguridad	%MO	$3.09	*	0.100000	$0.31	1.27%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$10.73**	**43.94%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$24.42**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$2.70	
	SUBTOTAL1					$27.12	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.24	
	SUBTOTAL2					$27.36	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$2.74	
	SUBTOTAL3					$30.10	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.12	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$30.22**	
	(* TREINTA PESOS 22/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

000007

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A2	Análisis No.:		40			
Análisis:	**331-PAV-02-013**		**M2**		**6,840.0000**	**$1,715,472.00**	

Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.

BASICOS

B007	Brigada para tendido de carpeta asfáltica	M3	$1,071.57	*	0.048000	$51.44	25.38%
B053	Mezcla asfáltica elaborada en planta en caliente con asfalto grado PG 64-22 y agregado pétreo de 1/2" a finos.	M3	$3,151.01	*	0.048000	$151.25	74.62%

SUBTOTAL:	**BASICOS**	**$202.69**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO	**$202.69**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS	11.0560% $22.41	
	SUBTOTAL1	$225.10	
	(CF) FINANCIAMIENTO	0.8794% $1.98	
	SUBTOTAL2	$227.08	
	(CU) UTILIDAD	10.0000% $22.71	
	SUBTOTAL3	$249.79	
	CARGOS ADICIONALES		
	(CA) SFP 5 al millar x CD	$1.01	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)	**$250.80**	
	(* DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 80/100 M.N. *)		

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		10			
Análisis:	**331-PAV-02-159**		**PZA**		**20.0000**	**$74,181.40**	
Renivelacion de brocal y tapa, incluye: reposicion, materiales, mano de obra y herramienta.							
MATERIALES							
MT122	Tabique rojo recocido de 10x14x28 cms	PZA	$5.50	*	40.000000	$220.00	7.34%
M100	Brocal y tapa de concreto en pozos de visita	PZA	$1,650.00	*	1.000000	$1650.00	55.04%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$1870.00**	**62.38%**
MANO DE OBRA							
C012	Cuadrilla para trabajos de albañileria, incluye: 1 oficial albañil, 2 peones y 1 cabo de oficios	JOR	$1,974.40	*	0.401426	$792.58	26.44%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$792.58**	**26.44%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$792.58	*	0.030000	$23.78	0.79%
M02	% de Seguridad	%MO	$792.58	*	0.010000	$7.93	0.26%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$31.71**	**1.06%**
BASICOS							
B100	Mortero cemento arena en proporcion 1:4	M3	$1,733.01	*	0.175004	$303.28	10.12%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$303.28**	**10.12%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$2,997.57**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$331.41	
	SUBTOTAL1					$3,328.98	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$29.27	
	SUBTOTAL2					$3,358.25	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$335.83	
	SUBTOTAL3					$3,694.08	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$14.99	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$3,709.07**	
	(* TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 07/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A3	Análisis No.:		20			
Análisis:	**331-PAV-02-160**		**PZA**		**1.0000**	**$6,776.91**	
Renivelación de caja de válvulas.							
BASICOS							
BA-608	Renivelación de caja de válvulas, incluye demolición de la tapa existente	M2	$2,794.34	*	1.960005	$5476.92	100.00%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$5476.92**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$5,476.92**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$605.53	
	SUBTOTAL1					$6,082.45	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$53.49	
	SUBTOTAL2					$6,135.94	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$613.59	
	SUBTOTAL3					$6,749.53	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$27.38	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$6,776.91**	
	(* SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		10			
Análisis:	**306-PYP-05-102**		**M**		**1,741.5200**	**$40,124.62**	

Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. De ancho sobre pavimento de estacionamiento plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.

MATERIALES							
MT024	Microesfera	KG	$16.55	*	0.123000	$2.04	10.96%
MT115.2	Pintura de tráfico base solvente color blanco	LT	$108.47	*	0.056000	$6.07	32.60%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$8.11**	**43.56%**
MANO DE OBRA							
C006	Cuadrilla pintarayas, incluye: 1 oficial pintarayas, 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,906.70	*	0.001157	$2.21	11.87%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$2.21**	**11.87%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E019	Camioneta con equipo	HR	$674.43	*	0.009000	$6.07	32.60%
E006	Barredora Mecánica	HR	$484.56	*	0.004000	$1.94	10.42%
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$2.21	*	0.030000	$0.07	0.38%
M02	% de Seguridad	%MO	$2.21	*	0.100000	$0.22	1.18%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$8.30**	**44.58%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$18.62**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$2.06	
	SUBTOTAL1					$20.68	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.18	
	SUBTOTAL2					$20.86	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$2.09	
	SUBTOTAL3					$22.95	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.09	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$23.04**	
	(* VEINTITRES PESOS 04/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		20			
Análisis:	**306-PYP-05-105**		**M**		**107.7300**	**$9,969.33**	

Pintura para tráfico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 40 cm de ancho sobre pavimento aplicada con máquina pintarayas, incluye: suminsitro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.

BASICOS

B057.2	Aplicación de pintura BLANCA para señalamiento de secado rapido (viacolor) y reflejante con microesferas en una proporcion de 700g/litro	M2	$186.97	*	0.400000	$74.79	100.00%

SUBTOTAL:	**BASICOS**		**$74.79**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO		**$74.79**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS	11.0560%	$8.27	
	SUBTOTAL1		$83.06	
	(CF) FINANCIAMIENTO	0.8794%	$0.73	
	SUBTOTAL2		$83.79	
	(CU) UTILIDAD	10.0000%	$8.38	
	SUBTOTAL3		$92.17	
	CARGOS ADICIONALES			
	(CA) SFP 5 al millar x CD		$0.37	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)		**$92.54**	
	(* NOVENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N. *)			

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		30			
Análisis:	**306-PYP-05-104**		**M**		**784.0000**	**$44,562.56**	
Pintura para trafico base solvente en área peatonal de piso alternando franjas de color amarillo de 40 cms, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.							
MATERIALES							
B057	Aplicación de pintura AMARILLA para señalamiento de secado rapido (viacolor) y reflejante con microesferas en una proporcion de 700g/litro	M2	$114.82	*	0.400000	$45.93	100.00%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$45.93**	**100.00%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$45.93**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$5.08	
	SUBTOTAL1					$51.01	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.45	
	SUBTOTAL2					$51.46	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$5.15	
	SUBTOTAL3					$56.61	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.23	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$56.84**	
	(* CINCUENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Partida:	A4	Análisis No.:		40			
Análisis:	**030**		**M2**		**1,200.0000**	**$20,436.00**	
Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
MANO DE OBRA							
C051	Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,240.41	*	0.004697	$5.83	42.34%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$5.83**	**42.34%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
M01	% de Herramienta Menor	%MO	$5.83	*	0.030000	$0.17	1.23%
M02	% de Seguridad	%MO	$5.83	*	0.100000	$0.58	4.21%
E003	Retroexcavadora	HR	$560.35	*	0.003000	$1.68	12.20%
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	$867.39	*	0.003000	$2.60	18.88%
E006	Barredora Mecánica	HR	$484.56	*	0.006000	$2.91	21.13%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$7.94**	**57.66%**
	(CD) COSTO DIRECTO					**$13.77**	**100.00%**
	(CI) INDIRECTOS				11.0560%	$1.52	
	SUBTOTAL1					$15.29	
	(CF) FINANCIAMIENTO				0.8794%	$0.13	
	SUBTOTAL2					$15.42	
	(CU) UTILIDAD				10.0000%	$1.54	
	SUBTOTAL3					$16.96	
	CARGOS ADICIONALES						
	(CA) SFP 5 al millar x CD					$0.07	
	PRECIO UNITARIO (CD+ CI+ CF+ CU+ CA)					**$17.03**	
	(* DIECISIETE PESOS 03/100 M.N. *)						

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B001**		**M3**				
Agua puesta en obra, incluye pipa para su traslado							
MATERIALES							
MT005	Agua	M3	$5.00	*	1.000000	$5.00	13.14%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$5.00**	**13.14%**
MANO DE OBRA							
C090	Cuadrilla: Incluye 1 peon y 1 cabo de oficios	JOR	$693.50	*	0.003691	$2.56	6.73%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$2.56**	**6.73%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E005	Camión Pipa	HR	$914.28	*	0.033333	$30.48	80.13%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$30.48**	**80.13%**
	Costo Directo:					**$38.04**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

000015

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B003**		**M3**				
Acarreo 1er kilometro							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	$867.39	*	0.013835	$12.00	100.00%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$12.00**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$12.00**	**100.00%**
Análisis:	**B004**		**M3/KM**				
Acarreo kilometros subsecuentes							
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E004	Camión Volteo, Cap. 14 m³	HR	$867.39	*	0.006917	$6.00	100.00%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$6.00**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$6.00**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B006**		**M3**				
Arena de río puesta en obra							
MATERIALES							
MT008	Arena de río, L.A.B.	M3	$200.00	*	1.120000	$224.00	72.73%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$224.00**	**72.73%**
BASICOS							
B003	Acarreo 1er kilometro	M3	$12.00	*	1.000000	$12.00	3.90%
B004	Acarreo kilometros subsecuentes	M3/KM	$6.00	*	12.000000	$72.00	23.38%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$84.00**	**27.27%**
	Costo Directo:					**$308.00**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B007**		**M3**				
Brigada para tendido de carpeta asfáltica							
MANO DE OBRA							
C004	Cuadrilla para colocación de carpeta asfáltica, incluye: 2 tornilleros, 4 rastrilleros, 4 ayudantes generales y cabo de oficios	JOR	$6,915.95	*	0.088600	$612.75	57.18%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$612.75**	**57.18%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E011	Pavimentadora (Finisher)	HR	$1,228.48	*	0.170000	$208.84	19.49%
E012	Compactador neumático	HR	$746.82	*	0.170000	$126.96	11.85%
E013	Compactador doble tambor	HR	$723.67	*	0.170000	$123.02	11.48%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$458.82**	**42.82%**
	Costo Directo:					**$1071.57**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B015**		**M3**				
Brigada para renivelaciones de carpeta asfaltica							
MANO DE OBRA							
C004	Cuadrilla para colocación de carpeta asfáltica, incluye: 2 tornilleros, 4 rastrilleros, 4 ayudantes generales y cabo de oficios	JOR	$6,915.95	*	0.120700	$834.76	60.73%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$834.76**	**60.73%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E011	Pavimentadora (Finisher)	HR	$1,228.48	*	0.200000	$245.70	17.87%
E012	Compactador neumático	HR	$746.82	*	0.200000	$149.36	10.87%
E013	Compactador doble tambor	HR	$723.67	*	0.200000	$144.73	10.53%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$539.79**	**39.27%**
	Costo Directo:					**$1374.55**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%

Análisis: **B053** **M3**

Mezcla asfáltica elaborada en planta en caliente con asfalto grado PG 64-22 y agregado pétreo de 1/2" a finos.

BASICOS

B004	Acarreo kilometros subsecuentes	M3/KM	$6.00	*	44.000000	$264.00	8.38%
B003	Acarreo 1er kilometro	M3	$12.00	*	1.000000	$12.00	0.38%
B054	Mezcla asfáltica elaborada en planta en caliente con asfalto grado PG 64-22 y agregado pétreo de 1/2" a finos. L.A.B.	M3	$2,875.01	*	1.000000	$2875.01	91.24%

SUBTOTAL:	**BASICOS**	**$3151.01**	**100.00%**
	Costo Directo:	**$3151.01**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025
Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B054**		**M3**				
Mezcla asfáltica elaborada en planta en caliente con asfalto grado PG 64-22 y agregado pétreo de 1/2" a finos. L.A.B.							
MATERIALES							
MT010.1	Cemento asfáltico tipo PG-64-22, puesto en planta.	KG	$12.50	*	125.000000	$1562.50	54.35%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$1562.50**	**54.35%**
MANO DE OBRA							
C091	Cuadrilla planta, incluye: 1 ayudante especializado y 1 cabo de oficios	JOR	$745.18	*	0.004469	$3.33	0.12%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$3.33**	**0.12%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E014	Planta de asfaltos (Fabricación de mezcla asfáltica)	HR	$7,220.91	*	0.100000	$722.09	25.12%
E015	Pailoder (Cargador Frontal)	HR	$1,130.87	*	0.100000	$113.09	3.93%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$835.18**	**29.05%**
BASICOS							
B072	Material pétreo para carpeta asfáltica, puesto en planta	M3	$474.00	*	1.000000	$474.00	16.49%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$474.00**	**16.49%**
	Costo Directo:					**$2875.01**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B057**		**M2**				
Aplicación de pintura AMARILLA para señalamiento de secado rapido (viacolor) y reflejante con microesferas en una proporcion de 700g/litro							
MATERIALES							
MT115.3	Pintura de trafico base solvente color amarillo	LT	$108.47	*	0.400000	$43.39	37.79%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$43.39**	**37.79%**
MANO DE OBRA							
C006	Cuadrilla pintarayas, incluye: 1 oficial pintarayas, 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,906.70	*	0.019225	$36.66	31.93%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$36.66**	**31.93%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E019	Camioneta con equipo	HR	$674.43	*	0.030000	$20.23	17.62%
E006	Barredora Mecánica	HR	$484.56	*	0.030000	$14.54	12.66%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$34.77**	**30.28%**
	Costo Directo:					**$114.82**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B057.2**		**M2**				
Aplicación de pintura BLANCA para señalamiento de secado rapido (viacolor) y reflejante con microesferas en una proporcion de 700g/litro							
MATERIALES							
MT024	Microesfera	KG	$16.55	*	0.700000	$11.59	6.20%
MT115.2	Pintura de tráfico base solvente color blanco	LT	$108.47	*	0.400000	$43.39	23.21%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$54.98**	**29.41%**
MANO DE OBRA							
C006	Cuadrilla pintarayas, incluye: 1 oficial pintarayas, 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios	JOR	$1,906.70	*	0.051860	$98.88	52.89%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$98.88**	**52.89%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E019	Camioneta con equipo	HR	$674.43	*	0.028571	$19.27	10.31%
E006	Barredora Mecánica	HR	$484.56	*	0.028571	$13.84	7.40%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$33.11**	**17.71%**
	Costo Directo:					**$186.97**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B072**		**M3**				
Material pétreo para carpeta asfáltica, puesto en planta							
MATERIALES							
MT068	Material petreo para carpeta asfaltica en tamaño nominal de 1/2", L.A.B. en patio de banco de materiales	M3	$300.00	*	1.220000	$366.00	77.22%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$366.00**	**77.22%**
BASICOS							
B003	Acarreo 1er kilometro	M3	$12.00	*	1.000000	$12.00	2.53%
B004	Acarreo kilometros subsecuentes	M3/KM	$6.00	*	16.000000	$96.00	20.25%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$108.00**	**22.78%**
	Costo Directo:					**$474.00**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025
DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**B100**		**M3**				
Mortero cemento arena en proporcion 1:4							
MATERIALES							
MT017	Cemento portland	TON	$3,380.00	*	0.400000	$1352.00	78.01%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$1352.00**	**78.01%**
BASICOS							
B001	Agua puesta en obra, incluye pipa para su traslado	M3	$38.04	*	0.300000	$11.41	0.66%
B006	Arena de río puesta en obra	M3	$308.00	*	1.200000	$369.60	21.33%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$381.01**	**21.99%**
	Costo Directo:					**$1733.01**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**BA-608**		**M2**				
Renivelación de caja de válvulas, incluye demolición de la tapa existente							
MATERIALES							
MT908	Curafest	LT	$38.00	*	0.150000	$5.70	0.20%
MT1100	Varilla R-42 del No. 3	KG	$19.00	*	13.200000	$250.80	8.98%
MT1101	Alambre recocido	KG	$25.26	*	0.200000	$5.05	0.18%
MT1102	Duela de pino de 3ra	PZA	$55.00	*	1.146000	$63.03	2.26%
MT1103	Barrote de pino de 3ra	PZA	$63.24	*	0.854000	$54.01	1.93%
MT1104	Polin de pino de 3ra	PZA	$109.74	*	0.500000	$54.87	1.96%
MT1105	Clavos para madera de 4"	KG	$27.89	*	0.088000	$2.45	0.09%
MT003	Diesel	LT	$22.41	*	0.300000	$6.72	0.24%
MT1106	Concreto premezclado de f'c=250 kg/cm2	M3	$2,500.00	*	0.200000	$500.00	17.89%
SUBTOTAL:	**MATERIALES**					**$942.63**	**33.73%**
MANO DE OBRA							
C012	Cuadrilla para trabajos de albañileria, incluye: 1 oficial albañil, 2 peones y 1 cabo de oficios	JOR	$1,974.40	*	0.501385	$989.93	35.43%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$989.93**	**35.43%**
EQUIPO Y HERRAMIENTA							
E023	Vibrador para concreto hidraulico	HR	$41.74	*	0.500000	$20.87	0.75%
E003	Retroexcavadora	HR	$560.35	*	1.500000	$840.53	30.08%
SUBTOTAL:	**EQUIPO Y HERRAMIENTA**					**$861.40**	**30.83%**
BASICOS							
B001	Agua puesta en obra, incluye pipa para su traslado	M3	$38.04	*	0.010000	$0.38	0.01%
SUBTOTAL:	**BASICOS**					**$0.38**	**0.01%**
	Costo Directo:					**$2794.34**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

000026

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Lugar: , Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%

Análisis: C004 JOR

Cuadrilla para colocación de carpeta asfáltica, incluye: 2 tornilleros, 4 rastrilleros, 4 ayudantes generales y cabo de oficios

MANO DE OBRA

M015	Tornillero	JOR	$788.87	*	2.000000	$1577.74	22.81%
M005	Ayudante General	JOR	$580.76	*	4.000000	$2323.04	33.59%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	1.14%
M006	Rastrillero (Asfaltos)	JOR	$734.07	*	4.000000	$2936.28	42.46%

SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**	**$6915.95**	**100.00%**
	Costo Directo:	**$6915.95**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

000027

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**C006**		**JOR**				
Cuadrilla pintarayas, incluye: 1 oficial pintarayas, 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios							
MANO DE OBRA							
M005	Ayudante General	JOR	$580.76	*	2.000000	$1161.52	60.92%
M021	Oficial pintarayas	JOR	$666.29	*	1.000000	$666.29	34.94%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	4.14%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1906.70**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1906.70**	**100.00%**
Análisis:	**C012**		**JOR**				
Cuadrilla para trabajos de albañileria, incluye: 1 oficial albañil, 2 peones y 1 cabo de oficios							
MANO DE OBRA							
M023	Oficial albañil	JOR	$666.29	*	1.000000	$666.29	33.75%
M001	Peón	JOR	$614.61	*	2.000000	$1229.22	62.26%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	4.00%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1974.40**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1974.40**	**100.00%**

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**C051**		**JOR**				
Cuadrilla para trabajos diversos, incluye: 2 ayudantes generales y 1 cabo de oficios							
MANO DE OBRA							
M005	Ayudante General	JOR	$580.76	*	2.000000	$1161.52	93.64%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	6.36%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$1240.41**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$1240.41**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**C090**		**JOR**				
Cuadrilla: Incluye 1 peon y 1 cabo de oficios							
MANO DE OBRA							
M001	Peón	JOR	$614.61	*	1.000000	$614.61	88.62%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	11.38%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$693.50**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$693.50**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No. OPTEC-FAIS-006-2025
Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Duración: 30 días naturales
Fecha: 17/06/2025

Inicio Obra: 27/06/2025
Fin Obra: 26/07/2025

DOCUMENTO
ART. 45 A.1 RLOPySRM

Lugar: , Tecomán, Colima

ANALISIS DE BÁSICOS

Código	Concepto	Unidad	P. Unitario	Op.	Cantidad	Importe	%
Análisis:	**C091**		**JOR**				
Cuadrilla planta, incluye: 1 ayudante especializado y 1 cabo de oficios							
MANO DE OBRA							
M008	Ayudante Especializado	JOR	$666.29	*	1.000000	$666.29	89.41%
M002	Cabo de Oficios	JOR	$788.87	*	0.100000	$78.89	10.59%
SUBTOTAL:	**MANO DE OBRA**					**$745.18**	**100.00%**
	Costo Directo:					**$745.18**	**100.00%**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

000031

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

12. E- 12. Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.

000097

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.X
RLOPySRM

Lugar:
Ciudad: Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Inicio obra: 27/06/2025
Fin obra: 26/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
A	**Revestimiento**				
A1	**PRELIMINARES**				
001	Limpieza, trazo y nivelacion del terreno para edificacion, estableciendo ejes de referencia con hilos y cal., incluye: material, mano de obra, colocacion niveles y todo lo necesario.	M2	533.333300 $6,501.33	666.666700 $8,126.67	1,200.000000 $14,628.00
331-LIM-01-452	Limpieza de la superficie con barredora mecanica incluye; mano de obra, herrramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	3,040.000000 $52,105.60	3,800.000000 $65,132.00	6,840.000000 $117,237.60
301-PRE-02-005	Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.	PZA	0.444400 $920.10	0.555600 $1,150.12	1.000000 $2,070.22
301-PRE-04-279	Demolición de pavimento de concreto asfáltico de 12 cm., de espesor con martillo neumático, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	4.444400 $689.24	5.555600 $861.56	10.000000 $1,550.80
A2	**PAVIMENTOS**				

Monto esta hoja:	**$60,216.27**	**$75,270.35**	**$135,486.62**
Acumulado:	**$60,216.27**	**$75,270.35**	**$135,486.62**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.X
RLOPySRM

Lugar:
Ciudad: Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Inicio obra: 27/06/2025
Fin obra: 26/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
331-PAV-02-001	Riego de impregnacion a base de emulsion asfaltica ECR-60 a razón de 1.50 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	60.000000 $2,206.80	1,140.000000 $41,929.20	1,200.000000 $44,136.00
328-TER-02-0012	Renivelacion a base de mezcla asfaltica en caliente de 3 cm, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	M2	60.000000 $12,094.80	1,140.000000 $229,801.20	1,200.000000 $241,896.00
331-PAV-02-002	Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 1.0 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	342.000000 $10,335.24	6,498.000000 $196,369.56	6,840.000000 $206,704.80
331-PAV-02-013	Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	342.000000 $85,773.60	6,498.000000 $1,629,698.40	6,840.000000 $1,715,472.00
A3	REPARACIONES				
331-PAV-02-159	Renivelacion de brocal y tapa, incluye: reposicion, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	1.000000 $3,709.07	19.000000 $70,472.33	20.000000 $74,181.40
		Monto esta hoja:	**$114,119.51**	**$2,168,270.69**	**$2,282,390.20**
		Acumulado:	**$174,335.78**	**$2,243,541.04**	**$2,417,876.82**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

660099

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.X
RLOPySRM

Lugar:
Ciudad: Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Inicio obra: 27/06/2025
Fin obra: 26/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
331-PAV-02-160	Renivelación de caja de válvulas.	PZA	0.050000	0.950000	1.000000
			$338.85	$6,438.06	$6,776.91
A4	ACABADOS				
306-PYP-05-102	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. De ancho sobre pavimento de estacionamiento plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M		1,741.520000	1,741.520000
				$40,124.62	$40,124.62
306-PYP-05-105	Pintura para tráfico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 40 cm de ancho sobre pavimento aplicada con máquina pintarayas, incluye: suminsitro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M		107.730000	107.730000
				$9,969.33	$9,969.33
306-PYP-05-104	Pintura para trafico base solvente en área peatonal de piso alternando franjas de color amarillo de 40 cms, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M		784.000000	784.000000
				$44,562.56	$44,562.56

Monto esta hoja:	**$338.85**	**$101,094.57**	**$101,433.42**
Acumulado:	**$174,674.63**	**$2,344,635.61**	**$2,519,310.24**

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

00100

GPJ Terracerias y Caminos S.A. de C.V.

Cliente: H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima

Concurso No: OPTEC-FAIS-006-2025 **Fecha:** 17/06/2025

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. de los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

DOCUMENTO
ART. 45 A.X
RLOPySRM

Lugar:
Ciudad: Tecomán, Colima

Duración: 30 días naturales
Inicio obra: 27/06/2025
Fin obra: 26/07/2025

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Total
030	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2		1,200.000000	1,200.000000
				$20,436.00	$20,436.00

Monto esta hoja:		$20,436.00	$20,436.00
Acumulado:	$174,674.63	$2,365,071.61	$2,539,746.24

Apoderada Legal: C. Guadalupe García Puente

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:	$174,674.63	$2,365,071.61
ACUMULADO:	$174,674.63	$2,539,746.24
PORCENTAJE PERIODO:	6.88%	93.12%
PORCENTAJE ACUMULADO:	6.88%	100.00%

TOLOOO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Concurso No. LICITACIÓN **Duración:** 32 días naturales

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Fecha: 07/03/2025

Inicio Obra: 07/03/2025

Fin Obra: 07/04/2025

DOCUMENTO

Lugar: CALLES MIGUEL HIDALGO, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, Colima ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A	**Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Benito Juárez entre calle Juan Oseguera y Vicente Guerrero, Col. Emiliano Zapata, municipio de Tecomán.**					
A1	**PRELIMINARES**					
001	Limpieza, trazo y nivelacion del terreno para edificacion, estableciendo ejes de referencia con hilos y cal., incluye: material, mano de obra, colocacion niveles y todo lo necesario.	M2	1,200.0000	$12.54	$15,048.00	0.58%
331-LIM-01-452	Limpieza de la superficie con barredora mecanica incluye; mano de obra, herrramienta, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	M2	6,840.0000	$17.92	$122,572.80	4.74%
301-PRE-02-005	Tala de árbol de 31 a 40 cm de diámetro, Incluye: troceo, mano de obra y herramienta.	PZA	1.0000	$2,106.71	$2,106.71	0.08%
301-PRE-04-279	Demolición de pavimento de concreto asfáltico de 12 cm., de espesor con martillo neumático, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	10.0000	$943.24	$9,432.40	0.36%
A1	**TOTAL PRELIMINARES**				**$149,159.91**	**5.77%**
A2	**PAVIMENTOS**					
331-PAV-02-001	Riego de impregnacion a base de emulsion asfaltica ECR-60 a razón de 1.50 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$37.63	$45,156.00	1.75%
328-TER-02-0012	Renivelacion a base de mezcla asfaltica en caliente de 3 cm, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	M2	1,200.0000	$203.19	$243,828.00	9.43%
331-PAV-02-002	Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 1.0 lt/m2 incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$32.42	$221,752.80	8.57%
331-PAV-02-013	Carpeta de 4 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, Incluye: suministro y elaboración en planta de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos, compactación, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	6,840.0000	$252.52	$1,727,236.80	66.79%
A2	**TOTAL PAVIMENTOS**				**$2,237,973.60**	**86.54%**
A3	**REPARACIONES**					
331-PAV-02-159	Renivelacion de brocal y tapa, incluye: reposicion, materiales, mano de obra y herramienta.	PZA	20.0000	$3,762.02	$75,240.40	2.91%
331-PAV-02-160	Renivelación de caja de válvulas.	PZA	1.0000	$6,863.79	$6,863.79	0.27%
A3	**TOTAL REPARACIONES**				**$82,104.19**	**3.17%**
A4	**ACABADOS**					
306-PYP-05-102	Pintura para trafico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 10 cm. De ancho sobre pavimento de estacionamiento plicada con maquina pintarrayas, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	1,741.5200	$23.17	$40,351.02	1.56%
306-PYP-05-105	Pintura para tráfico base solvente color blanco, con microesferas de fibra de vidrio, en franjas de 40 cm de ancho sobre pavimento aplicada con máquina pintarayas, incluye: suminsitro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	107.7300	$92.68	$9,984.42	0.39%
306-PYP-05-104	Pintura para trafico base solvente en área peatonal de piso alternando franjas de color amarillo de 40 cms, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	M	784.0000	$57.64	$45,189.76	1.75%

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

Cliente: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Concurso No. LICITACIÓN **Duración:** 32 días naturales

Obra: Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Las Palmas-Bugambilias, municipio de Tecomán.

Fecha: 07/03/2025

Inicio Obra: 07/03/2025

Fin Obra: 07/04/2025

DOCUMENTO

Lugar: CALLES MIGUEL HIDALGO, COL. LAS PALMAS, TECOMAN, Colima ART 45 A.IX RLOPySRM

PRESUPUESTO DE OBRA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
030	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	$17.87	$21,444.00	0.83%
A4	**TOTAL ACABADOS**				**$116,969.20**	**4.52%**
A	**TOTAL Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Benito Juárez entre calle Juan Oseguera y Vicente Guerrero, Col. Emiliano Zapata, municipio de Tecomán.**				**$2,586,206.90**	**100.00%**

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA: **$2,586,206.90**
IVA 16.00% **$413,793.10**
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: **$3,000,000.00**
(* TRES MILLONES PESOS 00/100 M.N. *)

DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO
Y OBRAS PUBLICAS

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL
LICITACIÓN No. 001-2025, (OPTEC-FAIS-006-2025)
OBRA:
"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN"

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

VIII. **Anexo L-8.** Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Av. Anastacio Brizuela #10 Int. 2 • RFC: GTC1401279AA • Colonia Colima centro, cp. 28000, Colima, Col.
TEL. (01312) 31 2 35 89 • CORREO: gpj_terracerias@hotmail.com

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
GTC1401279AA	25ND1132472

Fecha y hora de emisión
11 de junio de 2025 a las 11:40 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||GTC1401279AA|25ND1132472|11-06-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

UfaGu8w/E39vbz+eanwQIN8SWdnQQkiCGFzS0KjmwQKZf8oElneXh6WjqO6DgPsSsDbSzNr9G2mGxcuweJEqj6Mr6
lu8IhAV/KnjC1SQJvKrEXI2Y/imVqmVvKoh6qhFqp1kfXZPsqlQrH27f35+bx/XcAZVVUvG8xMskWBlaKkJannxwt
zrqhYGINSr/IsfkJjDGXCP8IZNp1CmnVzF2p5U8po2HzDtSssD9ve4cWWEWm6erXzzH3AVfRPCo3Spq58VtAd2c9x
guLbZqeFf9Yvr20qYzHxucgmyR9xSJfar3n6NJ/mk3ffW4m0Z0eGqGclUs+m2ykIPBq/DveQ==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

00012

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

Tecomán, Col. 26 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

Referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** relativo a los trabajos **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."**

En mi calidad de apoderado legal de la empresa: **GPJ TERRACERIAS Y CAMINIOS S.A. DE C.V.**, declaro lo siguiente: la persona que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE OBRA** y llevará acabo la firma de la bitácora electrónica, será:

NOMBRE: **ING. HERIBERTO HEREDIA RAMOS**
CURP: **HERH920921HCMRMR09**
RFC: **HERH920921AV7**
No. CEDULA PROFESIONAL: **10349163**
DOMICILIO: **XICOTENCATL #20**
COLONIA: **CUAUHTEMOC**
CIUDAD Y ESTADO: **COMALA, COLIMA.**
TELEFONO: **(312) 1443713**
PROFESION: **INGENIERO**
CORREO ELECTRONICO: **gpj_terracerias@hotmail.com**

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

C.C.P. – ARCHIVO

DGP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

SEP



CÉDULA PROFESIONAL
10349163

HEREDIA RAMOS
HERIBERTO

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA
CIVIL

FIRMA DEL TITULAR

HERH920921HCMRMR09

Ciudad de México a 11 de Abril de 2017.

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

DGP

CÉDULA PROFESIONAL 10349163
QUE SE EXPIDE A HEREDIA RAMOS HERIBERTO,
QUIEN CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5° CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES Y SU REGLAMENTO.
CÉDULA EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR
CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE
LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

IDMEX0103491633<<HERH920921HCM
9209219H<<<<<<<<<<<<1046645<<3
HEREDIA<RAMOS<<HERIBERTO<<<<<<

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024 - 2027

POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

DESIGNACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA

MEMORANDUM No. DUYOP 156/2025

Tecomán, Colima. A 26 de Junio del 2025

ARQ. MARTHA ALICIA GRANADOS MAGALLÓN

RESIDENTE DE OBRA

Con fundamento en los artículos 53 de la Ley estatal de Obras Públicas, se le comunica la designación de **Residente de Obra** de los trabajos amparados por el contrato número.- OPTEC-FAIS-006-2025 relativo a "**Revestimiento a base de pavimento asfáltico en calle Miguel Hidalgo entre Av. De los Maestros y Pípila, Col. Bugambilias-Las Palmas- Díaz Ordaz, municipio de Tecomán"** Adjudicada a GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V. con fecha de contratación 26 DE JUNIO DEL 2025.

Agradeceré a Usted, realizar la supervisión vigilancia y control de la ejecución de los trabajos señalados en el párrafo anterior, apegado a la normatividad aplicable, realizando con entusiasmo y dedicación esta responsabilidad.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de Junio de 2025.

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.c.p. Archivo.

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS
Tecomán, Col. 27 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

Referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** relativo a los trabajos de: **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."** Informo que con fecha de 27 de junio del 2025 se dio por iniciado los trabajos referentes a dicho contrato.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

C.C.P. – ARCHIVO

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

OFICIO ACLARATORIO
Tecomán, Col. 27 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

En referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** relativo a los trabajos de: **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."**

Hago de su conocimiento que mi representación de la empresa **GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.**, si está de acuerdo en que se descuente el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** por el concepto de inspección y vigilancia destinadas a construcción y mantenimiento de áreas recreativas del municipio. (Artículo 70 Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán, Col.)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C.C.P. – ARCHIVO

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

Tecomán, Col. 27 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

En referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** para los trabajos de **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."**

Negamos las deductivas para la CMIC, ICIC y/o asociación de ingenieros y arquitectos de Tecomán, ya que no estamos afiliados a ninguna de ellas

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

GPJ
TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.

OFICIO DOMICILIO Y CORREO
Tecomán, Col. 27 de junio de 2025

ING. ANA CAROLINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCION DEL DESPACHO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.
P r e s e n t e:

Referente al contrato **No. OPTEC-FAIS-006-2025** para los trabajos de: **"REVESTIMIENTO A BASE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ENTRE AV. DE LOS MAESTROS Y PÍPILA, COL. BUGAMBILIAS-LAS PALMAS- DÍAZ ORDAZ, MUNICIPIO DE TECOMÁN."**

Manifiesto a usted que nuestro domicilio fiscal está ubicado en: **Av. Anastacio Brizuela #10 Int. 2. Colonia Colima centro, C. P. 28000, en el municipio de Colima, Col.** Contamos con el siguiente correo electrónico: **gpj_terracerias@hotmail.com**

ATENTAMENTE

C. GUADALUPE GARCIA PUENTE
APODERADO LEGAL
GPJ TERRACERIAS Y CAMINOS S.A. DE C.V.
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

C.C.P. – ARCHIVO